

101
Ley



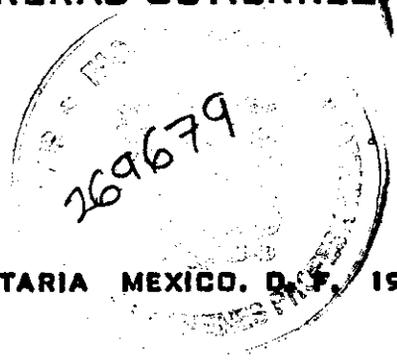
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"ANALISIS SOCIOLOGICO DE LA FAMILIA"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:

MARIO CONTRERAS GUTIERREZ



CIUDAD UNIVERSITARIA MEXICO, D.F. 1998

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L/79/98

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E .

El pasante de la licenciatura en Derecho **CONTRERAS GUTIERREZ MARIO**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado.

“ ANALISIS SOCIOLOGICO DE LA FAMILIA ”, asignándose como asesor de la tesis a la LIC. SARA LETICIA ROJAS CAMPOS.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después, de revisarlo su asesor; lo envió con la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyado en este dictamen, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E .
“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”
Cd. Universitaria D.F., a 10 de diciembre de 1998.

LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO.

FACULTAD DE DERECHO

Mérg.

SOCIOLOGIA
LICENCIATURA EN DERECHO

INTRODUCCION

Al terminar los estudios de la Licenciatura en Derecho me encontré en la situación común a todos los pasantes de esa carrera, esto es, tener que elaborar una monografía como prueba escrita de base para sustentar el examen profesional correspondiente, situación que implica elegir un tema que cumpla los requisitos exigidos al respecto por el Reglamento aplicable, como son los de fijar el motivo de la investigación, la hipótesis que se debe demostrar, así como el objetivo por alcanzar.

Después de haber analizado diversas materias que reunían esos elementos, encontré que la referente a la Familia cumplía plenamente las condiciones señaladas, considerando que la misma, desde la antigüedad ha constituido un grupo social que no solo implica la convivencia de sus integrantes, sino que es también el origen de las sociedades, de la cultura y del desarrollo de la humanidad; por ello es que a través de la historia ha sido considerada como la institución social por excelencia y por lo mismo ha sido organizada y reglamentada tanto por el poder público, como por los diversos factores reales de poder como son los religiosos, los políticos, los económicos, etc.

Para ubicar los elementos necesarios del contenido del estudio de la Familia, investigamos su realidad como fenómeno social y sus elementos integrantes, así como sus relaciones interactivas con las sociedades en su evolución histórica, tanto a nivel universal, como en nuestro país, analizando de manera especial los fundamentos sociológicos del Derecho Familiar.

Asimismo nos fijamos como objetivo demostrar que la Familia en su creación y desarrollo ha sido un factor determinante en la evolución de las sociedades y de los pueblos, solo que en nuestro tiempo se ve amenazada en su existencia por múltiples transformaciones sociales, culturales y políticas que operan en su contra, los cuales tratamos de explicar y para los que proponemos algunas posibles soluciones.

En la medida que nuestro esfuerzo pueda contribuir al logro de dichos fines, consideraremos justificada la elaboración del presente estudio, cuestión que dejamos a la benevolencia del Honorable Sínodo que se nos designe para sustentar nuestro examen profesional.

A mi Familia:

Con profundo agradecimiento por haberme inculcado los mejores valores de la vida.

A mis Hijos:

Quienes son la semilla que hizo crecer en mí el deseo de lograr alcanzar esta meta, con todo mi amor.

A San Judas Tadeo:

Quien me ha iluminado maravillosamente y me encaminó a estudiar la Licenciatura en Derecho.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, por conducto de su siempre erguida Facultad de Derecho, por sus generosas enseñanzas.

**A todos mis Profesores:
Con mi agradecimiento por la
educación que me impartieron.**

"ANÁLISIS SOCIOLOGICO DE LA FAMILIA"

| | |
|--|-----|
| CAPITULO PRIMERO | |
| "Conceptos Fundamentales" | |
| | 1 |
| I.- La sociedad y la familia como fenómeno social. | 2 |
| II.- Estructura y elementos integrantes de la familia en general. | 19 |
| III.- Antecedentes doctrinales del fenómeno social de la familia. | 32 |
| IV.- Influencia de la sociedad en la familia y reversión de ésta en la sociedad. | 57 |
| CAPITULO SEGUNDO | |
| "Estudio Histórico Sociológico de la Familia en General" | |
| | 67 |
| V.- Relaciones interactivas de la sociedad, la familia y el Derecho en las culturas Orientales: Egipcias, Sumeria y Semita, Persa y China. | 68 |
| A.- Cultura Egipcia. | 68 |
| B.- Culturas Sumeria y Semita. | 74 |
| C.- Cultura Persa. | 78 |
| D.- Cultura China. | 82 |
| VI.- Relaciones interactivas de la sociedad, la familia y el Derecho en las culturas: Hindú, Romana y Hebrea. | 93 |
| A.- Cultura Hindú. | 93 |
| B.- Cultura Romana. | 103 |
| C.- Cultura Hebrea. | 114 |
| VII.- Relaciones interactivas de la sociedad, la familia y el Derecho en la Edad Media, Edad Moderna y Epoca Contemporánea. | 118 |
| A.- Edad Media. | 118 |
| B.- Edad Moderna. | 122 |
| C.- Epoca Contemporánea. | 124 |

| | |
|--|-----|
| VIII.- Relaciones interactivas de la sociedad, la familia y el Derecho en la época actual. | 128 |
| A.- Condiciones Socio-políticas generales. | 128 |
| B.- Organización Familiar en la Epoca Actual. | 131 |
| CAPITULO TERCERO | |
| "Estudio Histórico Sociológico de la Familia en México" | 140 |
| IX.- Epoca Prehispánica. | 141 |
| X.- Epoca Colonial. | 149 |
| A.- Organización Familiar en el Virreinato. | 155 |
| XI.- Epocas de la Independencia y la Reforma. | 157 |
| A.- Leyes de Reforma. | 160 |
| XII.- Epoca Actual. | 162 |
| A.- Familia y Seguridad Social en México. | 184 |
| B.- Familia y Población. | 189 |
| CAPITULO CUARTO | |
| "Fundamentos Sociológicos del Derecho Familiar" | 194 |
| XIII.- Origen Sociológico del Derecho. | 195 |
| A.- Problemas y Divisiones de la Sociología del Derecho. | 198 |
| XIV.- La Sociología del Derecho a través de la Historia. | 200 |
| XV.- La Sociología del Derecho de Familia. | 208 |
| XVI.- La Sociología del Derecho Familiar en México. | 215 |
| CONCLUSIONES. | 223 |
| BIBLIOGRAFIA. | 245 |
| LEGISLACION. | 252 |

CAPITULO PRIMERO

CONCEPTOS FUNDAMENTALES SOBRE LA FAMILIA

SUMARIO:

I.- La Sociedad y la Familia como fenómeno social.-II.- Estructura y elementos integrantes de la familia en general.-III.- Antecedentes doctrinales del fenómeno social de la familia.-IV.- Influencia de la Sociedad en la Familia y reversión de ésta en la sociedad.

I.- LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA COMO FENOMENO SOCIAL

La palabra Sociología tiene como raíces la palabra latina "societas" y la palabra griega "logos", la palabra "societas" que significa sociedad proviene de socius que a su vez tiene el significado de individuo.

La palabra griega "logos" significa en su más amplia acepción tratado, luego entendemos por Sociología la ciencia o tratado de la sociedad.

Al afirmar que la Sociología es una ciencia, es necesario esclarecer qué entendemos por ciencia. La ciencia para existir requiere de un sujeto que conoce un objeto por conocer y un método adecuado que nos sirva de medio para que se efectúe el conocimiento, mediante este proceso se obtienen verdades acerca del objeto las cuales son parciales ya que la ciencia sólo estudia parte del universo. Estas verdades es necesario que sean ordenadas y sistematizadas y tengan además pretensiones de generalidad y validez.

Se entiende por sujeto cognoscente al ser humano que procura conocer algo, es aquél cuya mente registra cierta actividad para conocer algo. El ser humano no sólo conoce sino que además piensa, siente y quiere.

En las diversas actividades humanas uno de estos tres elementos destaca sobre los dos restantes sin implicar que éstos queden excluidos por el elemento predominante.

Cada uno de estos elementos a su vez se subdividen en otros que los integran. ¿qué piensa el hombre? idea, pensamiento, juicios y razonamientos. ¿Qué siente? Sensibilidades, sentimientos, pasiones y emociones. ¿Qué quiere? Tendencias, impulsos, deseos y valores.

El pensar es temporal, los pensamientos son intemporales. Se pueden pensar ideas, pensamientos, conocimientos, conceptos, juicios o razonamientos.

Se entiende por idea toda referencia mental imprecisa de algo; por pensamiento, esta idea cobra dirección, tendiendo a hallar algo. Al concordar con la realidad, los pensamientos se transforman en conocimiento y el conjunto de éstos, determinativos de alguna cosa, nos da el concepto; por juicio se entiende la relación acertórica de conceptos. Razonamiento es la articulación lógica de los conocimientos.

El hombre además de pensar siente, pero ¿cómo está conformado el sentir? lo primero que se percibe es la sensibilidad, ésta puede ser externa o sensorial e interna, que son los recuerdos de la externa.

El sentimiento es el recuerdo de la sensibilidad externa o interna. La emoción es el sentimiento exaltado, en tanto que la pasión es el mismo sentimiento pero firme, mantenido.

Asimismo, además de pensar y sentir el hombre quiere, pero quiere en diversos grados, el primero es el impulso. Se entiende por éste la actividad o fuerza que nos impele hacia algo, no estando esta fuerza dominada por el sujeto.

La tendencia surge en el momento en que la razón influye de manera predominante en el impulso, guiándole en su camino.

El deseo es movernos hacia algo que nos atrae determinándolo a él y a los medios necesarios para realizarlo.

La voluntad estricta consiste en la aspiración activa a realizar el deseo.

Queda explicado lo que se entiende por sujeto cognoscente y a continuación escribiré sobre el siguiente elemento de la ciencia, "el objeto".

Ontológicamente los objetos se dividen en objetos naturales, objetos ideales y valores.

Los objetos naturales son aquellos que quedan comprendidos dentro de la naturaleza. Esta tiene como características el ser real, espacial, temporal, causal y comprobable.

El ser real, por una parte comprende acción de presencia y por la otra de resistencia. La acción de presencia consiste en mostrarse a nuestros sentidos, la de resistencia, la de oponerse a los mismos, es decir, el hombre para influir en la naturaleza modificándola necesita del esfuerzo personal.

La naturaleza es espacial, porque todos los objetos que le pertenecen, ocupan un lugar en el espacio, además es temporal porque dura en el tiempo, es decir, su existencia finita está sujeta a un proceso de duración. La naturaleza es causal, existe entre sus componentes una relación de causa efecto, siendo éste al producirse, un segundo causa efecto del mismo. Es comprobable; se entiende por comprobable que es susceptible de prueba frente a otros objetos, además de ser posible establecer relaciones de comparación entre unos y otros.

Los objetos ideales, no establecen acción de presencia ni de resistencia, por el contrario sólo existen en la mente del sujeto que les produce, teniendo como características que son: ideales, inespaciales, intemporales, de conexión ideal y

demostrables. El ser ideal, establece a semejanza del ser natural acción de presencia, pero en tanto que éste la ejerce ante los sentidos aquél la ejerce ante las ideas. En cuanto a la inespacialidad de los objetos ideales, es obvio que éstos no ocupan lugar en el espacio, ya que su ser tiene la calidad de la abstracción.

La Ontología es la rama de la Filosofía que se ocupa de clasificar a los objetos según el ser que les determina. Así tenemos que el ser de los objetos reales es la oposición de éstos a nuestros sentidos, el ser de los ideales, la oposición de éstos a nuestras ideas y el ser de los valores, la oposición de éstos a nuestros sentimientos. El estudio del ser de cada una de estas categorías recibe el nombre de Ontología Regional, recibiendo el de General cuando se ocupa del estudio del ser en su totalidad.

Todos los objetos tienen ser porque si así no fuera no serían, pero éstos tienen su ser completo, son. El hombre a diferencia de éstos es cambiante, "está dejando de ser lo que es y pasando a ser lo que no ha sido, de lo cual resulta que no tiene ser hasta que su ser está completo, cuando ya no puede ser más, ¿y cuándo ya no puede ser más? Cuando ha llegado a su final, cuando ha muerto, pero habiendo muerto ya no es, por lo que el hombre es cuando no es". Sin embargo el hombre sí es, pero es "su hacerse", el hombre como ser cambiante se está haciendo, no está hecho sino hasta el momento en que deja de existir, porque es en ese instante cuando su ser se completa.¹

Al continuar su exposición el Maestro Pérez Abreu determina que las notas que caracterizan al hombre son las siguientes:

- 1.- Su ser es su hacerse.

¹. Pérez Abreu De La Torre, Juan, Dr. Apuntes tomados en clase.

- 2.- por obra propia.
- 3.- A expensas de las circunstancias.
- 4.- Por trascendencia conciente hacia fines.
- 5.- Temporalidad.
- 6.- Historicidad.
- 7.- En marcha hacia la muerte.

1.- "Su ser es su hacerse". El hombre como ser cambiante constantemente se está haciendo, no puede dejar de actuar, deja de hacerlo en el momento en que muere, mientras tanto, en tanto que el hombre es, se está haciendo y es este hacerse, el ser del hombre.

2.- "Por obra propia". El hombre se hace así mismo. Mediante su esfuerzo y vocación logra obtener múltiples virtudes, surgidas en sí para sí, o bien, a falta de ellas, defectos.

3.- "A expensas de las circunstancias". El hombre surge del medio ambiente que le rodea, siendo influido por éste, y a su vez influyendo él sobre aquél.

4.- "Por trascendencia consiente hacia fines". El hombre para actuar previamente necesita preocuparse de lo que va a hacer. El hombre desarrolla su ser actuando, pero esa actuación está encaminada a la obtención de fines. Estos son múltiples según sean las necesidades que los inspiraron y a las cuales deberán dar satisfacción.

5.- "Temporalidad". El hombre es temporal, por que su existencia es finita, nace, crece, se reproduce y muere. "Las cosas son temporales porque su tiempo se cuenta desde atrás porque se mueve desde atrás, en tanto que el hombre tiene un

tiempo desde atrás, porque se mueve por causas, aunque principalmente se mueve por fines. Luego el tiempo del hombre comienza a contarse no desde atrás sino desde adelante: Lo que vale del hombre no es lo que ha vivido, sino lo le falta por vivir digna y decorosamente".²

6.- "Historicidad". La temporalidad del hombre trae aparejada la historicidad. Sólo el hombre puede tener historia, ya que ésta "es la relación sucesiva de aquellos hechos en virtud de los cuales el hombre ha influido sobre sí mismo y sobre la vida de los demás".³

7.- "En marcha hacia la muerte". El hombre vive llevando en su conciencia la certeza de su muerte. El deja de existir, no así la obra creada en el transcurso de su existencia, ésta perdura a través de las generaciones venideras según la importancia de la misma.

"El hombre es inmortal en cuanto se immortaliza su obra y sobrevive en el seno de la sociedad en beneficio de ella".⁴

"El ser de la sociedad". ¿En donde se encuentra la sociedad? Para contestar esta pregunta necesariamente tenemos que referirnos a las clases de objetos conocidos reales, ideales y valores.

La sociedad es una realidad, aunque la realidad de la sociedad es distinta a la de los objetos naturales. Naturaleza es lo que nace de sí mismo y por obra propia se desarrolla sin la acción del hombre en un estricto proceso de causalidad. En la

². Idem.

³. Ibídem.

⁴. *Ibidem*.

sociedad hay de naturaleza lo que de tal tienen los hombres que la integran, rigiéndose los procesos naturales por leyes de igual condición. Surge una diferencia entre los objetos naturales y la sociedad, los objetos tienen una relación indefinida de causalidad, en tanto que la sociedad se encuentra formada por hombre y éstos, aún cuando nacen en la naturaleza, la desbordan. Los hombres tienen conciencia y además fines, los cuales les impulsan a utilizar los medios necesarios para alcanzar aquéllos y así poder satisfacer sus necesidades materiales y espirituales mediante *satisfactores los cuales tienen que ser elegidos o creados. Pero como la necesidad no está hecha, el fin que el hombre persigue de satisfacerla por ser fin, no presente, está en el futuro de modo que hacia ese fin que es su futuro tiene que ejecutar los medios para alcanzar, esto significa que la sociedad tiene naturaleza, pero a la vez genera cultura. Consecuencia de esto, es que la sociedad sea un fenómeno natural cultural.*⁵

"El Método adecuado". "El hombre, así como la sociedad, tiene un presente que se describe, un pasado que se explica y un futuro que se comprende, éstos son los momentos metodológicos de la Sociología".⁶

El método consiste en los pensamientos que el sujeto refiere al objeto. Los pensamientos cuando se dirigen hacia el objeto. Los pensamientos cuando se dirigen hacia el objeto son generales y su estudio corresponde a la Lógica. Al acercarse al objeto estos pensamientos para poder envolverlo mejor se transforman en particulares y su estudio corresponde a la Metodología.

"Conocimientos parciales". ¿Por qué los conocimientos científicos son parciales? Es indudable que la ciencia no puede abarcar la totalidad del conocimiento

⁵. Ibídem.

⁶. Ibídem.

ya que éste sólo se refiere a un determinado número o especie de objetos. Para que el conocimiento científico fuera universal, tendría que referirse a la causa primera o al principio radical, conocimiento éste del cual se ocupa la filosofía.

"Ordenación y sistematización". Se entiende por ordenar, disponer en orden de importancia, según fines prácticos. Sistematizar es hacer un sistema, entendiéndose por tal, un cuerpo de ideas con unidad llevado a efecto según principios lógicos.

"Generalidad y validez". Se entiende por generalidad la eficacia de los pensamientos en todo tiempo y lugar. La validez significa el grado de certeza de los pensamientos dependiendo lo anterior de la concordancia de los pensamientos consigo mismos, de su estructura lógica y de la concordancia de los pensamientos parciales con el pensamiento universales en que los parciales se fundamentan.

Habiéndose explicado los elementos constitutivos de la ciencia, es posible determinar el concepto de ésta diciendo; la ciencia es una actividad mental que reúne ineludiblemente seis elementos a saber: sujeto cognoscente, objeto por conocer, método adecuado, conocimientos parciales, ordenación y sistematización, generalidad y validez. una vez determinado el concepto se llega a la definición que es la expresión de los elementos esenciales de algo. "Ciencia es el conjunto de conocimientos ordenados y sistematizados que con pretensiones de generalidad y validez y por medio de un método adecuado expresan y acrecen la verdad acerca de determinados objetos".⁷

⁷. Ibídem.

"Concepto y definición de Sociedad". Todas las grandes civilizaciones que han ocupado un lugar predominante en la historia del hombre, se han ocupado de los fenómenos sociales profundizando en el estudio de los mismos según el grado de cultura que alcanzaron. En un principio los pensadores se refirieron a la sociedad de una manera somera, concretándose a tratar tan sólo sobre los fenómenos sociales que de una manera objetiva se les mostraban y con los cuales se hallaban relacionados.

Así tenemos que el pensamiento social surge desde el momento en que el individuo tiene conciencia de su existencia y de la relación que guarda ésta con la de sus semejantes.

Los pensamientos sociales tienen como significado que derivan y son referentes a la sociedad, en contraposición a los pensamientos sociológicos, que son aquellos referentes a la sociedad pero obtenidos científicamente.

Elementos de Sociedad. Todo autor que es de cualesquiera tipo de obra, nunca deja de plasmar en ella algo de lo social, porque él es en parte un producto de lo social y en su obra se dirige a la sociedad necesariamente.

Para iniciarnos en el estudio de la sociedad, debemos estudiar aquellos autores que de manera particular se han referido a la misma. Al comenzar nuestro estudio se nos presenta el problema de cómo realizarle de una manera correcta para que los resultados que se obtengan sean generales y válidos.

Es ineludible el hecho de que nos será preciso utilizar un método y éste le podemos dividir en tres caminos:

a).- Partir de un concepto de la sociedad al cual lo consideramos cierto. Con el concepto considerado como cierto, empezamos el estudio de los autores para ver qué grado de concordancia existe entre el pensamiento de ellos y el propio. Una vez delimitados los pensamientos comunes, determinaremos la validez de los pensamientos comunes, determinaremos la validez de los mismos. Este método constituye lógicamente un círculo vicioso. Si tenemos un concepto al cual consideramos verdadero, cuando comparemos el pensamiento de los autores con el mismo para determinar la validez de ellos nos encontramos en la situación de que juzgaremos el grado de certeza de dichos pensadores anteponiendo nuestro propios conceptos.

b).- Comenzar sin concepto alguna acerca de la sociedad. Este camino es practicable pero no es recomendable en virtud de ser sumamente difícil su realización. Para llevarle a cabo sería necesario primeramente, realizar una *síntesis histórica* de todos los autores. Enseguida analizar el pensamiento de los mismos tomando en consideración el de los anteriores para ver la influencia de éstos sobre los posteriores. Una vez realizada esta labor, formarnos a través de todo este trabajo de investigación una *idea basada en los puntos de contacto que tengan entre sí los conceptos de los diversos autores, sin dejar de tomar en consideración la evolución real de la sociedad.*

c).- Comenzar el estudio de los autores con un criterio obtenido por nuestra cuenta pero que sólo sea previo y provisional. Previo, porque es obtenido haciendo exclusión del pensamiento de todos los autores y provisional, como resultado de que a medida de que avancemos en el estudio de los autores podremos modificarlo en el caso de que percibamos su inexactitud.

"Concepto previo de Sociedad". El concepto previo de la sociedad lo debemos obtener por cuenta propia. Para realizar lo anterior debemos dirigirnos a la sociedad misma, ésta se nos muestra en forma simple, como un conjunto de personas reunidas para algo; una vez determinada esta idea de conocimiento real y vulgar es necesario analizar los términos que la integran.

Por Conjunto entendemos la unión de unas con otras personas para algo. Al reunirse desempeñan actividades propias de los individuos, es decir, piensan, sienten y quieren.

El pensar, sentir y querer en unión de unos con otros es vivir en unidad y vivir en unidad de unos con otros es convivir. Es de esta manera como obtenemos la primera hipótesis de trabajo; convivencia. Cuando un grupo de personas se reúnen para algo, no podemos negar que cada una tiene conciencia de su existencia y de la de los demás, de los deseos y sentimientos propios así como de los de las personas que se encuentran en unión de él. Es así como percibimos el segundo elemento, la conciencia.

Al reunirse, lo hacen con algún objeto determinado, algo que quiere y que no tienen y para la obtención de lo cual ponen los medios a su alcance apareciendo así el tercer elemento, el fin.

Habiendo determinado estos tres elementos partiendo de un concepto previo sólo nos resta el comprobar si realmente existen en la sociedad. Pueden sucedernos tres cosas diferentes: el que encontremos a los tres elementos en la realidad, puede suceder que encontremos parte de ellos y por último tal vez acontezca que no encontremos ninguno de los tres elementos que nos preocupan.

Para determinar si realmente existen en la sociedad necesitamos estudiar a ésta a través de cualesquiera de sus manifestaciones; la que se escoja será la que represente la idea que previamente nos formemos, es decir, un conjunto de personas reunidas para algo, lo cual constituye lo que sociológicamente se designe como un fenómeno social.

"Análisis de un fenómeno social". Lo primero que se percibe en un fenómeno social son muchas personas que están juntas, pero, ¿sólo están? No, porque para que estuvieran sería necesario que cada uno de los miembros integrantes tuviera actividades y fines totalmente independientes a los de los demás. al no ser así estamos "unos con otros" persiguiendo un fin común, y esta situación recibe en Sociología al término de coestrar.

Indudablemente es imposible estar sin existir, pero también junto con nosotros existen en sinnúmero de cosas, pero éstas sólo existen en tanto que de ellas solamente nosotros coexistimos ya que las cosas no tienen conciencia de su existencia, únicamente el hombre, por eso él es capaz de coexistir ya que su conciencia le permite darse cuenta de que coexiste y además, de la coexistencia de sus congéneres también.

El hombre no puede existir sin estar vivo, las cosas no vienen, el hombre sí y se encuentra consciente de que no sólo vive sino de que convive con sus semejantes. Convivir se "intercambiar nuestras actividades a través de nuestro pensar, sentir y querer". Así en la sociedad existe una convivencia entre sus miembros.

La conciencia es otro elemento; en la sociedad sus miembros se encuentran conscientes tanto de sus facultades así como de su obligaciones, de su existencia, de lo que quieren y no tienen.

Los individuos integrantes de cualesquiera fenómeno social, persiguen varios fines, que les son comunes a sí mismos; cada uno de sus integrantes tiene distintos fines particulares dentro del vínculo social, como consecuencia el fin constituirá el elemento siguiente.

Habiendo encontrado los tres elementos fundamentales en la realidad social, a través de cualesquiera de los fenómenos sociales, la hipótesis de trabajo nos permite afirmar que estamos analizando a un grupo social y que en él se dan, "la convivencia consciente para un fin determinado".

Estos tres elementos son fundamentales en la constitución de la sociedad. Cualesquiera que sea el fenómeno social objeto de estudio en él se encontrarán los ya mencionados elementos.

Existen en la sociedad en total siete elementos según la atinada clasificación del Dr. Pérez Abreu, él los ordena según los siguientes puntos de vista:

a).- Desde el punto de vista de los elementos fundamentales. Todo fenómenos social es convivencia consciente hacia un fin. Estos tres elementos son esenciales, en ellos se fundamenta la estructura social y son aquellos de los cuales partimos para encontrar los restantes.

b).- Desde el punto de vista de los participantes. la exterioridad es frente a los participantes y la presión es sobre los participantes y la participación es de los participantes.

c).- Desde el punto de vista de los grupos. La complejidad es la complejidad del grupo de la clase, la voluntariedad es carácter del grupo de la clase; la

imperceptibilidad total por los sentidos es del grupo.

d).- Desde el punto de vista de los contenidos. La comunicación es de algo, de un contenido, conservación del contenido, herencia social del contenido.

e).- Desde el punto de vista de los individuos.

La divisibilidad del grupo, es frente a la indivisibilidad de los individuos; el alma colectiva es frente al alma individual de los individuos; el intersiquismo del grupo está frente al intrapsiquismo de los individuos.

f).- Desde el punto de vista del acercamiento.

Imitación quiere decir actuar como los otros; cooperación es actuar con los otros; subordinación es actuar bajo los otros o los que actúan como los otros, actuar con los otros, a actuar bajo los otros, se acercan a los otros no se alejan.

g).- Desde el punto de vista del alejamiento. Oposición es actuar contra los otros, actuar contra otro es alejarse no acercarse.

Una vez determinados los siete elementos constitutivos del fenómeno social, es necesario hacer la síntesis de los mismos, ésta se hace procurando determinar cuáles elementos son comunes a éste.

El elemento común es "la interactividad", ésta es la actividad de unos frentes y en relación con las actividades de los otros, es decir actividad entre todos, actividad recíproca. A la interactividad se le puede considerar desde tres puntos de vista: desde el punto de vista de sus efectos o resultados, desde el punto de vista de su desarrollo o desde el punto de vista de la relación en que están alumnos y profesor.

a).- Interacción.- La interactividad recibe el nombre de interacción cuando se le considera desde el punto de vista de sus efectos o resultados.

b).- Proceso.- Cuando se procura saber qué cambios ha sufrido la interactividad en el tiempo, así como su desarrollo.

c).- Relación.- Cuando la interactividad es considerada desde el punto de vista de la posición que ocupan los participantes.

Así que la interactividad se considera desde tres puntos de vista distintos, pero cualesquiera de éstos implica la existencia necesaria de los otros, no pudiéndose prescindir bajo ningún concepto de alguno de ellos.

Existen elementos que no son integrantes del fenómeno social, es decir, una vez se encuentran en los fenómenos sociales, otras se prescinde de ellos, de lo cual se entiende que su existencia no es necesaria para que el fenómeno social sea. *Ejemplo de lo anterior son algunas instituciones.*

La familia en sí misma es una institución y como tal se entiende el conjunto de disposiciones que regulan determinados intereses y el modo de vivirlos. Asimismo, dentro del fenómeno social de la familia se encuentra la adopción, la cual tomaremos como ejemplo para esclarecer aún más el concepto de institución, considerada como elemento no integrante del fenómeno social. Decíamos que institución en su primera parte es el "conjunto de disposiciones que regulan determinados intereses", es indudable que de este concepto se desprende el carácter jurídico de la institución. A continuación y al agregar la definición "el modo de vivirlos", está refiriéndose al aspecto social de la misma.

La adopción es en el fenómeno social de familia una institución por encontrarse reglamentada y además por poder ser vivida. No es necesario que la adopción exista para que la familia a su vez pueda ser, asimismo tampoco es necesaria la existencia de ésta para que ciertas sociedades sean posibles. De ahí que tanto la familia como la adopción sean instituciones, siendo consideradas éstas como elementos no integrantes, es decir, no necesarios para la existencia de los social.

Otro elemento no necesario es el que se conoce con el nombre de contagio colectivo; se entiende por tal, la conducta del individuo para pensar en forma determinada o realizar actos específicos ante la presión psicológica del grupo social en el que convive. Del contagio colectivo deriva la irresponsabilidad, los individuos actúan prescindiendo de la razón y forman un todo. El individuo sólo es la expresión de las fuerzas del grupo, es natural el que se considere no responsable individualmente.

Lo que tiene cohesión o convivencia de acuerdo con el fin que se persigue es un grupo, pero considerado el grupo ya afuera, bajo la presión, bajo la acción recíproca de lo emocional, recibe el nombre de agregado humano o cuasi grupo, porque no ha llegado a tener la cohesión que determina las relaciones de los elementos integrantes.

La interactividad, interacción, procesos, relaciones, grupos, instituciones y agregados, son formas que reciben el nombre de estructuras. Se entiende por estructura la disposición interna y externa de las partes en relación un todo.

En las diversas épocas históricas han existido los diversos elementos integrantes de lo social, pero éstos se han encontrado dentro de estructuras generales.

Estructuras generales y elementos varían en cuanto a los fines perseguidos por el hombre, pero se conservan inmutables en cuanto a su esencia de elementos y estructuras en sí.

Habiendo enunciado cada uno de los elementos de lo social para después circunscribir los mismos a aquéllos que son comunes a todos, nos encontramos ya en la posibilidad de definir la sociedad para pasar después a definir la Sociología de acuerdo con el método del Dr. Juan Pérez Abreu.

"Sociedad es el conjunto de interacciones, procesos y relaciones, grupos e instituciones y egresados y estructuras generales".⁸ Esta es una definición amplia; todo lo que en ella se encuentra indicado puede reducirse a los elementos, interacción, proceso y relación, con mencionar a cualesquiera de ellos se infiere la existencia de los restantes; pero como las interacciones, procesos y relaciones son aspectos de la interactividad, podemos definir la sociedad dando una definición primaria y concisa: "sociedad es toda interactividad humana".⁹

La Sociología tiene por objeto de estudio la sociedad, pero de manera científica; se obtiene una definición correcta uniendo a la definición amplia de ciencia la definición amplia de sociedad. "Sociología es el conjunto de conocimientos ordenados y sistematizados que, con aspiración de generalidad y validez y por medio de un método adecuado, expresan y acrecen la verdad acerca del conjunto de interacciones, procesos, relaciones, grupos e instituciones y agregados y estructuras generales".

⁸. Ibidem.

⁹. Ibidem.

Habiendo determinado lo social y lo sociológico nos es posible ahora especificar la situación del fenómeno social de la familia en la sociedad. La familia queda considerada dentro de la sociedad como lo demostramos al enumerar los diversos elementos sociales constitutivos de todo fenómeno social.

Podemos clasificar a la familia dentro de las diversas categorías sociológicas como una institución. Se entiende por institución el conjunto de disposiciones que regulan determinados intereses y el modo de vivirlos. La familia se encuentra regida por un sinnúmero de disposiciones éstas pueden ser morales, jurídicas o de índole social, como son las costumbres y los usos, considerando dentro de éstas la actividad paterna y materna.

Los intereses que son regidos por estas disposiciones en el fenómeno familiar, están referidos a determinados fines, éstos son los de: manutención reproducción, parentesco, educación. Todos los derechos y obligaciones correspondientes a los diversos miembros de una familia.

Los miembros integrantes del fenómeno familiar no sólo viven, sino que conviven guardando determinadas modalidades en sus relaciones recíprocas según las leyes, épocas, usos o costumbres del lugar o grupo social al que pertenezcan.

II.- ESTRUCTURA Y ELEMENTOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA EN GENERAL

El fenómeno social de la familia considerado como grupo recibe el nombre de estructura. La familia ha existido a través de las diversas épocas a partir de la aparición del género humano, dentro de las estructuras generales las cuales al variar, según los fines perseguidos por el hombre, la han modificado en cuando a su forma pero no en cuanto a su esencia.

Siendo la familia un grupo o fenómeno social, se encontrará a su vez constituida por elementos idénticos a los de la sociedad, explicándose éstos en los términos siguientes:

Los elementos fundamentales de la sociedad y consecuencia de cualesquiera de sus fenómenos, convivencia y fin, los analizamos en forma exhaustiva al determinar el concepto de lo social. Los elementos restantes sólo fueron enunciados, reservándonos el analizarlos y explicarlos hasta este momento con el objeto de aplicarlos de manera particular al fenómeno social de la familia, explicándoles y determinándolos en función de dicho grupo.

El siguiente elemento de lo social es la exterioridad. La familia es una realidad, independiente de los miembros que la integran, aun cuando éstos tratasen de formar una sola entidad es imposible, ya que cada uno de ellos se encuentra influido por un sinnúmero de circunstancias constitutivas de su personalidad que le impide darse por entero a dicha institución, sin embargo, como componentes que son de todo éste no puede serles ajeno ya que entre sí cooperan en la consecución de los fines propios de la institución de la cual forman parte. Percibimos asimismo la exterioridad de la familia, porque ésta nos presiona, he aquí un nuevo elemento: "la presión". Las presiones pueden ser de dos tipos, concéntricas y excéntricas. concéntrica es la que se gira alrededor del mismo centro. En la familia su eje central es el vínculo de los padres y de los hijos. Las excéntricas son presiones extrañas al núcleo de la familia, son aquéllas que de parte de los miembros vienen a ejercer su fuera sobre el núcleo familiar. tienen su origen en la influencia que el mundo exterior ejerce sobre nosotros.

Las presiones se ejercen únicamente sobre los participantes así que otro elemento será la participación. Los participantes somos los individuos y cada uno de

nosotros es un "ser complejo que piensa, siente, quiere, actúa, tiene percepciones, sensaciones, reflejos naturales, reflejos condicionados, representaciones, memoria, fantasía, imaginación, una serie de actividades; esto es lo más complejo que pueda existir, es decir algo que está formado no sólo por muchas partes sino por muchas y diversas". Es la diversidad lo que da el siguiente elemento, la complejidad.

La familia está integrada por un cierto número de miembros, pero cada uno de ellos se encuentra integrado por diversos elementos tanto psíquicos como biológicos, de ahí su complejidad.

Hay grupos que existen porque sus miembros tienen voluntad para formarlos, hay entonces otro elemento "la voluntad", por lo cual éste será un tipo de grupo voluntario. Existen también grupos involuntarios, en éstos sus miembros no otorgan su voluntad para integrarlos sino que se ven obligados a hacerlo mediante la fuerza, y por último existen grupos mixtos de los cuales es ejemplo la familia, en ellos todos o algunos de sus miembros se ven obligados en un principio a formar parte del grupo y después con el transcurso del tiempo voluntariamente permanecen ligados a él.

Los fenómenos sociales además no son perceptibles en su totalidad por los sentidos. Lo que se quiere, lo que se hace por obligación, los motivos personales, etc., todo eso es imperceptible en su totalidad, sólo percibimos las manifestaciones exteriores y los elementos que integran al grupo. Existe otro elemento necesario en la sociedad, la comunicación. Si la comunicación es necesaria, también es imprescindible que exista quién comunique, a quiénes se comunique y lo que se comunique. En el fenómeno social de la familia, los padres didáctica consiste en ordenar y sistematizar los conocimientos en relación con el contenido.

La psicagogía consiste en estimular el espíritu del que escucha para atraer su

atención.¹⁰

Dentro de la estructura familiar corresponde a los padres ejercer las funciones anteriores en virtud de que a cargo de ellos corre la actividad educadora de los hijos, labor que es realizada de manera natural pasando inadvertida para aquellos que la llevan a efecto.

La comunicación se subdivide en varios elementos siendo éstos en orden consecutivo los siguientes:

a).- Necesidad.- Por tal se entiende el vacío o falta de algo que es imprescindible. En el caso del ser humano, el elemento necesario faltante es correlativo de una necesidad fisiológica o bien psicológica.

b).- Interés.- Se entiende por tal término la actividad en virtud de la cual la necesidad se muestra.

El interés es la actividad interior y exterior de llenar esa necesidad, de satisfacerla. El interés por lo tanto puede considerarse de dos tipos manifiestos, el esfuerzo que se realiza o interés sentido, mental.

c).- Atención.- Surge la necesidad, como consecuencia el individuo tiene que desplegar cierta actividad para satisfacerla, creándose así el interés y si éste se considera como resultante de la necesidad, es lógico que la atención sea asimismo consecuencia del interés. La atención es la mayor actividad de la conciencia sobre un determinado campo de objetos.

¹⁰. Diccionario Enciclopédico Espasa Calpe, Madrid, 1993, Tomo 4, pág. 1384.

d).- Entender.- Es necesario atender para entender la explicación y entender es dar con el sentido de la explicación.

e).- Comprender.- Significa ver todo lo dicho dentro de una unidad, la unidad es aquello que es explicado.

f).- Retener.- La retención se hace memotécnicamente. Los conceptos retenidos sólo son memorizados, pero no influyen sobre nuestra manera de pensar sino que podría decirse que son contemplados objetivamente por la conciencia del individuo.

g).- Asimilar.- Una vez que se ha retenido se asimila. Asimilar es hacer propio todo lo que se ha retenido, pasa a formar parte de nuestra propia vida siendo influido por ésta y revirtiéndose asimismo sobre ella. Los pensamientos ajenos que se encontraban en nuestra memoria no son ya vistos objetivamente por nuestra conciencia, sino que en virtud de la asimilación, pasan a formar parte de la misma.

h).- Reproducir.- ¿Cómo se actúa en relación con lo asimilado? Reproduciéndolo; reproducir es el corolario del proceso de comunicación, o sea que para reproducir es necesario que previamente se haya atendido, entendido, comprendido, retenido y asimilado.

El siguiente elemento del fenómeno social es la conservación. independientemente de que cada uno de los elementos que integran la estructura familiar conserva sus propias ideas, asimismo la familia, considerada como unidad, va adquiriendo una estructuración psíquica, preparación intelectual y un desarrollo en relación con las explicaciones y con lo que conserva.

Por lo tanto no sólo existe lo que cada uno conserva de ideas, sino la conservación de ideas por parte del conjunto de individuos considerado como unidad.

i).- Herencia social.- es la transmisión por unas generaciones a otras del saber histórico. Todas las costumbres familiares relativas a la forma de vida, a la educación de los hijos, al culto religioso, etc., constituyen la "herencia social" en la familia. Es el acervo cultural que pasa de una generación a otra, transformándose a merced de las circunstancias que rodean a los individuos que son depositarios de la misma aunque siempre conservando los principios culturales que la iniciaron.

La herencia social es distinta de la biológica y de otras herencias; la biológica se transmite de padres a hijos, sin requerir esfuerzos por parte de éstos, los caracteres ontológicos de una raza se transmiten de generación en generación con o sin el consentimiento de los miembros de la misma. La herencia social a diferencia de la anterior, requiere esfuerzo y consentimiento por parte de los herederos; en el supuesto caso de que éstos no estuvieran dispuestos a cumplir los requisitos anteriores la herencia social desaparecería.

j).- Divisibilidad.- Los grupos sociales son divisibles, la estructura social de los mismos está integrada por individuos, éstos son indivisibles ya que constituyen la unidad del grupo.

La familia como grupo primario es susceptible de división, encontrándose sus miembros en diversa posición gerárquica según sea el carácter que ostenta dentro de la organización de esta institución.

Padre, madre e hijos son los elementos individuales e indivisibles que constituyen al unirse bajo determinadas circunstancias el grupo familiar.

k).- Alma Colectiva.- Existe el individuo, el cual es poseedor de un alma que le da precisamente el carácter de individuo en virtud de ser aquél la indivisible.

Almas individuales lógicamente se encontrarán en relación directa al número de individuos, pero de esto surge la interrogante, ¿existe un alma aparte de las individuales? ¿un alma del grupo?. Diversas teorías ha tratado de explicarlo pero aún los autores no han llegado a unificar su criterio sobre dicha existencia.

Para Savigny existe el "volkgeist", alma del pueblo, porque en ella se encuentran las necesidades, los intereses, los deseos, los impulsos, inclinaciones y tendencias de los pueblos. Todo eso es alma colectiva, la cual se percibe a través de la Historia porque ésta nos relata cómo actúa un pueblo, cómo se transforma, cómo desarrolla su vida interior. El alma colectiva se conoce viviéndola; los individuos que están dentro de un conglomerado social están bajo la presión de esa alma colectiva, pero no pueden explicarla porque no hay razón suficiente para hacerlo, sólo pueden mencionarla.

Esa alma se siente, los individuos sienten porque conviven el espíritu de su nacionalidad, el espíritu del pueblo al que pertenecen, así que lo que nos manifiesta que el espíritu del pueblo existe es más que la razón, el sentimiento, porque realmente existe, porque se siente en cada individuo el peso del alma de su pueblo, es decir, porque la vive. Esa alma es una cosa sustantiva real pero, como es conocida por los individuos sentimentalmente es también subjetiva, es entonces sustantiva y subjetiva.

Savigny acepta la existencia del alma nacional y no sólo eso, sino que para él los individuos son la expresión de la misma, constituyendo sólo instrumentos de los cuales se vale ya que los hombres son el reflejo de lo que el pueblo a que pertenecen es.

"Hegel concibe el espíritu objetivo, la cultura, como una substancia que se desenvuelve dialécticamente así propia, de suerte que los hombres individuales

serían tan sólo una especie de títeres movidos inexorablemente por los hilos del proceso lógico de esa realidad viva, encarnada máximamente en el Estado."¹¹

Hegel en su Filosofía del Derecho enuncia toda la tesis del "espíritu objetivo" a través de la cual llega a la concepción del Estado.

Blosch explica la tesis anterior de la manera siguiente:

"La voluntad aparece, primeramente, como una voluntad individual en sí o como un poder todavía plenamente indeterminado. En seguida, como una particularización con la que se enfrenta lo extraño que la provoca y así nacen las inclinaciones, los fines, los propósitos. Después se revela en la unidad de ambos momentos como poder determinado o como resolución, a estas fases corresponde la estructura del orden jurídico moral, el cual se despliega también en tres elementos. El primero es el del Derecho Abstracto, en el que Hegel incluye el Derecho Privado y por tanto, la propiedad y los contratos. El segundo, el de la Moralidad, que abarca el conjunto de los postulados morales dirigidos al individuo o la vida de lo privado. El tercero representa la unidad de los dos anteriores o el reino de la Moral (Mores), la existencia en la función pública, en la familia, en la polis. Hegel entiende por tal libertad sustancializada de la voluntad, las instituciones concretas de la comunidad humana: la familia, la sociedad civil, el Estado y la marcha de la Historia Universal con sujeción a leyes.

El Estado no debe confundirse con la sociedad civil, es decir con las simples instituciones creadas para proteger la propiedad y la libertad personal. Como realización de la voluntad sustancializada, que se ha hecho general, el Estado se

¹¹. Recasens Siches Luis, Dr., "Tratado General de Filosofía del Derecho", Editorial Porrúa, S.A., 6a. Edición, pág. 104, México, 1978

eleva por encima del Laissez Faire, Laissez Aller, que es el principio que guía al individuo, sobre todo al poderoso en sus negocios. Se le define como el "espíritu objetivo"; en él, la autoconciencia no adopta ya ante los otros una actitud negativamente egoísta, sino que se convierte en una autoconciencia general o racional. Por donde Hegel arriba a la famosa definición: "El Estado, como la realidad de la voluntad sustancial, que lleva en la autoconciencia especial elevada a su generalidad, es lo racional en sí y para sí".¹²

Tarde se opone a Hegel negando la objetividad del alma colectiva, para él sólo existen primordialmente las almas individuales, siendo el alma colectiva apenas el reflejo de las mismas. La tesis de Hegel y la de Tarde son inaceptables ya que caen ambas en el error de negar la relación existente entre el individuo y la colectividad, en esta relación el individuo influye sobre la vida colectiva, pero a su vez ésta revierte sobre el individuo influyendo en él.

Por lo que respecta a Tarde cuando éste niega la existencia del alma colectiva, incurre en el error de no aceptar la realidad de un fenómeno colectivo que una vez que surge toma características propias y está regido por leyes independientes de las psíquicas que regulan al individuo.

Durkheim a su vez nos habla de representación colectiva y conciencia colectiva.

Timasheff al referirse en una de sus obras al citado autor lo hace en los términos siguientes:

¹². Blosch, Ernest. "El Pensamiento de Hegel", Primera edición. Fondo de Cultura Económica, págs. 223 y 224.

"En las sociedades donde la solidaridad es mecánica hay fuertes estados de conciencia colectiva, la cual es definida como la suma total de creencias y sentimientos comunes al término medio de los individuos de la sociedad y que por sí mismo forman un sistema.

La conciencia común posee una realidad distinta porque persiste en el tiempo y sirve para unir las generaciones. La conciencia colectiva vive ciertamente en los individuos y mediante ellos pero como es producto de similitudes humanas, su fuerza e independencia son mayores cuanto más pronunciadas son las analogías entre los individuos de la sociedad. Esta situación prevalece en la sociedad arcaica que se distingue por la solidaridad mecánica; la conciencia común casi cubre por completo la *mentalidad y la moral individuales*. Pero en cada individuo hay dos conciencias, una compartida con el grupo (es decir, "la sociedad viviendo en nosotros" concepción muy parecida a la actual de internalización de la cultura) y otra peculiar al individuo. Pero en condiciones en que prevalece la solidaridad mecánica, la superior potencia de las fuerzas colectivas es indicada por las reacciones drásticas contra las violaciones de las instituciones del grupo. Aquí la coacción social se expresa del modo más decisivo en las leyes represivas, severas, penales, que sirven para conservar la solidaridad mecánica".¹³

Alpert corrobora la posición que Durkheim adopta al hablar de una conciencia colectiva y establece con precisión las diferencias y relaciones existentes entre la conciencia colectiva y la individual.

¹³. Timasheff Nicholas S., "La Teoría Sociológica, su Naturaleza y Desarrollo", 1a. Edición en Español de 1961; 8a. Reimpresión de 1980, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1964.

Estas son representaciones y formas de conciencia que no existen en otra parte mas que en las mentes individuales. Sin embargo merecen la clasificación de colectivas o para oídos acostumbrados al inglés, el públicas o sociales, porque son los resultados directos o productos finales de la asociación humana.

"Considero que los estados de la conciencia individual se derivan de "la naturaleza del ser orgánico psíquico tomado aisladamente", mientras que los de la conciencia colectiva "resultan de la combinación de una pluralidad de seres de esta especie".¹⁴

Por su parte el Dr. Juan Pérez Abreu expone en su tesis las siguientes consideraciones tratando de explicar la realidad social. "Existen individuos y existe el modo colectivo de expresarse; el alma colectiva; pero el alma colectiva no llega hasta los individuos, sino que se interfiere con ellos llegando hasta su centro pero sin llegar a confundirse. Esto quiere decir que los individuos, que son pensar, sentir y querer del al alma colectiva, al grupo, todo lo más posible de su pensar, sentir y querer, pero no pueden darlo completamente, nadie que pertenezca a un grupo puede trascender al fin del grupo totalmente. El alma colectiva existe, pero no como una cosa sustante, que quiere decir que el alma del pueblo no existe como cada individuo tiene la suya, sino que es un modo de convivencia de las almas individuales; existe, pero como modo de relación o convivencia de las almas individuales. El alma colectiva es la expresión integral de las relaciones funcionarias de las almas individuales. El alma colectiva es la expresión integral de las relaciones funcionarias de las almas individuales. Integral porque es del pensar, del sentir y del querer de todos; funcionaria, porque es expresión sólo de aquella parte de cada

¹⁴. Alpert Harry, "Durkheim". Fondo de Cultura Económica, México, Primera Edición, pág. 195.

individuo que pasa al grupo a través de la función que en el mismo ejerce".¹⁵

El alma colectiva ejerce una serie de presiones sobre la familia y sobre los individuos que la integran en particular. Siendo el alma colectiva la expresión integral de las relaciones funcionarias de las almas individuales, es fácil determinar la forma como se establece la dinámica a través de la cual alma colectiva, familia e individuo se relacionan, estableciéndose influencias recíprocas entre ellos.

La cultura, producto del grupo social será el medio principal a través del cual se manifestará el alma colectiva, constituyendo esta cultura a través de sus diversos elementos el medio merced al cual se establecerán las relaciones antes mencionadas.

Interpsiquismo.- Hay una actividad propia de cada individuo que se da en el interior del mismo, esta actividad recibe el nombre de intrapsiquismo y en contra posición existe una actividad que a diferencia de la anterior se da entre los individuos, a ésta se le conoce con el nombre de interpsiquismo.

Los individuos integrantes de la organización familiar poseen un intrapsiquismo que es propio a cada uno de ellos. Este intrapsiquismo merced a la influencia o dinámica de grupo existente en la familia, se ve influenciado por el interpsiquismo propio de las relaciones interindividuales revirtiendo a su vez sobre éste estableciéndose así una relación recíproca entre ambos.

I).- Imitación.- Existe además la imitación. Los hijos aprenden de los padres tendiendo siempre a imitarlos en un sinnúmero de cosas, es indudable que sabiéndose aprovechar este factor en la educación de los hijos se obtendrían mejores

¹⁵. Pérez Abreu de la Torre, Juan, Dr., Apuntes de Clase.

resultados que aquellos que se obtienen con un sistema únicamente oral. Desgraciadamente infinidad de circunstancias preponderantes en el medio ambiente impiden a los padres en la mayoría de los casos llevarle a efecto.

l).- Imitar es reproducir; ejecutar una cosa a ejemplo o semejante de otra; todos los grandes maestros han aprovechado en beneficio de sus discípulos este elemento social, y han sido grandes, porque para servir de modelo hay que poner el ejemplo en una sola forma, actuando.

m).- Subordinación.- El término subordinación significa debajo de, tomando como ejemplo la familia, padres e hijos se encuentran recíprocamente bajo las presiones provenientes de unos y de otros, así como del medio natural y social que les circunda. Así tenemos que su conducta no es absolutamente libre sino que por lo general se encontrará influida por ese sinnúmero de presiones a las que ya con anterioridad nos referimos.

n).- Oposición.- Existe un elemento más, éste es el de la oposición. En todo fenómeno social, los elementos que lo integran tienen sus propias ideas de las cuales algunas se oponen entre sí, surgiendo como ejemplo de este proceso una dinámica intelectual que tiende al esclarecimiento de la verdad, como resultado del razonamiento, sobre las tesis opuestas de los individuos. No sólo existe oposición de ideas, sino que también surge la oposición en el querer y en el sentir, un ejemplo clásico es el fenómeno familiar, en el cual hijos y padres sienten y quieren en diversas formas dando lugar a procesos y reacciones de diversas índoles, los cuales en ocasiones influyen de manera esencial en la conformación no tan sólo del grupo familiar sino en el de la sociedad a la cual pertenecen.

III.- ANTECEDENTES DOCTRINARIOS DEL FENOMENO SOCIAL DE LA FAMILIA

"No existe autor que se refiere a los problemas sociales sin que deje de referirse a la familia de modo más o menos profundo y de manera original, de ahí la imposibilidad de agruparlos a todos".¹⁶

Una clasificación a grosso modo divide a dichos pensadores en teóricos y prácticos, siendo los últimos aquellos que desean influir directa y efectivamente en la modificación estructural de la institución, y los teóricos, aquellos que estudian el fenómeno familiar desde el punto de vista de alguna disciplina científica. Entre ellos destacan desde un punto de vista sociológico: Aristóteles, Augusto Comte, Federico Leplay, Max Scheler, Roberto Agramonte, Lucio Mendieta, Antonio Caso y Müller Lyer, siendo éste el que ha tratado el fenómeno familiar en forma no tan sólo amplia y analítica sino de una manera magistral.

Aristóteles: En su obra "La Política", sostiene que Estado y familia constituyen *formas primarias de asociación humana, éstas son naturales no deliberadas* y constituyen la estructura de la sociedad. La familia está constituida con el objeto de proveer a todas las necesidades cotidianas. La familia es la célula social por excelencia, en las aldeas o pueblos se hace patente lo anterior ya que éstas son nuevas reuniones de familias. Aristóteles funda la sociedad en la familia y determina tres tipos de vinculaciones humanas, la relación de marido a mujer, la relación de padre a hijo y la relación de gobernante a súbdito. Las dos primeras formas aparecen dentro del fenómeno familiar en tanto que la última en el Estado.

¹⁶. Poviña, A., "Sociología", Editorial Assandri, Córdoba, Argentina, 1954, Tercera Edición, Tomo II, pág. 504.

Augusto Comte: Sigue los pasos de Aristóteles, afirma que la familia constituye la unidad social naciendo de ella la sociedad. La familia es un grupo pequeño que está unido naturalmente por el efecto y que lleva en sí la facultad de perpetuarse. La familia tiene importancia sociológica porque nos enseña a convivir. En ella se forja la personalidad del individuo, el hombre llega al grupo social con una personalidad ya hecha, formada y desenvuelta dentro del reducido núcleo de su familia. Agrega Comte "es tal su importancia, que cuando el régimen de familia es atacado, podemos decir que allí está el síntoma de toda desorganización social". En la familia hay dos tipos de relaciones: la relación de subordinación de sexo y la subordinación de edades, la primera instituye la familia, la segunda la mantiene.¹⁷

Si bien es cierto que la familia constituye una unidad social, no podemos como hace Comte considerarla como tal haciendo abstracción del individuo. Es ineludible el hecho de que la familia es un grupo encontrándose constituido por elementos idénticos a los de la sociedad. La familia es un grupo primario, constituido por individuos los cuales sí pueden edecudamente recibir el calificativo de célula social.

Además Comte afirma que la personalidad del individuo se hace, se forma, se desenvuelve dentro del núcleo familiar para después presentarse con ella ante la sociedad. Es absurdo el afirmar que la personalidad del individuo se hace en el núcleo familiar para después presentarse con ella ante la sociedad. Es absurdo el afirmar que la personalidad del individuo se hace en el núcleo familiar con abstracción de la influencia social. Es imposible determinar en qué momento aparece la influencia social y en cuál la de la familia, ya que siempre hay que tener presente que no es posible concebir a los grupos particulares desligados de la

¹⁷. Idem. pág. 505.

influencia social en general.

Federico Leplay.-Está de acuerdo con Comte en considerar a la familia como unidad social. Afirma que para conocer la sociedad es necesario conocer previamente la familia ya que conocer a ésta implica dominar la sociedad. Crea un método sociológico particular, el método monográfico, el cual utiliza para el estudio de la familia. Especialmente lo aplica al aspecto económico haciendo monografías analíticas del problema de los presupuestos familiares, tanto desde el punto de vista de los ingresos como de los egresos, sus estudios los circunscribe en especial a la familia obrera, ya que es ésta la que sirve de base a la nación.

Max Scheler.- Funda la Sociología real en la teoría de los instintos humanos dividiéndolos en tres grandes tipos: 1o.) Impulso de reproducción; 2o.) de nutrición; 3o.) de poderío: cada uno de los cuales da lugar a fenómenos sociales fundamentales. El primero o sea el instinto de reproducción, da origen a la institución social que se llama familia. Alfredo Poviña asimismo apoya esta tesis en su Sociología ratificándola en todos y cada uno de sus enunciados. Sin embargo, según criterios propio, el fenómeno familiar no puede tener sus fundamentos únicamente los impulsos o instintos del hombre y menos circunscribiéndolo a uno solo de ellos. Es indudable que el hombre como ser natural, al igual que los animales es poseedor de instintos pero a diferencia de éstos, en él existe la razón, la cual dirige y modifica en la mayoría de los casos. Si como Scheler afirma, el núcleo familiar se fundará tan sólo en el instinto de reproducción, resultaría que el fenómeno familiar surgiría indudablemente entre los animales irracionales ya que éstos lo poseen en toda su pureza.

Lucio Mendieta y Núñez.- Considera a la familia como el elemento básico de la sociedad, además se pregunta qué relaciones recíprocas de influencia existen entre

familia y sociedad, llegando a la conclusión de que la cultura y la civilización ejercen una acción disolvente sobre la familia, aunque a dicha acción sólo le reconoce un carácter moral por considerarse a la familia como un grupo de gran resistencia. Afirma que la personalidad y el carácter de los individuos, se forman en el seno del hogar pero no deja de reconocer que la influencia familiar está condicionada por fuerzas de origen biológico-social que la modifica.¹⁸

Antonio Caso.- En su libro intitulado "Sociología", al tratar de la solidaridad doméstica, nos dice que para conocer científicamente a las cosas es necesario conocer los elementos de las mismas y aún cuando en algunas circunstancias esto no es así. como por ejemplo en los incisos de la investigación científica, no es posible en la actualidad el separar una ciencia tan avanzada como la Química sin el conocimiento de los elementos que la integran.

Se pregunta asimismo por qué existen diversidad de opiniones en considerar como elementos de la sociedad al individuo o al grupo. Adoptando la tesis de Comte, llega a la conclusión de que el elemento de lo social es la familia en virtud de que todo organismo o sistema se constituye con partes que le son homogéneas. Si la heterogeneidad de las partes existe, se aniquila. Si por ser más simple se eligiera al individuo como elemento en lugar del grupo, las cosas no pararían ahí sino que tendríamos que ver los elementos constitutivos del ser humano llegando hasta quien sabe que extremo ya que la célula en sí es susceptible de división.

Luego entonces lo fundamental es la homogeneidad y por ello se considera como elemento de la sociedad al grupo. Ahora bien, si el grupo es el elemento social

¹⁸. Mendieta y Núñez Lucio, "Teoría de los Agrupamientos Sociales" Cuadernos de Sociología, Biblioteca de Ensayos Sociológicos. Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad Nacional, págs. 79 y sig.

es necesario ver cuál grupo por su simplicidad puede ser considerado como tal, llegando Comte a la conclusión que es la familia.¹⁹

Al respecto consideramos que la tesis del Maestro Caso parece que no contiene conceptos precisos, porque es inexacto el considerar al todo como homogéneo únicamente, esto no es así, si bien la materia puede ser reducida en su principio a "x" substancia, ésta reviste en cuanto a su forma la característica de la heterogeneidad, luego entonces no se puede considerar a la materia haciendo exclusión de su forma.

De igual modo los individuos son la manera como la sociedad se percibe ya que ellos son los que la forman, luego entonces no es acertado el considerar como célula social a la familia ya que en sí en sociedad en su mínima expresión y a su vez divisible en diversos componentes. Al opinar Caso sobre la divisibilidad del ser humano considera al hombre únicamente como ser natural y en cuanto a éste, el hombre sí puede ser desintegrado, pero en cuanto a ser dotado de razón, conciencia y espíritu es imposible el que se le pueda dicotomizar ya que estos tres elementos constituyen la unidad del yo.

Müller Lyer.- Sociólogo alemán es el que ha escrito sobre el tema de la familia en forma profunda y magistral, dándole a sus estudios un enfoque sociológico.

La familia es objeto de estudio de una disciplina científica que recibe el nombre de Geneonomía; ésta es la ciencia que se ocupa del estudio de los fenómenos relacionados con la precreación de los seres humanos.

¹⁹. Caso Antonio, "Sociología", Publicaciones Cruz O., S.A.; Segunda Edición, México, 1979, págs. 185 y siguientes.

Esta ciencia es poseedora de diferentes aspectos, tales según Müller Lyer como la Sociología del Amor, en cuanto vínculo de relación entre los seres humanos, la Sociología del Matrimonio y del Divorcio, la Sociología de la Condición del Hombre y de la Mujer en la Sociedad, la de los Hijos y la de los viejos y por último la Sociología de todo el conjunto que se llama la Familia.

Asimismo Müller Lyer crea un procedimiento sociológico particular, el Método Faseológico. Según él es preciso descomponer la evolución de la humanidad en fases o secciones con el objeto de descubrir en esas fases las líneas directrices del progreso humano, lo que interesa no es tanto la fase o la sección sino la línea que recorre. La Faseología es pensar en líneas directrices. Al aplicar este método a la familia obtiene como consecuencia que la Geneonomía se descomponga en tres grandes fases en el transcurso de la humanidad.

La primera es la época del parentesco, la segunda es la fase familiar y la tercera la época individual. En la época del parentesco el principio de unión es la descendencia común y la consanguinidad. Su expresión máxima surge en el clan, siendo éste en esa época el fundamento real de la sociedad; la segunda época se inicia con la disolución del clan y nace la familia, asimismo por otro lado aparece el Estado, el cual adquiere la tarea política del clan, asumiendo la familia la función económica; asimismo al finalizar esta etapa nuevamente se inicia el período de disolución, aparece la fase individual, que es la época del siglo XX. La familia empieza a perder sus funciones sucediéndole únicamente dos herederos, el individuo en sí mismo y por el otro lado la sociedad.

Müller Lyer considera que aún cuando en cada época en principio es el individuo el que conserva la hegemonía no por esa circunstancia desaparecen los otros sino que a éstos también se les encuentra en compañía del principal.

Cada época se divide a su vez en fases: 1a. fase, primaria, en la que se inicia el fenómeno. 2a. fase, alta, cuando llega a su culminación. 3a. fase, tardía, donde se gesta su decadencia para ser reemplazado por otro fenómeno.

En el siglo XX se inicia la fase tardía de la familia, ésta es desplazada por los conceptos de individuo y sociedad; la familia tiende a reducirse, el número de hijos es menor, la servidumbre se disminuye, el vínculo natural entre patronos y servidumbre se disminuye, el vínculo natural entre patronos y servidumbre es substituído por un vínculo contractual. El principio de comunidad religiosa existente en la familia tiende a desaparecer. Se pierde el trato social, ya no se hace vida de familia. El individuo se encuentra ocupado por otros problemas, la hospitalidad de la familia ha desaparecido. Estas circunstancias son consecuencia de la influencia geográfica, la acción de la casa habitación, del tipo de los departamentos modernos, y tiende constantemente la familia a depositar sus funciones en manos de la sociedad.

La última fase del proceso que marca la decadencia de la familia permite que surja el individualismo teniendo éste como características el que el hombre trata de destacar su personalidad. El ser humano actúa en su propio nombre. Busca por todos los medios de completar su individualidad y por su ambición de libertad cree en la libertad.

Pero junto a la individualización aparece paralelamente la socialización. La socialización es la espina dorsal de toda la organización de la cultura moderna.

Por último Müller Lyer formula una ley dinámica en virtud de la cual, el movimiento de la vida cultural moderna avanza de lo geneonómico a lo social; es decir, va del principio que ampara a la familia sobre la base de la procreación de los

seres humanos, al postulado del desenvolvimiento de la sociedad, en cuanto puede mantenerse en armonía con el desenvolvimiento de la propia personalidad.

Müller Lyer acierta al crear una nueva disciplina como es la Geneonomía, la cual tiene por objeto el estudio de los fenómenos sociológicos relacionados con la procreación de los seres humanos. El número y complejidad de los mismos permitía el que se confundieran y se maleara su interpretación por falta de precisión en su localización general dentro de la Sociología.

Al crear una ciencia encargada del estudio particular de dichos fenómenos no sólo se logra la consecución de fines científicos sino también la de prácticos por facilitar el estudio de la disciplina que nos ocupa.

De la misma manera, el Método Faseológico, por él creado, nos sólo facilita y presta generalidad y validez a los conceptos que mediante él se obtienen, sino que además se funda en el estudio anticipado de la realidad del ser humano a través de su paso por las diversas épocas, permitiéndonos el entender y comprender el proceso del hombre dentro de la realidad social, obteniendo resultados como el formular una ley dinámica que enuncia lo siguiente: que la vida cultural moderna parte de la geneonómico a lo social en cuanto lo social puede mantenerse en armonía con la propia personalidad.²⁰

Es en este momento donde Müller Lyer y el maestro Juan Pérez Abreu concuerdan en sus tesis. El maestro opina que no puede considerarse al individuo independientemente de la sociedad y asimismo a la sociedad desligada del individuo, ya que éste es individuo social y ésta es socio-individual. Ambos forman un todo

²⁰. Poviña Alfredo, Ob. Cit. págs. 506, 507 y 508

indisoluble, siendo imposible el comprender a cada uno de ellos haciendo abstracción del otro. Es por eso que individuo y sociedad marchan juntos siempre, a través de las diversas épocas y culturas por los que la humanidad se ha venido haciendo.

Definición y caracteres de la familia.

Alfredo Poviña define a la familia como "un grupo social permanente que reúne a individuos que llenan funciones diferentes y que tienen jerarquía distinta, y se hayan unido entre sí por vínculos de parentesco ya sea de consanguinidad, ya sea de afinidad".²¹

Alfredo Poviña no nos explica qué significado asigna a la palabra permanente, ¿se refiere a la inmutabilidad de la estructura familiar a través de las diversas épocas? o bien a que una vez que la familia se constituye tiende a permanecer de esta manera hasta que la muerte de sus miembros o causas externas la desintegren. Lo que resta de la definición no encierra contradicción. Es cierto que la familia se encuentra integrada por miembros de jerarquía diferente los cuales desempeñan funciones propias. Asimismo éstos se encuentran unidos con vínculo natural que puede ser o bien consanguíneo o de afinidad. Asimismo existe un parentesco cuando por la Ley se establece por ejemplo, en el caso de la adopción.

Roger N. Baldwin dice, familia es "la institución social básica. Uno o más hombres que viven con una o más mujeres en una relación sexual socialmente sancionada y más o menos permanente, con derechos y obligaciones socialmente reconocidos, juntamente con su prole. Las cuatro formas generales (o tipos) por orden de frecuencia conocida son: monogamia, poliginia, poliandria, matrimonio por grupos".²²

²². *Ibidem*, pág. 503.

Luego entonces podemos definir a la familia de una manera extensa como "la institución social que reúne a individuos que llenan funciones diferentes y que tienen jerarquía distinta encontrándose unidos entre sí por una vinculación sentimental más

y funciones de la familia varían tan ampliamente que su significado particular debe ser verificado en cada caso específico.²³

Asimismo Chinoy manifiesta "la explicación de la presencia casi universal de la familia debe encontrarse entonces en la naturaleza misma de la sociedad. Una teoría ampliamente aceptada se basa en las funciones realizadas por la familia para el mantenimiento y la continuidad de la existencia socialmente organizada. << Esta estructura social universal, escribe Murdock, que se produce a través de la evolución cultural en toda sociedad humana, (es) presumiblemente el único rasgo que se ajusta a una serie de necesidades básicas >>. (Murdock, George P., "Social Structure", New York, Macmilan, 1949, pág. 1), necesidades identificadas como la sexual, la económica, la reproductiva y la educacional. Las funciones sociales básicas de la familia según Kingsley Davis, son la reproducción, el mantenimiento, la colocación social y la socialización del joven".²⁴

A su vez el Maestro Leandro Azuara Pérez hace referencia a las modificaciones que ha sufrido la familia a través del tiempo señalando que la estructura de la familia moderna se ha transformado y que esos cambios han ejercido influencia sobre el contrato de matrimonio y sobre las relaciones de los miembros de la familia entre sí y de esta forma analiza las alteraciones que en su concepto se han producido en el seno de la estructura familiar de la forma siguiente: "1. El contrato matrimonial ha perdido importancia como forma de control, los cónyuges en la actualidad tiene una mayor autonomía y libertad permitida por el contrato matrimonial. En la época presente los individuos pueden escapar de la presión social relativa a escoger

²³. Chinoy Ely, "La Sociedad, Una Introducción a la Sociología"; Octava Reimpresión de la Cuarta Edición del original en inglés "An Introduction To Sociology", Random House, New York, 1961; traducción de Francisco López Cámara; Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1977, pág. 139.

²⁴. Opus Cit, pág. 143.

cónyuge sobre todo en relación con las mujeres quienes disfrutaban en el momento actual de una mayor libertad para llevar a cabo tal elección. En la actualidad las mujeres disfrutaban de un status legal al que tenían en otras épocas y ya están en vías de desaparecer las actitudes discriminatorias hacia ella.

2. El papel económico de la mujer se ha transformado, uno de los factores más importantes que han originado el nuevo sentido del contrato matrimonial es el aumento creciente de la independencia económica de la mujer. Las mujeres de las clases más elevadas se han convertido en propietarias, se han transformado en las llamadas mujeres de negocios; las mujeres de las clases media y baja pueden convertirse en obreras o profesionales. A un cuando la mujer todavía no logra un status social igual al del hombre el movimiento hacia el logro de la igualdad con el varón se da lo mismo en los países capitalistas que en los socialistas; pero es necesario aclarar que en estos últimos la igualdad entre el hombre y la mujer se contempla con una mayor naturalidad que en los países capitalistas en los cuales todavía se presentan algunas resistencias para el logro de esta igualdad.

El grado de independencia económica que ha alcanzado la mujer es el que indudablemente le ha concedido una mayor libertad de autonomía, lo cual hace que ya no vea en la celebración de un matrimonio temprano una salida para la solución de su problema económico.

3. El matrimonio en nuestro tiempo experimenta una decadencia del control religioso. El matrimonio es fundamentalmente en la actualidad un contrato civil, aunque frecuentemente acompañado de ritos religiosos. Muchas personas que contraen matrimonio en nuestro tiempo omiten por completo los mitos religiosos y aquellos que no los omiten, les confieren una importancia secundaria. Al no considerarse el matrimonio como un sacramento, los aspectos contractuales llegan

adquirir una importancia extraordinaria, con lo cual la estabilidad del matrimonio disminuye, ya que así como se puede entrar libremente en la institución del matrimonio, libremente se puede salir de ella.

La posición de la mujer dentro del matrimonio ha sufrido grandes transformaciones debido fundamentalmente a razones económicas y religiosas. Dentro de las transformaciones de referencia se pueden mencionar las siguientes: la reducción de sus funciones familiares, como por ejemplo el cuidado de los hijos en virtud de que existen instituciones que coadyuvan con ella para ese fin; la disminución de las tareas del hogar; la tendencia a tener un menor número de hijos y a la determinación del tiempo en que éstos deben llegar. Estas circunstancias y otras más han influido en que la familia se convierta en una nueva forma de unión de la cual surgen problemas nuevos para sus miembros".²⁵

En relación con la familia como institución el tratadista Francis E. Merrill señala: "la familia es la institución universal. La única, aparte de la religión, << formalmente desarrollada en todas las sociedades >> (Goode William J., "The Family", Englewood Cliffs, New Jersey, Prentice-Hall, Inc., 1964, página 4). Los papeles vinculados a ella incluyen a todos los miembros de la sociedad. Todos nacen en una familia y la mayoría crean una propia. En nuestra sociedad solo una pequeña minoría-quizá un 10 por 100-queda sin contraer matrimonio y, por tanto, sin desempeñar los papeles correspondientes; pero no escapa al de hijo o hija ni quizá al de hermana o hermano. Los restantes papeles institucionales (económico, religioso, político, etc.) son más marginales, ya que una persona puede tener un papel mínimo en cualquiera de esos terrenos. Ahora bien: de una o de otra forma, las demandas

²⁵. Azuara Pérez Leandro, "Sociología", Cuarta Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1980. págs. 231 y 232

familiares pesan virtualmente sobre todos (Goode William, Opus Cit, páginas 4 y 5). La familia es también la mas multifuncional de todas las instituciones, aunque en nuestra sociedad muchas de sus actividades tradicionales hayan pasado parcialmente a otras. Todavía quedan sociedades en las que la familia continua ejerciendo las funciones educativas, religiosas, protectoras, recreativas y productivas, como en la estadounidense las cumplia no hace mucho tiempo, hasta que la industrialización, urbanización, especialización y secularización crecientes fueron privandola de la mayoría de ellas. En este capítulo examinaremos ese gran cambio funcional que ha afectado directamente a tantos hombres, mujeres y niños".²⁶

Asimismo señala Merrill en su obra citada, que "la familia ha ejercido tradicionalmente muchas otras funciones además de las económicas. Antigualmente contituía el marco en el que: a) se transmitían conocimientos, destrezas y patrones culturales; b) los miembros se proporcionaban entretenimiento mutuo; c) se centraba la formación religiosa; d) se protegía a enfermos y ancianos. Gran parte de todas estas funciones han pasado de la familia a otras organizaciones, unas de tipo comercial y otras gubernamentales."²⁷

También señala Merrill en el libro en cuestión lo siguiente: "funciones sociales que continuan en la familia... cabe preguntarse como es que todavía continua siendo la institución social básica. La respuesta esta en las que continua desempeñando, concretamente, la biológica, la afectiva y la de socialización. La biológica, puesto que constituye la forma aprobada por la sociedad para la procreación; la afectiva, porque

²⁶. Merril, Francis E. "Introducción a la Sociología, Sociedad y Cultura", traducción de la Segunda Edición Norteamericana, de Antonio Gobernado; título original en inglés "Society and Culture, an introduction to Sociology; Prentice-Hall Inc.; Englewood Cliffs, New Jersey, U.S.A.; Edición Española Aguilar Ediciones, Madrid, 1978, pág. 299.

²⁷. Opus Cit, pág. 305.

solo la familia ofrece el amor y la seguridad emocional necesarios en un mundo cada día mas impersonal y la de socialización, porque en ella se forma la personalidad, el niño, recibiendo por su mediación la herencia cultural informal del grupo".²⁸

Por su parte el tratadista Francisco A. Gomezjara afirma en su libro "Sociología" lo siguiente: "la condición originaria de la familia es la promiscuidad sexual espontánea dentro de la horda (Gens) llamada endogamia, correspondiendo a la falta absoluta de propiedad privada sobre los medios de producción. La segunda etapa de la evolución es el matrimonio por grupos. Determinados grupos (linajes, fratrias) forman una unidad matrimonial con relación a otros grupos considerandose cualquier hombre de uno de ellos como esposo de cualquier mujer del otro. Aquí es donde queda eliminada la indiferenciación sexual entre padres e hijos y entre hermanos mismos. La tercera etapa esta considerada apartir de la aparición del derecho materno. En esta época en que se ignora la relación causal existente entre el acto sexual y el nacimiento, la comunidad doméstica no esta constituida por familias sino por grupos matriarcales; solo el parentezco materno tiene consistencia ritual y jurídica. Sin embargo, empieza en este período a incubarse la relación sexual por parejas por mas o menos tiempo a lo largo de la vida de los individuos. Partiendo de este estado de cosas, la transición del derecho patriarcal se establece mediante la institución de matrimonio por raptó. La exogamia desplaza a la endogamia, es decir se restringen a personas del mismo grupo las relaciones sexuales, las cuales solo pueden realizarse raptando violentamente a las mujeres de otros grupos. De esas practicas surge el matrimorio por compra, estableciéndose más o menos la institucionalización de las parejas matrimoniales. Finalmente la transición al matrimonio monógamo se haya relacionado con la aparición de propiedad privada y a la aspiración del hombre de poseer herederos legítimos en cuenta se ha

²⁸. Opus Cit, págs. 308 y 309.

convertido en el dueño de la esposa, de sus propiedades y de su vida misma. Entonces ocurre el gran <<pecado original>>, coexistiendo, a partir de ese momento, el matrimonio monógamo y la prostitución. La libre elección de la pareja es la base del liberalismo respecto al matrimonio pero esa libertad está condicionada todavía a los intereses económicos, siendo así que solo los sectores carentes de esa riqueza son los que pueden disfrutar de esa libertad, porque no les guía más que la mutua atracción de los contrayentes.

Finalmente, la familia monogámica se ha transformado de unidad de producción a la de centro de consumo. Esta nueva economía de los países industrializados con sus exigencias de utilizar la capacidad femenina, abre nuevas posibilidades y ocupaciones a las mujeres consideradas en lo individual. Estas se tornaron entonces, económicamente independientes de sus maridos. Dicha emancipación económica y política de la mujer, así como también los períodos de prolongada desocupación masculina, fueron minando la autoridad del padre, especialmente cuando sus ingresos eran superados por los de su mujer e hijos. Emergió así una nueva moralidad en conflicto con las normas morales tradicionales. Las familias numerosas se volvieron raras. Aumentaron los matrimonios sin hijos y esta urbanización condujo a una amplia difusión de los métodos anticonceptivos.²⁹

Igualmente consideramos que es trascendente el análisis de la familia que llevó a cabo el eminente maestro Dr. Don Luis Recasens Ciches, quien en una de sus más importantes obras titulada "Sociología" expone criterios muy importantes para la comprensión del núcleo familiar, tratado del cual reproducimos los conceptos siguientes: "es obvio que la familia constituye el caso por excelencia de formación

²⁹. Gomezjara Francisco A., "Sociología", Décima Quinta Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1986, páginas 123 y 124.

o grupo social suscitado por la naturaleza, por los hechos de la generación y los subsecuentes a ésta. Ahora bien, el hecho de que la familia se origine primariamente en tal fenómeno natural no quiere decir de ninguna manera que la familia sea mero producto de la naturaleza. Por el contrario, hay que darse cuenta claramente que la familia constituye una institución creada y configurada por la cultura (Religión, Moral, costumbres y Derechos), para regular las conductas conectadas con la generación.

En este sentido el escritor y profesor francés Emile Faguet (1847-1916) observa que <<de todas las victorias de la cultura sobre la naturaleza, el matrimonio monógamo es la más brillante, la más vigorosa y tal vez la más fecunda>> (Faguet Emile, *Les préjugés Nécessaires*, Paris, 1911, página 267 y siguientes). Los hechos del impulso sexual, de la procreación del desvalimientos de los niños, del antagonismo de los sexos y también de las generaciones, en lugar de quedar ligados al azar de los meros factores biológicos y psíquicos, por el contrario, merced a institución de la familia son encausados y regulados (Wiese (Leopold von) & Becker (Howard), *Systematic Sociology*, Wiley, Nueva Familia, Ediciones Filosofía y Letras, Univ. Nal. Aut. de México, 1957.)³⁰

Señala igualmente el Maestro Recasens Siches que: "tratando de dar una definición general de la familia que abarque todas sus formas, Maclver dice que <<la familia es un grupo, definido por una relación sexual suficientemente precisa y duradera, para proveer, a la procreación y crianza de los hijos>> (McIver (R.M) & Page (Ch.), *Society: An Introductory Analysis*, Rinehart, New York, 1950, página 238). Puede incluir o no incluir parientes colaterales, descendencia de segunda y ulterior grado, o miembros adoptados, pero esencialmente la familia esta constituida

³⁰. Recasens Siches Luis, Dr. "Sociología", Vigésima Cuarta Edición Reimpresión de la Tercera Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1995.

por la vida conjunta de los esposos con su prole, formando una unidad colectiva definida. Toennies define a la familia como << la relación de hombre y mujer para procrear hijos de común voluntad; voluntad, tanto el hombre como el de la mujer de reconocerlos como suyos y de cuidarlos, pero voluntad también cuando no se logra ningún hijo, de vivir juntos, de protegerse mutuamente y de gozar los bienes comunes >> (Toennies (F.), Principios de sociología, trad de V. Llorens, Fondo de Cultura Económica, México, 1942, página 75).

La familia tiene en todas, o por lo menos en la mayor parte de sus formas, las siguientes características: 1) Una relación sexual continuada. 2) Una forma de matrimonio o institución equivalente, de acuerdo con la cual se establece y se mantiene la relación sexual. 3) Deberes y derechos entre los esposos y entre los padres y los hijos. 4) Un sistema de nomenclatura que comprende modo de identificar a la prole. 5) Disposiciones económicas entre los esposos y con especial referencia a las necesidades relativas a la manutención y educación de los hijos. 6) Generalmente un hogar, aunque no es indispensablemente necesario que este sea exclusivo.

La familia es la institución social más universal. En una u otra forma existe en todas las sociedades, lugares y épocas en el desenvolvimiento de la humanidad. Incluso en muchas especies de animales existe una forma en cierto modo equivalente a la familia, a parte la diferencia inzanjable entre lo humano y lo animal".³¹

Asimismo el eminente Maestro Recasen Siches señala en su obra citada lo siguiente: << dentro de la familia se desenvuelve una vida social la cual está empero saturada de intimidad. En efecto, muchas de las dimensiones más íntimas del

³¹. Opus Cit, página 470.

individuo hallan expresión manifiesta o implícita en el seno de la vida familiar, la cual constituye un especie de cálida intimidad, que permite a sus componentes manifestar y realizar su fondo secreto fuera del alcance de las miradas indiscretas. La familia auténtica es la zona donde todo se adivina, sin necesidad de expresarlo, donde todo es común, sin dejar de ser individual. En la familia se combinan una especie de socialidad con una especie de intimidad. Es sede de conductas típicamente interindividuales, como son las del amor, pero al mismo tiempo es la sede en la que se aprenden muchos modos colectivos de conducta > >. (Lacroix (Jéan), Simple Note sur les Rapports de la Famille et de la Patrie en "Chaires internationales de Sociologie", II, 1947).³²

Por último, de la mencionada obra del maestro Don Luis Recasen Siches incluiremos sus conceptos siguientes: "en la familia hayamos la coexistencia simultánea de personas de diferente edad, de personas pertenecientes a distintas generaciones históricas, a distintos niveles históricos y ésto le da, a la familia, aunque en diverso grado, siempre en alguna medida, una especial dinamicidad, así como es, comprensiblemente, el origen de conflictos inevitables-unas veces manifiestos y otros latentes-, entre padres e hijos en la familia conyugal contemporánea y entre abuelos, padres e hijos, en la familia extensa del pasado.

Debemos a Julián Marías el haber atraído la atención hacia este punto. Dice: < <aunque parezca increíble, la sociología cuando trata de la realidad familiar, pasa obstinadamente por alto su componente histórico: estudia su carácter biológico-unión sexual en el matrimonio, generación de los hijos-; económico, jurídico o contractual, pero se olvida de su condición histórica, patente en el hecho, de puro elemental casi inadvertido, de que sus miembros tienen edades distintas, es decir, proceden de

³². Idem, página 477.

diferentes niveles cronológicos; vienen de mundos históricamente diversos, de distintas generaciones históricas. Este desnivel, ésta simultaneidad en un presente de tiempos distintos es el motor de la historia y es la condición misma de todas las estructuras, grandes y pequeñas, en que se articula y realiza la vida humana >> (Marías, Julián, "Estructura de lo Social, Teoría y Método", Sociedad de estudios y publicaciones, Madrid, 1956, página 31).³³

Haroldo Höffding, Ernest W. Burgess y Harvey Locke,³⁴ distinguen como principales caracteres sociológicos de la familia los siguientes:

1o.) Es "la única forma de asociación integral". En la familia los integrantes conviven en forma íntima; cada uno es poseedor de sus propias funciones en beneficio del grupo y propio.

2o.) en ella se compagina la libertad individual con la unión estrecha que significa el vínculo familiar.

3o.) En ella se verifica la conciliación de lo inconsciente y emocional con lo consciente y reflexivo. En el núcleo familiar el hombre deja que surjan sus facultades intelectuales y sentimentales las cuales son influidas por el grupo y a su vez influyen sobre el mismo.

4o.) La familia socializa al individuo. En ella el individuo aprende a convivir con sus semejantes enseñándose, si las circunstancias permite, a amarlos y respetar

³³. Ibidem, Opus cit. página 478.

³⁴. Höffding Haroldo: "La Moral". Tomo II "La Moral individual, social y de Familia". Henrich y Cía. Barcelona, 1907, pág. 160.

los sentimientos, los que aunados a la educación determinarán el comportamiento del individuo en relación con la sociedad.

5o.) Ella es el grupo social más enérgico que permite la continuidad de la vida social. Como grupo primario constituye la unidad social; en ella los individuos se perpetúan a través de sus descendientes transfiriéndoles a éstos religión, usos y costumbres propios de su vida y de su época. Es por eso que en la familia se encuentran las generaciones sociales.

Funciones de la familia.-

Las funciones constituyen un aspecto importante en el estudio de cualquier grupo social y de la sociedad misma. Ellas son generadoras de los fines y éstos a su vez son productos de los valores, variando los factores según las necesidades propias de cada época.

En el caso del fenómeno familiar, las funciones que le son propias han cambiado en el transcurso del tiempo, apareciendo nuevas o bien siendo sustituidas las ya existentes por variantes de las mismas o si el caso lo requiere dejan de llevarse a efecto cayendo poco a poco en el olvido.

Alfredo Poviña clasifica a las funciones familiares en el número de ocho, las cuales a continuación me permito explicar:

1.) "Económico-doméstica".

En el núcleo familiar se desempeñan actividades económico-domésticas de parte de sus miembros para dar satisfacción a las necesidades de esta índole que le son propias, tales como las de alimentación, vestido, limpieza, costo de los materiales didácticos, medicinas, etc. Müller Lyer sostiene que la organización

familiar actual constituye una dilapidación de energía social, la cual podría emplearse en aspectos que redundar beneficios para la colectividad. Expone el caso de que existiendo "x" número de familias, en cada una de ellas se desempeñan los mismos hechos, tales como el prender el fuego para preparar los alimentos, dar de comer a sus miembros, limpieza de la casa, etc., complicándose aún más por la necesidad de servidores que tiene la familia lo cual dificulta la vida, sobre todo en las grandes ciudades.

Como solución propone que todo lo referente al servicio doméstico se haga en grande, una vida de régimen doméstico en común, en la que sean generales las funciones que cada uno necesita. En el régimen doméstico en común todo sería mejor y más económico puesto que se basaría en los principios de la división del trabajo.³⁵

La tesis de Müller Lyer, aún cuando contiene fines prácticos que son verdaderos, en mi concepto descuida la naturaleza propia del hombre al cual por lo general le agrada tener la intimidad del hogar. Es posible que mediante una educación adecuada se lograra el constituir estas especies de familia colectivas y tal vez con el tiempo las necesidades obligarán a las personas a adaptarse a un sinnúmero de modalidades entre las cuales se encuentren las anteriores, pero es imposible prever las consecuencias que traerán para el hombre el que poco a poco se le vaya convirtiendo en una máquina.

2.) "Crianza y educación de los hijos".

Se dice que la familia es la unidad social porque en ella surgen los miembros de la misma. Asimismo en ella reciben la educación que viene a modificar el

³⁵. Poviña Alfredo, Ob. Cit. págs. 511, 512

temperamento natural del individuo. La influencia familiar es decisiva pues aún cuando los niños pasan del seno de la familia a la escuela a temprana edad, no por eso dejan de convivir en forma estricta con sus padres reflejando en sus relaciones sociales y en sus ideas los principios que les fueron inculcados. Sin embargo la época actual con sus necesidades y problemas inherentes, ha traído como consecuencia, según la opinión de Müller Lyer la preponderancia del individuo sobre el núcleo familiar. Esta tesis tiene sus orígenes en la más remota antigüedad; el hombre, siempre ha tenido como elemento constitutivo de su ser el afán de libertad y es por eso que siempre ha tenido al acrecentamiento de su yo, valiéndose para lograr dicho efecto de los medios que a su alcance se encuentran, y uno de ellos es la enseñanza que se le brinda, independientemente de aquella que recibe dentro del vínculo familiar.

3.) "Regulación del contingente de la población social".

En la familia se regula la natalidad es, por eso que ella constituye la base de la sociedad. Esta función puede dar lugar a graves problemas, como es el de la sobrepoblación, fenómeno que trae como consecuencia la falta de alimento y ubicación para el pueblo.

Esta función va asociada a la educación del pueblo, ejemplo de esto es que aquellas familias que carecen de lo más necesario para su subsistencia son las que mayor número de hijos poseen, dejando el cuidado y subsistencia de los mismos a la ayuda que se sirve prestarles el Estado, la cual en la mayoría de los casos es insuficiente, determinando lo anterior el gran índice de mortalidad infantil que los países de escasos recursos poseen.

4.) "Selección de la población".

Esta función se refiere a la cualidad, ya no a la cantidad como la anterior. La selección se verifica de una manera natural. Povíña opina que se hace un poco al azar, me inclino a pensar que por el contrario, son un sinnúmero de factores complejos los que determinan la unión de individuos entre sí. En algunos países se hicieron experimentos en épocas pasadas con el fin de obtener individuos de características superiores utilizándose como método la selección científica de los padres aunada a determinados cuidados.

5.) "Trato social interno en la vida cotidiana".

El trato social en la familia desempeña un papel muy importante en virtud de ser el núcleo del proceso de la interacción humana. En épocas anteriores la familia, por estar más unida, permitía que entre sus miembros se establecieran relaciones más íntimas trayendo ésto como consecuencia que los hijos se preocuparan por los valores auténticos ya que éstos les eran inculcados en forma directa por los padres. Además el cuidado de los padres hacia los hijos era notorio para éstos, resultándoles benéfico en su desarrollo.³⁶

En la actualidad, Müller Lyer, cita como ejemplo la típica familia norteamericana en la cual el trato social prácticamente ha desaparecido, Fromm deriva este hecho como una consecuencia de la mecanización del hombre. "Este ha dejado de montar en la máquina, permitiéndole a ésta cabalgar sobre él".³⁷ Propone Fromm asimismo el empleo de medios como el de cultivar un arte, el estudio de disciplinas científicas, en fin todo esfuerzo individual encaminado al desarrollo del

³⁶. Ibídem. pág. 513

³⁷. Fromm Erick, "Psicoanálisis de la sociedad Contemporánea", Fondo de Cultura Económica, México, 1958.

espíritu, como medio para vencer la angustia y el tedio proveniente del trabajo mecanizado de las fábricas, evitándose de este modo la aparición de enfermedades psíquicas.

6.) "Cuidado de los enfermos y amparo de la vejez".

La familia en épocas pasadas se ocupan del cuidado de los enfermos y de los ancianos. En la actualidad por lo general resulta mejor el confiar el cuidado de los enfermos a instituciones que se ocupan únicamente de esta actividad; asimismo los ancianos tienden a vivir en instituciones que les brindan comodidades propias de su edad, sin embargo el sentimiento de afecto familiar se revela en contra de esta práctica aún cuando pocotiende a irse imponiendo.

7.) "Económico-Social"

Esta función se refiere a la transmisión del patrimonio de los padres a los hijos en virtud de la herencia jurídica. En los países de sistema económico capitalista existen propiamente dos sistemas empleados por el estado para a su vez controlar la transmisión de los legados. En uno, el Estado grava con impuestos cuantiosos el patrimonio de la sucesión, tratando en esta forma de evitar que el capital se encuentre en pocas manos.

El otro sistema el cual fue implantado en México consiste en exonerar de impuestos los bienes materia de la sucesión, persiguiéndose como objeto el no perjudicar o destruir capitales que se encuentran en producción. El impuesto propiamente se cubre con un aumento de los gravámenes que son pagados en vida de los propietarios.

En los países socialistas prácticamente los problemas de herencia sólo se refieren a mínimos derechos encontrándose la herencia sumamente limitada.

8.) "Elección de Profesiones".

La familia influye de manera predominante en la elección de carrera para sus hijos. Esto se logra a través de factores tanto económicos como morales. El hecho de que una familia carezca de recursos económicos suficientes acarrea el que se delimite el grado de estudio de los hijos, pese a que éstos podrían tener capacidad para estudiar una profesión en lugar de un oficio, desperdiciándose así verdaderos talentos. Remedio para esta situación han sido las becas, las cuales permiten a estudiantes dotados de capacidad suficiente pero faltos de emolumentos económicos, el dedicarse a estudiar aquella disciplina artística o científica que sea de su agrado.

Es benéfico también el principio de socialización en la elección de profesiones porque mediante él, cada estudiante se encuentra en posibilidad de escoger la carrera u oficio que sea de su gusto, no estando sujeto a imposiciones de ninguna índole, permitiéndose al individuo la realización de su vocación con el consiguiente provecho para sí mismo y la sociedad en general.

Poviña según criterio propio se extralimita en la clasificación de las funciones de la familia, por ejemplo "la regulación del contingente de la población social". No es una función familiar sino en ciertos aspectos naturales condicionada a determinadas circunstancias. "La selección de la población", tampoco es posible considerarla como función familiar sino en todo caso como función social natural. "La tendencia actual de la herencia", asimismo tampoco implica una función familiar, constituye una preocupación socio-individual. Por último, la "elección de profesión", si bien la familia puede influir conciente o inconcientemente en alguno de sus miembros con el objeto de que éste se dedique a determinada profesión, no constituye este hecho una función familiar. En lo referente al "trato social interno en la vida cotidiana" Poviña afirma que una de las funciones más importantes que surgen en el núcleo familiar, es "la vinculación sentimental", porque dicha función

es de importancia predominante merced a que en la familia un factor necesario es la relación amorosa que existe entre sus miembros, lo cual permite que la familia sea considerada como un grupo integral gracias a la unión entre los individuos que la constituyen.

IV.- INFLUENCIA DE LA SOCIEDAD EN LA FAMILIA Y REVISIÓN DE ESTA EN LA SOCIEDAD

Para apreciar correctamente la forma cómo el fenómeno familiar se encuentra relacionado con la sociedad y cómo éste influye en el conglomerado social y viceversa, es necesario valernos de la ayuda de la Psicología Social en cierto grado, ya que la Sociología al estudiar al grupo se encuentra con la presencia de dicha ciencia; en multitud de casos esto ha dado lugar a confusiones como el que los autores en lugar de hacer Sociología hagan Psicología Social. Para evitar lo anterior, en primer término, determinaré las diferencias existentes entre Psicología General, sociología General y Psicología Social.

Al estudiar el fenómeno social apreciamos la complejidad del mismo. Sus integrantes, los individuos, son distintos entre sí y están a su vez revestidos de complejos caracteres. Es innegable que para iniciar el estudio de lo social, es indispensable remitir nuestro estudio a los individuos que lo integran, pero asimismo, es indispensable al estudiar a éstos, hacerlo tomando en consideración que ellos son producto a su vez de la sociedad de la cual forman parte.

Para conocer en sus principios al fenómeno social, es necesario conocer su contenido psíquico y como éste corresponde a la vida interior de los individuos, al intrapsiquismo, éste es objeto de la Psicología General.

La sociología es ciencia posterior a la Psicología, es por esto que tuvo que valerse de ésta en el estudio de la sociedad atraveando diversas etapas.

a).- Como la Sociología, ciencia nueva, no podía explicar a los fenómenos sociales y éstos estaban integrados por hombres, se creyó que con conocer al individuo se explicaban y conocían los fenómenos sociales; al pensar de esta manera, se confundieron Sociología y Psicología General.

b).- La sociología tiene como objeto de estudio a los grupos sociales y si bien es cierto que éstos se encuentran constituidos por el hombre como célula social, asimismo los grupos tienen un mecanismo y elementos ajenos a los de sus integrantes. Psicología y Sociología en este momento se distinguen, pero aún la Sociología se funda en las explicaciones de la Psicología Social.

c).- Psicología y Sociología son ciencias que poseen fines distintos; pero tomando en consideración que no es posible conocer al individuo independientemente de la sociedad y a ésta haciendo abstracción de los hombres que la forman, nos encontramos ante la realidad de que cada una de estas ciencias debe de prestar su apoyo a la otra para una mejor comprensión de los fenómenos psíquicos y sociales.

La Psicología General se dirige hacia la Sociología por tres caminos: la Psicología Social, la Psicología Sociológica y la Psicología Colectiva; a su vez la Sociología se dirige hacia la psicología por medio de la Sociología Psicológica, la Sociología Psíquica y la Sociología Psicognóstica.

Psicología General es la ciencia que tien por objeto el estudio de nuestras acciones y reacciones frente a todo con el fin de conocer nuestra vida interior y

exterior y sus relaciones recíprocas. La Psicología nos describe cómo es el interior y cómo son las actividades del individuo para le sea posible estudiar las acciones y reacciones del hombre frente a todo. por "todo" se entiende aquello que nos rodea, lo natural, lo social y lo cultural; estas tres circunstancias se dan a la vez interferidas dando lugar cada una de ellas a una actividad en el ser humano propia de la misma. El hombre reacciona frente a la naturaleza con acciones y reacciones somático fisiológico adaptativas.

Frente a los demás hombres sus acciones y reacciones son anímico interactivas; frente a la cultura las acciones y reacciones del hombre son espirituales proyectivas; estas tres actividades pasan en el hombre hacia una unidad que se llama el yo a través de una especie de lente que es la conciencia.

Así tenemos, que la Psicología General estudia el comportamiento de los individuos como unidades humanas. La Psicología Social estudia el contenido social en los individuos y la conducta de los individuos dentro de las unidades sociales. La Sociología General estudia la conducta de los grupos como consecuencia de la integración de las conductas individuales.

Si se estudia al individuo como unidad, prescindiendo de todo lo que lo rodea para conocer su conducta interna, corresponde a la Psicología; cuando se estudia a dicho individuo ya dentro del fenómeno social como parte integrante del mismo, analizando sus acciones y reacciones en relación con el grupo del cual forma parte; la forma como influye en las actividades del grupo y asimismo la forma como dicho grupo revierte sobre su conducta; si se considera al individuo como elemento funcional del grupo y se estudia su conducta en relación con los demás, todo esto es objeto de estudio de la Psicología Social. Psicología porque es conducta del individuo; social, porque realiza la conducta dentro del ambiente colectivo.

Cuando no se estudia la conducta individual sino por el contrario la del grupo considerado éste como unidad, formada por la integración de las conductas individuales, corresponde el estudio de dichos grupos a la Sociología, determinando ésta la forma como dichos grupos funcionan, la integración de los mismos, su evolución histórica, las estructuras que los constituyen, en fin todas aquellas circunstancias complejísimas de las cuales se encuentran revestidos, estudiándose dichos fenómenos desde un punto de vista estrictamente científico.

Todo grupo o fenómeno social está constituido conforme a una estructura, entendiéndose por esto la disposición interna y externa de las parte en relación un todo. Las estructuras pueden ser internas o externas, en el caso de los fenómenos sociales son exteriores, es decir, se encuentran fuera de nosotros, lo observamos desde el punto de vista de nuestra individualidad y aún cuando formemos parte del fenómeno social no implica esto el que constituyamos una sola célula con el mismo.

Las estructuras además se subdividen en particulares y generales. Las particulares son aquellas relativas a cada uno de los diversos fenómenos sociales acaecidos en una época socio-cultural determinada. La estructura general es aquella que se encuentra constituida por diversas estructuras particulares formando delconjunto de éstas una sola unidad.

Las estructuras son formas constituidas por los elementos integrantes del fenómeno social; éste determina con su evolución temporal-cultural, que dichas estructuras varíen en su forma, de acuerdo con los fines que persigue, asimismo dichas estructuras influyen a su vez en el fenómeno social.

A la familia se le considera como una estructura social, estando a su vez formada por estructuras particulares las cuales tienen acciones y reacciones entre sí

determinándose en esta forma la estructura general del fenómeno familiar el cual estudiaremos más adelante desde diversos puntos de vista conforme a sus relaciones con la sociedad.

En el fenómeno familiar considerado como una estructura general concurren las siguientes estructuras particulares:

- a).- Estructuración emotiva
- b).- Estructuración económica
- c).- Estructuración cultural
- d).- Estructuración educativa
- e).- Estructuración doméstica
- f).- Estructuración religiosa

El conjunto de estas estructuras particulares integran al fenómeno familiar con sus peculiares características. La estructura de la familia, ha variado en las diversas épocas en relación con los fines que persigue, estando éstos determinados por la influencia de lo social sobre el núcleo familiar; asimismo, la familia, grupo social por excelencia, influye sobre la sociedad que la circunda modificándola en ciertos casos o conservando las costumbres y modalidades propias de la época.

Bernard define a la familia como el principal de los grupos primarios. "Los grupos primarios son organizaciones a base de relaciones directas, de reacciones individuales, sobre el fundamento de impulsos muy elementales o primitivos o conjuntos de impulsos de la naturaleza humana innatos o adquiridos".³⁸ El grupo más primario de todos es quizá la familia. Dice Bernard; "Estos grupos primarios son los primeros con los cuales el niño recién nacido y el niño que se está desarrollando

³⁸. Bernard L. L., "Psicología Social", Fondo de Cultura Económica, Primera Edición, pág. México, 366

tienen directo y conciente contacto" "El grupo primario, cualquiera que sea su forma o su tipo, ha tenido siempre la función de moldear la personalidad de los niños y jóvenes y de controlar la conducta de los adultos... Es una especie de organización educativa y administrativa al mismo tiempo".³⁹

Para Bernard, las grandes contribuciones de los grupos primarios y el desarrollo de la sociedad han sido tres a lo largo de la Historia: ⁴⁰

1a.- La disciplina, la conformidad y la cooperación fueron, por ejemplo, obligatorias en la antigua familia patriarcal ya que ésta era una unidad económica y el dejar de cooperar hubiera sido desastroso para la existencia de la misma.

2a.- La conservación de la técnica y el saber útiles en el pasado. Por medio de la transmisión oral se conservaba ese conocimiento y se llegó incluso a establecer el rito y las tradiciones.

3a.- La transformación de cada individuo en un productor. Por hallarse obligado psicológica y socialmente a copiar a alguna persona como modelo y a conformarse a las normas destacadas en el grupo primario, el individuo se convertía en un productor o trabajador del grupo sin darse cuenta de que estaba realizando una función social.

Las funciones propias de la familia como grupo primario según Bernard, prácticamente han desaparecido en nuestros días. "La disciplina es todavía una función importante del grupo primario pero ahora es más difícil imponerla, en parte

³⁹. Idem. págs. 366 y 367

⁴⁰. Ibídem. págs. 368 y 369

porque organizaciones de grupo derivadas han contribuído mucho a desintegrar los poderes de los grupos primarios y en parte porque los grupo derivados han asumido en cierta medida la función de la disciplina. Estas funciones se realian ahora, sobre todo, por medios indirectos de comunicación, como los libros, los periódicos y la bibliotecas...

El niño moderno hace adptaciones analógicas y funcionales de trabajo, sobre todo mediante instituciones de preparación metódica tales como la escuela... Las relaciones en la vida moderna han llegado a producirse a tan larga distancia y a tener un carácter tan indirecto que se han hecho necesarios los grupos derivados. Dominar nuestra organización social, lo mismo que los grupos primarios dominaban las relaciones próximas o directas de los hombres primitivos".⁴¹

Bernard crea una teoría mediante la cual explica la forma cómo el individuo influye en lo social y cómo revierte lo social sobre el individuo. Esta influencia recíproca se hace posible a través de lo que él denomina "contactos". En primer lugar determina la influencia de los contactos sobre la conducta individual y colectiva, afirmando que el individuo es humano por pertenecer al grupo, ya que a través de éste adquiere la conciencia de sí mismo; considera diversos tipos de contacto produciendo éstos diferentes tipos de conducta.

Clasifica los diversos tipos de conducta a través de la relación intelectual y emotiva existente entre individuos y grupo. En primer término se refiere a las relaciones intelectuales, desde el punto de vista de los contactos cooperativos; éstos son aquéllos que permiten que un trabajo científico se lleve a efecto de la mejor manera posible y al analizar diversos puntos de vista obtiene Bernard que lo mejor

⁴¹. Ibidem. págs. 368, 369 y 375.

es que realicen el trabajo sólo dos personas. A continuación se refiere a los contactos no cooperativos, los cuales se manifiestan por ejemplo en la influencia o perturbación que ejerce un auditorio sobre el individuo, atendiendo a las manifestaciones de aprobación o desagrado del mismo hacia el exponente.⁴²

Cuando se agregan otras personas no como auditorio sino como colaboradores, los efectos son algo diferentes. Según Allport, los resultados de los "Tests" verificados demuestran que si bien hay un aumento en la velocidad y cantidad de la ejecución, en contraposición aparece una disminución en la calidad y precisión de la misma. La presencia de otros sobre el propio juicio ejerce una acción moderadora evitando que dichos juicios sean radicales; esto se debe a que el individuo se somete inconcientemente a las normas de los demás.

Contactos de competencia.- La rivalidad o competencia da como resultado "el de un refuerzo emotivo. ...aumenta la velocidad y cantidad más bien que la calidad de la obra sobre la cual actúa. La rivalidad, como la facilitación social, varían con la edad, el sexo y la persona...cuando la rivalidad produce un incremento social en el grupo, existe una tendencia a que la labor de los individuos se aproxime a un nivel común.

Contactos hostiles.- Estos permiten que la discusión decaiga de un plano intelectual al emotivo, lo cual produce efectos tales como que el individuo pierda eficiencia en la técnica y en las respuestas; las reacciones emotivas del individuo traen como consecuencia distintos resultados cuando el hombre está sujeto al aislamiento.

⁴². Ibídem. págs. 444 y 445.

Generalmente el vulgo piensa que aquellos sujetos que viven aislados en cierta forma, son poseedores de una racionalidad que domina a sus emociones. Esto no es necesario, el hombre como producto social necesita de sus congéneres para su vida natural y espiritual.

En los casos en que los individuos han sido obligados a vivir completamente aislados se ha comprobado que la soledad tiene efectos nocivos para la salud mental de las personas. No sólo exista el aislamiento material sino también el psíquico, el cual en cierto grado es benéfico ya que aparta al individuo de contactos demasiado estimulantes a fin de poder conservar su fuerza y mantener su equilibrio afectivo, o adquirirlos de nuevo cuando los pierda temporalmente.

Contactos cooperativos o de simpatía.- El individuo que se encuentra en una situación emotiva, se complace en hacer co-participes de ella a los sujetos que le rodean por la comprensión y afecto que en ellos encuentra. En este principio se basa el psicoanálisis, ya que el valor terapéutico del mismo se debe a que el individuo neurótico encuentra un oyente comprensivo en el psicoanalista.

Contactos de competencia.- Toda competencia es emotiva y puede ser intelectual. Al predominar el aspecto emotivo, ésto produce como resultado en algunos casos la desorganización temporal de la personalidad o una pérdida de moral, asimismo los contactos hostiles son sobre todo emotivos. Las emociones que son más corrientes en este tipo de relaciones con la irritación, la ira, el odio y el miedo. Estas manifestaciones pueden surgir en cualquier tipo de grupo, pero en donde generalmente se manifiestan es en el populacho.⁴³

⁴³. *Ibidem.* págs. 449 y 450.

Siendo la familia un fenómeno social, poseedor de una estructura particular que se encuentra circunscrita a la estructura general de la sociedad, podemos equipar las acciones y reacciones entre sociedad y familia a las relaciones establecidas por L.L. Bernard en las cuales él se refiere a individuo y grupo. El estudio de Bernard es del dominio de la Psicología Social ya que se refiere a las acciones y reacciones del individuo con el grupo. Al considerar nosotros a la familia como unidad social o grupo en relación con la sociedad, nos encontramos sometidos a la Sociología.

Familia y sociedad forman un todo complejo estableciéndose entre ellas acciones y reacciones según los fines perseguidos por ambas partes, valiéndose sociedad y familia de los medios que a su alcance se encuentran, siendo la naturaleza de los medios de índole muy variada, deberán adecuarse al tipo de estructura particular social o familiar a la que se dirigen, bien sea con el ánimo de que permanezca en la situación en que se encuentra, o bien, para, modificarla cuando la evolución propia de la sociedad o del fenómeno familiar así lo exijan.

CAPITULO SEGUNDO

ESTUDIO HISTORICO SOCIOLOGICO DE LA FAMILIA EN GENERAL

S U M A R I O :

V.- Relaciones Interactivas de la Sociedad, la familia y el Derecho en las Culturas Orientales: Egipcia, Sumeria y Semita, Persa y China.- VI.- Relaciones Interactivas de la Sociedad, la Familia y el Derecho en las Culturas Hindú, Romana y Hebrea.- VII.- Relaciones Interactivas de la Sociedad, la Familia y el Derecho en la Edad Media, Edad Moderna y Epoca Contemporánea.- VIII.- Relaciones Interactivas de la Sociedad, la Familia y el Derecho en la Epoca Actual.

V.- RELACIONES INTERACTIVAS DE LA SOCIEDAD, LA FAMILIA Y EL DERECHO EN LAS CULTURAS ORIENTALES: EGIPCIA, SUMERIA Y SEMITA, MEDIO PERSA Y CHINA.

La constitución del núcleo familiar en la imperios Orientales y las relaciones existentes entre éste, la sociedad y el Derecho, tienen principios idénticos en cuanto a su esencia y divergentes, sólo en cuanto a la forma de exteriorizarse las manifestaciones culturales inherentes a cada una de las mismas. Siendo un principio básico y fundamental, la religión de estos pueblos en su organización apoyándonos en Ralph Turner, me remitiré a ella, en primer término, para una vez explicada y analizada, nos sea comprensible el sistema social que conformó al grupo familiar dando lugar a estructuras, peculiares alcanzadas en los distintos Imperios, mediante la creación de normas religiosas o jurídicas que la determinaron y rigieron conforme a principios basados en sus religiones particulares.

A.- CULTURA EGIPCIA

La cultura egipcia pese a ser de una religiosidad manifiesta posee una mitología discordante e incoherente lo que dificulta su estudio y comprensión. Los fundadores del Imperio creían en Ra, fuerza poderosa, omnipotente que a modo de maná se distribuyó entre todos los dioses en el decurso de los tiempos.

Las deidades de más antigüedad descubiertas hasta la fecha son los nomos, los cuales tal vez estuvieron organizados en un tipo de Tótem Tribal. El Alto Egipto prestaba devoción a la gacela, el chacal, la leona y la libre; en el delta al toro, la vaca, el moruco, y el pez; el cocodrilo se encontraba vinculado a las islas. Además de estos dioses totémicos se reconoce la existencia de dioses cósmicos, entre los cuales podemos enunciar a los siguientes:

Ra, el dios sol; Shu, el dios viento; Nut, la diosa del firmamento y Geb el dios de la tierra. Hop era el dios del Nilo. Asimismo, cada ciudad tenía dioses que sólo en ella se adoraban; por ejemplo, Thoth, dios de Hermópolis, Atum de Heliópolis y Amón de Tebas.

La circunstancia de que cada comunidad política tuviera dioses principales propios, dio lugar a que en el panteón egipcio influyeran de manera determinante factores de índole política, haciendo variar de sitios los grandes dioses, aún cuando los atributos y los ritos de éstos permanecieron invariables.

La característica principal que distingue al culto religioso egipcio es el concepto de la "la vida perdurable" el cual se remonta a épocas remotas. Es concebible que el fundamento de este concepto se encuentre no tanto en la convicción de una vida ultraterrena, sino en la adhesión a la vida y a la angustia que implica el abandonarla al morir. Apoyo de lo anterior es el hecho de que a los muertos se les daba un trato mediante el cual, más se les preparaba para evitar la muerte.

En sus creencias concebían la existencia del alma distinguiéndola del cuerpo al que denominaba Khat, al morir, el doble de éste sobrevivía y se le conocía con el nombre de Ka. Al alma se le llamaba Bai y el Khaibit era la sombra. A la fecha ha sido imposible descubrir las funciones de estas almas.

Un documento importante que determina el contenido moral de la religión egipcia es aquél que acompañaba a las momias para ayudar al alma en su tránsito por el mundo de los muertos, se le conoce con el pseudónimo de "Libro de los Muertos". En él se encuentra incluida la "confesión negativa". Dicha confesión era aquella que el alma debería recitar ante Osiris, siendo sus principios los siguientes: "No he obrado mal; no he cometido violencias; no he robado; no he sido causa de

que se diese muerte a traición a ningún hombre; no he sisado en las ofrendas (de los dioses); no he mentido; no he hecho llorar a nadie; no he sido impuro; no he matado animales sagrados; no he destruido los sembrados; no he cometido adulterio; no he dado muestras de cólera; no he calumniado; no he cometido adulterio; no me he negado a oír las palabras de la verdad; no he perpetuado actos de hechicería ni contra el rey ni contra mi padre; no he contaminado las aguas; no he sido causa de que el amo maltratase a su esclavo; no he jurado (en falso); no he alterado el fiel de la balanza; no he quitado la leche de la boca a los infantes; no he cazado en veda a los pájaros de los dioses; no he desviado el curso de las acequias; no he apagado el fuego en su hora, no he despreciado a Dios en mi corazón; soy puro, soy puro, soy puro".

Si el corazón del muerto tiene peso suficiente en la balanza que Osiris sostiene en su mano, el alma va a los campos de Lora, donde las espigas de la cebada alcanzan hasta siete codos de altura y ahí el alma por las tardes se sienta en unión de sus amigos a jugar ajedrez. Si por el contrario, el corazón no tiene peso suficiente, el alma es arrojada a la Devoradora, monstruo de hocico de cocodrilo, cuerpo de hipopótamo y melena y garra de león.

Los feligreses de Osiris al morir tenían fe en las promesas hechas por éste: "Verás tu nombre en todos los distritos locales; tu alma, en el cielo; tu cuerpo, en el mundo subterráneo; y tu estatua en el templo; vivirás eternamente y serás siempre joven".

Tanto el culto de Osiris como el de Ishtar, se fundan en las "reacciones efectivas del pueblo que acompañan la rutina de las estaciones de la vida agrícola".⁴⁴

Los egipcios tenían la certeza de que los hombres obtienen provecho de las cosas en la medida en que se atraen el favor de los dioses y se salvaguardan de los espíritus que les son contrarios. Esta convicción es determinante en el gobierno, el arte, la literatura y la ciencia; encontrándose estos aspectos diversos, regidos por la magia y los ritos.

Los egipcios tenían una concepción materialista y utilitarista de la vida, sus ambiciones se concretaban a gozar de una vida plena, cómoda y agradable la cual debería prolongarse aún después de su muerte; no procuraron una "unión mística con la realidad, ni una sublimación a dominios espirituales más excelsos".⁴⁵

Todas estas circunstancias imperantes en la cultura egipcia trajeron como consecuencia la formación de una casta sacerdotal poderosa, la cual intervenía en casi todos los aspectos de la vida, constituyéndose así en el grupo social más importante del Imperio.

Esta característica que determinó los principios básicos de la cultura egipcia con sus creencias particulares y la asimilación del contenido de dichas creencias en la realidad social, se conoce con el nombre de religiosidad, poseyéndola la cultura egipcia en grado mayor que cualquiera otra cultura urbana.

⁴⁴. Turner, Ralph, "Las Grandes Culturas de la Humanidad", Fondo de Cultura Económica, México, pág. 203.

⁴⁵. Idem. pág. 203.

El factor predominante en la religión egipcia fue la religiosidad. Dicho factor fue determinante en la organización social, política, económica y moral del imperio Egipcio.

Los egipcios al evolucionar y alcanzar un grado avanzado de cultura, influidos por su religión se establecieron bajo un régimen de división de castas. Existían varias siendo las principales las siguiente: sacerdotal la primera, siguiendo a continuación la de los guerreros, nobleza, comerciantes, campesinos, extranjeros, esclavos, etc.

La clase sacerdotal tenía ingerencia en todos los actos de la vida egipcia estando apoyadas sus resoluciones por el poder político del faraón el cual debería ser reconocido en su mandato por los sacerdotes para que éste se legitimase.

La economía se encontraba basada en las cosechas de cereales, principalmente obtenidas en la cuenca del Nilo y en los tributos pagados por las comarcas a sojuzgados. La esclavitud desempeñó asimismo una labor importantísima dentro de la estructura del Imperio; sin la fuerza de un número exorbitante de esclavos no se concebiría el grado de esplendor alcanzado por la cultura egipcia.

Las normas morales que rigieron la vida egipcia encuentran expresión en el "Libro de los Muertos" enunciado con anterioridad. Por el contenido de las mismas se deduce que en sus principios los egipcios llevaron una vida sencilla de austeras costumbres y al adquirir poderío y riqueza este tipo de existencia se debilitó dando paso al lujo y libertinaje excesivo lo cual trajo como consecuencia el decaimiento del Imperio.

La familia en sus orígenes se desarrolló bajo un régimen de naturaleza patriarcal. La religión le adjudicaba al padre el carácter de sacerdote dentro del

núcleo familiar. Esposa e hijos debíanle obediencia basoluta teniendo el mismo la facultad de castigarles en la forma que él creyese conveniente. El padre se cuidaba del culto debido a los ancestros, espíritus favorables, ya que éstos eran los que protegían a la familia de los demonios.

El matrimonio en la familia egipcia estaba condicionado por las posibilidades económicas del contrayente pues el grado de riqueza le permitía contraer nupcias con el número de mujeres que pudiera mantener y además tener concubinas las cuales generalmente eran escogidas de entre las esclavas, por lo tanto se puede considerar como una familia de tipo poligámico.

El heredero de la autoridad paterna era el hijo legítimo de mayor edad, el cual adquiriría los derechos y obligaciones del padre a la muerte de éste.

La casa egipcia se constituía por una serie de habitaciones alrededor de un patio común, en ellas vivían los distintos miembros de la familia incluyendo a aquellos que por su edad hubiesen contraído matrimonio. El concepto de vida egipcia era utilitarista. Les gustaba la vida cómoda y agradable y no la limitaban solamente a este mundo sino que por el contrario les preocupaba en grado sumo el prolongarla en el otro, por lo que se cuidaban de que a su muerte contaran con una tumba adecuada, con los medios económicos necesarios para pagar su momificación y funerales.

En éstos se incluía todo lo necesario para que pudieran sobrevivir en la eternidad, es decir, comida, bebida, servidumbre, muebles, animales, en fin todo aquello que en esta vida habían poseído y comprendían que les sería necesario en la otra.

Por lo que respecta al régimen jurídico de los egipcios, si existió fue dependiendo de la religión y en grado muy atrasado. Las investigaciones efectuadas no han vertido ninguna luz sobre este punto. Es de suponerse que las penas para los delitos comunes eran las usuales en aquellos tiempos, es decir: muerte, mutilación o esclavitud.

B.- CULTURAS SUMERIA Y SEMITA

Las tradiciones culturales sumeria y semita fueron afines ya que se desarrollaron en el mismo sitio y se mezclaron en forma perfecta. La religión de estas culturas descollaba por millares de divinidades entre las que sobresalían "Anu, el dios del cielo; Enlil, el dios del aire y del viento; Ea o Enki, el dios de la tierra y de las aguas subterráneas frescas; Sin el dios de la luna; Nintud, la diosa de la fecundidad y Utu, el dios del sol; las divinidades se dividían en dos grupos: los Igigi o dioses del mundo y del cielo y los Amunnaki, dioses del mundo inferior, el cual recibían el nombre de Aralu (sheol) donde Negral reinaba sobre los muertos".⁴⁶

Al ser dominados los Sumerios por los Semitas, éstos asimilaron la cultura de aquéllos e identificaron con sus propios dioses a las divinidades Sumerias; el dios del sol sumerio se identificó con Shamach, el dios semítico del sol y de la guerra; Marduk, el señor de Babilonia pasó a ser el dios supremo del panteón.

Creían que los sueños eran revelaciones traídas por los espíritus del mundo inferior y todo fenómeno natural podía considerarse como un presagio de acontecimientos futuros.

⁴⁶. *Ibíd.* pág. 158

Existían dentro de la religión sumeria y semita tres órdenes diferentes de cultos: el familiar, el urbano y la nacional. Dentro del culto familiar existían dioses particulares de cada familia, constituyéndolos los antepasados de los mismos, se simbolizaban con estatuillas de arcilla. El sacerdote encargado del culto familiar era el padre de familia. La admisión de un extraño en el culto familiar equivalía a ser considerado como miembro integrante de ésta.

En el régimen político, el dios de la ciudad era considerado como gobernante, el cual se encargaba de la custodia de la misma dependiendo de él la vida y protección de ella. esto trajo como consecuencia que el deber principal del monarca consistiera en rendir culto a esta divinidad, perpetuando y haciendo cumplir los ritos y ceremonias necesarios para el bien común.

Existían propiamente dos cultos nacionales, el culto a Enlil, de Nippur y el culto a Inanna (Ishtar).

El culto a Enlil de Nippur al parecer tenía alcance político, todo rey que aspiraba a ejercer el dominio nacional debía obtener la aprobación de los sacerdotes del dios.

El culto de Inanna, (Ishtar) era practicado por el pueblo y consistía en una adoración de la naturaleza referida ésta a la rutina de la vida del campo, según el ritmo de las estaciones. Inanna era la diosa madre que en su origen fue la diosa de los rebaños y viñedos. El ciclo de las estaciones dió origen al "mito de Tammuz".

El culto de Ishtar simboliza la dependencia de la cultura urbana de la agricultura y la ganadería para su subsistencia.

Las ofrendas de los campesinos eran sencillas y consistían en cántaros de agua con ramos de palmera.

Aparte de los dioses se creía en la existencia de dominio malvados, existían tres clases de espíritus malignos, almas humanas separadas del cuerpo y privadas de reposo, monstruos mezcla de hombre y bestia y los diablos dañinos. Estos espíritus malignos causaban calamidades a los hombres de diversa naturaleza y los medios para prevalerse de esos males los brindaba el culto religioso en su totalidad.

La religión de las culturas Sumeria y Semita tiene un contenido moral el cual se expresó por normas y por la concepción del pecado en los términos que ellos lo hicieron.

El hombre padecía a causa de su propia maldad, si el hombre continúa padeciendo pese a su deseo de agradar a los dioses, deberá soportar con paciencia las tribulaciones, confiando en que al cabo los dioses tendrán misericordia de él.

En el poema del "Justo atribulado", se promete misericordia, mas no la liberación completa del dolor: No hay que echar en cara a Dios los males que afligen al hombre.

El concepto de "pecado" formó parte de una doctrina religiosa según la cual en un principio los hombres fueron bienaventurados, pero habiendo descuidado sus deberes religiosos cayeron en pecado, no pudiendo librarse de él sino con ayuda de los dioses. En castigo de esa prevaricación todo el linaje humano pereció, excepto un solo hombre, transmitiéndose a los descendientes de éste la maldición del pecado; en la versión babilónica del justo atribulado, Marduk, aplacado por la confesión, la plegaria y los ritos, devuelve a los hombres la salud y la paz, ya que

sólo la misericordia del señor del universo puede librar a los hombres del castigo que con toda justicia merecen por sus pecados.

La familia, en ambas culturas, se organizó bajo un régimen estrictamente patriarcal, ocupando el padre la posición de sacerdote dentro del núcleo familiar. Sus derechos eran absolutos sobre su cónyuge y descendientes y sobre todos aquellos que de él dependían, sobre los cuales ejercía su autoridad sin límite. Podía contraer matrimonio más de una vez y además se le permitía contar con concubinas. En su función de sacerdote era el que cuidaba del culto debido a los antepasados y a su vez lo depositaba en el primogénito a su muerte. Se encargaban asimismo de decidir sobre los matrimonios de sus descendientes y el admitir a las esposas de éstos dentro del culto familiar, significaba que ya formaban parte de la familia misma. No se les reconocía a la esposa e hijos ningún derecho ante la autoridad paterna debiendo obedecer en todo sus indicaciones.

Hammurabi, semita, rey de Babilonia, creó un código en el cual reglamentó la propiedad, los sueldos y honorarios, la esclavitud, las relaciones domésticas y el crimen.

Las disposiciones relativas a las relaciones domésticas eran numerosas y detalladas, pudiéndose contar entre las principales las siguientes: los derechos supremos ejercidos dentro del hogar eran los del marido y el padre. Los matrimonios se arreglaban mediante contratos; los padres dotaban a la novia; el pretendiente debería corresponder a tal merced haciendo regalos a los padres de ésta. Si la mujer no paría hijos el marido podía divorciarse de ella, dándole bienes suficientes para su manutención o bien tomando una segunda esposa. También la esposa podía darle una concubina; el adulterio era severamente castigado, ahogando al culpable en el río; la misma pena podía aplicarse a la esposa que a fin de casarse con otro hombre

conspiraba para matar a su marido. El marido podría dar a su esposa e hijos como prenda en pago de una deuda, pudiendo el acreedor reclamarlos como esclavos en caso de que no se le solventara el crédito, pero sólo por un término de tres años; la esposa inválida se encontraba protegida por una disposición que impedía que fuera arrojada de la casa por el marido pero se autorizaba a éste a que si lo deseaba, tomara una concubina.

La sociedad se encontraba dividida en clases. La clase sacerdotal bajo Hummurabi obtuvo beneficios económicos cuantiosos pero poseyó un escaso poder político.

Además de la clase sacerdotal existían la militar, la de los comerciantes, los trabajadores, los campesinos y los esclavos. Las clases que ocupaban el último nivel, trabajadores, campesinos y esclavos, fueron las que sostuvieron e hicieron posible el establecimiento de dichas culturas, al igual que en todos los grandes Imperios de la humanidad, ya que sin la contribución de la mano de obra barata que deja un excedente en su producción, no se concibe la existencia de clases superiores que se dediquen a la ciencia, el arte, la conquista, la religión, siendo las que en el último de los términos prestan brillo y esplendor a estos imperios, propugnando por el progreso de los mismos en las distintas disciplinas en las que se ocuparon.

C.- CULTURA PERSA

El imperio Persa alcanza su máximo esplendor bajo el gobierno de Ciro, el cual dominó desde el Danubio al Indo y desde el Nilo al Oxo.

El zoroastrismo fue la religión predicada por el profeta zoroastro o Zaratustra, (660 a 583 A.C.)

El zoroastrismo se interpreta como una nueva orientación de los intereses e ideales de la aristocracia guerrera persa en función del universo demoníaco en el cual creían; dicha doctrina aparentemente jamás dualizó las creencias religiosas de los campesinos nómadas y aldeanos aborígenes.

Para Zoroastro, el Señor Supremo era "Ahura Mada", el cual ejercía su dominio absoluto sobre el universo, creó el mundo y era señor del conocimiento. Frente a él se le oponían los demonios (Devos), que en un principio se creía eran los dioses de los pueblos extranjeros; dicho antagonismo entre Ahura Mazda y los Devos, estaba en relación con la luz y las tinieblas y asimismo con los conceptos de bondad, piedad, rectitud, poder, salud e inmortalidad, en contra de las de falsedad (mentira), insensatez, injusticia, enfermedad y muerte.

Como creador del universo Ahura Mada concibió a los hombres como colaboradores suyos en la obra de "La Renovación del Mundo". pero los hombres tenían libertad y albedrío para optar entre combatir por él o contra él. Es así como Zoroastro introdujo en la vida de cada uno de los hombres el sentido ético elevando la existencia humana hacia el nivel estatuido por la conducta moral.

Vivir con rectitud y pureza significa luchar en pro de Ahura Mada, el cual brinda como recompensa salud y prosperidad en esta vida y la inmortalidad en el otro mundo. Zoroastro se aparta de la concepción mágica y ritualista de la religión, según sus enseñanzas, la religión se convirtió en motivo de la vida honesta, esto es en materia del pensamiento acertado y de la actividad vigorosa en el servicio de la justicia y la verdad.

El zoroastrismo unió a las diversas clases sociales en una comunidad de ideales, de los cuales los principales son los siguientes: 1).- Culto simplificado; 2).-

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Idealización de la agricultura; 3).- Educación aristocrática; 4).- Teoría del gobierno justo.

El libro sagrado recibió el nombre de "Zend-Avesta" el cual contenía una suma de conocimientos, además de los teológicos y litúrgicos, contaba con conocimientos de índole filosófico, legal, científico y material; contenía además comentarios sobre las antiguas enseñanzas.

El gobierno persa era ejercido por el emperador de una manera absoluta y en el se unificaba el poder ejercido por sus representantes. El imperio se encontraba dividido en veinte distritos gobernados por zátrapas y diseminados en estos distritos se encontraban espías que vigilaban los intereses del monarca, conocidos con el nombre de "Ojo del Rey". Al frente de la administración se encontraba el jefe de la guardia real y las cabezas de las familias nobles formaban el consejo real. Al último de la escala política se encontraban los legisladores, los escribas y la burocracia en general. Las fuentes de ingreso principales para el Imperio lo constituían los tributos de los Distritos o Atrapías; dichos tributos se exigían a los campesinos tomando como base la superficie cultivada y la calidad del suelo.

Bajo el Imperio de la dinastía Sasanida, las bases económicas principales se refirieron: 1).- Agricultura intensiva, riegos del Tigris y Eufrates, 2).- difusión industria metalúrgicas y textiles, 3).- Dominio del tráfico terrestre con la China.

La política de los gobernantes favoreció la agricultura en sus diversos aspectos, llegando a la afirmación de que no puede haber poder sin un ejército, ejército sin dinero, dinero sin agricultura y agricultura sin justicia.

Los emperadores deberían reinar de acuerdo con el ideal de justicia del Zoroastro: He amado la justicia y lo injusto nunca ha tenido mi amor. Mi voluntad fue de que no se cometiera injusticia con viuda ni con huérfano. Castigué rígidamente al mentiroso, pero recompensé bien al trabajador.

Siendo la administración de justicia un ideal religioso, su administración se encontraba en manos de jueces que eran nombrados por el emperador.

Las penas para los jueces venales eran un extremo severas, se les ejecutaba y sus pieles curtidas se extendían sobre los asientos de sus sucesores. Para los delitos menores, el castigo usual era la flagelación. Para los mayores como la traición, el estupro, el asesinato y la ofensa al rey, el castigo era la muerte, la cual a veces iba precedida de mutilación.

Eran formas frecuentes de ejecución, el arrojar a las víctimas sobre cenizas candentes, el enterramiento en vida, el desuello, la crucifixión o el empalamiento, pero a los que se sometía a crueldades especiales era a los rebeldes; sus leyes crueles y severas no lo son más que las de los otros códigos de la antigüedad.

La sociedad se encontraba organizada en castas, las superiores estaban integradas por la nobleza y la sacerdotal, las inferiores por mercaderes, artesanos, esclavos y campesinos, los cuales eran esclavos particulares de los terratenientes.

En la casta de los nobles se encontraban los administradores principales, quienes gozaban de toda clase de privilegios sociales y económicos.

La clase sacerdotal era hereditaria y depositaria del culto a Ahura Mada, se encontraba relacionada estrechamente con el poder político, el cual a su vez le correspondía brindándole toda clase de prerrogativas.

La religión persa tuvo como factor predominante un sentimiento ético, la conducta de los hombres se encontraba regida por normas morales que les permitían optar entre el bien y el mal, especificados por la doctrina de Zoroastro, haciéndose merecedores de las recompensas o castigos que el comportamiento observado por ellos ameritaba.

Esta religión ejerció su influencia sobre la familia constituyéndola bajo la forma patriarcal, dándose en ella todas las características propias de este tipo de régimen, dichas características variaron en cuanto a su forma y aplicación según la clase de los individuos, pero se mantuvieron incólumes en cuanto a su esencia, es decir, supremacía absoluta del padre dentro del núcleo familiar, prerrogativa ésta que por sí sola le confiere la calidad de jefe absoluto investido de una autoridad religiosa, moral y personal ante la cual el resto de los miembros prestaron obediencia y respeto incondicional.

Dicha autoridad no sólo se encontraba apoyada por la religión, que era la que le había conferido tal carácter, sino que también el poder político depositario de la fuerza jurídica y material vigilaba para que los preceptos religiosos y derechos de la autoridad paterna fuesen respetados, estableciendo normas y castigos que sancionaban enérgicamente a los que osaban violarlos.

D.- CULTURA CHINA

Fundamento de la cultura aldeano-campesina lo constituyen la existencia de tres dinastías: Hsia, Shang y Chou; de la Hsia no se han encontrado vestigios que permitan describirla.

La dinastía Shag, del X al XI A.C., se dedicó a la agricultura y a las artes manuales primordialmente. Las labores agrícolas se desempeñaban con la ayuda de palos, horquillas y azadones. Cultivaron el trigo y el mijo, no habiéndose comprobado que conociesen el arroz y la seda.

La planta que usaban para la hechura de indumentaria era la caña, no criaban bueyes, cerdos, ovejas y caballos.

Las artes manuales principales eran el tallado en madera, los tejidos, la alfarería y la metalurgia del bronce.

Se formó como resultado político una clase dirigente militar representada por un jefe político el cual tenía cierta autoridad sobre los caudillos menores.

La dinastía Chou al triunfar sobre sus adversarios fundó la ciudad de Loyung, en ella se consolidó la clase militar, se designó gobernante a un rey que era sacerdote a la vez, fué un patriarca cuya investidura se transmitió por herencia de padre a hijo. El advenimiento de la dinastía Chou marcó un aspecto muy importante dentro de la constitución del régimen familiar en China, esto es, que el linaje matriarcal se transformó en patriarcal.

En el clan regía la poligamia y el concubinato, factores éstos que tendían a debilitar el poder central; la célula de la política y la economía en el Imperio la constituía la aldea.

Los Chou basaban su poder en la posesión de las armas. La unidad de combate estaba constituida por un caballero, un auriga y un escudero. A cambio del servicio militar que se prestaba al Imperio, se recibía del emperador una finca, la cual por lo

general se dedicaba a la crianza de caballos. La vida del caballero se encontraba regida por un código de caballería encontrándose sometido a una etiqueta rigurosa en sus relaciones sociales. Los adolescentes eran elevados a la categoría de adultos mediante una ceremonia que recibía el nombre de "coronamiento".

La clase campesina se encontraba vinculada a la tierra en calidad de siervos, utilizaban en sus labores herramientas de piedra y madera; la explotación ejercida sobre ellos era desmedida ya que únicamente de lo que cosechaban se les dejaba lo estrictamente necesario para que subsistieran.

Su religión concebía al universo como una dualidad, "yang", masculino y positivo y "yin", femenino y negativo. En ocho esferas se encierran ambos principios en diferentes proporciones.

Sólo los hijos varones se encontraban capacitados para celebrar sacrificios que alimentaban al "Hum", haciendo factible así la felicidad del alma la cual puede hacer el bien.

El individuo después de su muerte se dicotomiza en "p'o" y en "hun"; el p'o baja junto con el cuerpo a la tierra y el hun asciende al cielo teniendo que librarse de múltiples vicisitudes para que una vez que se encuentra en él, convertirse en divinidad poderosa y benéfica.

Mientras los descendientes celebraran sacrificios, el alma se inclinaba a hacer el bien, pero en el caso de que éstos cesaran, se convertía en espectro mísero e inclinado a hacer el mal, procurando que los hombres enfermaran hasta que nuevamente le dieran de comer.

En éste culto aristocrático, toda aldea tenía su dios de la tierra y cada familia contaba con un dios del hogar y del granero.

En el siglo IV A.C., aparecen cuatro doctrinas filosóficas algunas de las cuales elaboraron principios éticos de validez universal adquiriendo con el tiempo el carácter de verdaderas religiones.

Confucio, (551 a 478 A.C.), señaló que: "El gobierno es un opresor más cruel que el tigre; su conservatismo lo fundó en la Historia, concebida ésta como expresión del orden evolutivo de la naturaleza y de la sociedad".

Aceptaba la existencia de clases sociales explicando la supremacía de unas sobre otras en virtud de un conocimiento mayor o menor del Li. Por Li entendía la idea del sentido del decoro.

Entre las obligaciones de los individuos se cuentan de manera principal las que tienen para con los antepasados y las que los hijos tienen para con los padres como son las de cuidarlos y alimentarlos en su vejez.

Para Confucio el monarca debe compaginar las virtudes del príncipe con las del sabio. Esto trajo como consecuencia un cambio de gobierno. Un gobierno ordenado y justo se obtiene sólo mediante la educación. Recomienda moderación en los impuestos aceptando hasta un 10%. Determina entre las funciones importantes del gobierno el regular los sitios de asentamiento de la población; nacionaliación de las tierras y "entrega de las mismas a cada quien según sus necesidades particulares". Con el objeto de impedir los monopolios el Estado deberá adueñarse de las utilidades públicas y distribuir las equitativamente, como una de las principales funciones que le competen.

El comercio será libre; el Estado procurará por el progreso de la agricultura; entre los servicios sociales que el Estado deberá prestar a sus gobernados se encontrará de manera preponderante el de la educación; el Estado observará relaciones de paz; el soldado ocupa en la escala social el peldaño inmediato superior al de los criminales.

El anquilosamiento de la cultura china se basa en la mentalidad propia aldeano campesino. Confucio, producto de esta típica mentalidad, concretó su genio únicamente a la organización del gobierno como protector de este tipo de cultura. No procuró el avance ideológico espiritual de las masas, sino que por el contrario su doctrina en sí las condenó al estancamiento.

Moti, C.A. (470 a 391 A.C.), su doctrina recibe el nombre de "Anarquismo Benévolo". Al igual que Confucio reprobaba la guerra y decía "Un mundo que condena una fechoría de poca monta y alaba el peor de los crímenes (la guerra), no conoce la verdadera diferencia entre el bien y el mal".

Su fundamento filosófico es la utilidad "La honestidad moral consiste en hacer beneficios. Benéfico es lo que una vez obtenido da placer. Dañoso es lo que obtenido, disgusta".

En su doctrina propone que el hombre bueno se consagre a una vida de caridad activa; se interesó fundamentalmente por la plebe de blusa azul; asimismo determina cuál deberá ser la política que el Estado deberá seguir; aumentar riqueza y población, un nivel de vida medio, sin lujos y sin miseria, promulga por los matrimonios jóvenes en virtud de que éstos forman familia numerosas, su doctrina es el fundamento de la democracia.

El Taoismo o Quietismo Místico. "Camino de Virtud" a través del "yang" (masculino) y el "Sin" (femenino) y también del cielo o "Shang Ti", se llegaba a la concepción de una substancia o poder único, eterno, omnipresente, no diferenciando y transcendente. El remedio de todos los males se encuentra en el retorno a la naturaleza. El método consiste en armonizar al hombre con la naturaleza, lo cual significa no hacer nada sin necesidad o sin premeditación.

Para el hombre la vuelta a la naturaleza significa eliminar los deseos animales y la ambición, haciéndose posible la unión con la realidad. Tal unión sólo se hace posible mediante la meditación y se efectúa en un Estado de iluminación interna; las manifestaciones exteriores de ese conocimiento interno son la apacibilidad, el sosiego y la frugalidad.

El Taoismo rechazaba la educación del pueblo, los ritos religiosos a los cuales consideraba como inútiles y por último reprobaba el aprendizaje de conocimientos mundanos y el afán de reformas.

Los Legalistas.- Estos pensadores constituyeron la Filosofía social de un Estado autoritario. En sus doctrinas "Cien Escuelas", se advierten visos de incertidumbre, pesimismo y falta de responsabilidad.

Yang Chu, (390 A.C.), exhorta al sabio a someterse al destino, saboreando el placer dondequiera que éste se halle.

Mencio, (372 a 289 A.C.) y Hsun Tzu, (250 A.C.), se opusieron al anarquismo moral e intelectual, con lo que dieron al Confucionismo una forma que influyó en la victoria final de éste.

Entre tanto otros pensadores formulaban leyes tendientes a acrecentar el poder del Estado. Estos códigos y leyes empezaron a aparecer en China a mediados del siglo VI A.C. y de ahí que recibieran el nombre de "legalistas" o "Escuela de Leyes"; quienes enseñaban esas doctrinas convertían a la ley como un medio de acción política y el poder, en objetivo de ésta.

Wei Yang, (338 A.C.), afirma que cuando un Estado es débil y se encuentra azulado por todos se hará valiente. Los reyes deben suprimir a los doctos y a los artistas ya que éstos no sólo no sirven para combatir, sino que impiden que los demás lo hagan. Se debe utilizar a los hombres superiores para que dirijan a los inferiores, pues aquéllos logran más explotando las flaquezas de éstos, que haciendo cumplir las obligaciones.

Ha Fei Tzu, (233 A.C.): La base del orden es el "hombre instruido" pero instruido en el manejo de los negocios prácticos. El poder es el fin de la política y la función primordial del gobierno consiste en ejercitarlos para dictar leyes y hacerlas cumplir.

Se debe marchar a la vanguardia de los hombres para guiarlos, designándose lugar adecuado a los obedientes y virtuosos como a los mentecatos y malvados.

Las teorías de los Legalistas se reducen al oportunismo en el servicio del poder, así afirmaron: "Los métodos que deberán ser utilizados para alcanzar el poder son: la coacción, el dolo, la amenaza y el asesinato. Son carentes de valor los principios morales y las consideraciones humanas, tenerlos en cuenta es debilitarse. El pueblo sólo sirve para ser vasallo, los que sirven para gobernar son tan sólo quienes saben servirse del poder. Sin embargo, pese a estas concepciones, los legalistas concibieron el ideal de que sobrevendría un gobierno de justicia en una gran era porvenir.

Los Estados Guerreros, (403, a 121 A.C.). Siete fueron los Estados guerreros que se disputaban el dominio en China: Han, Wei, Chao, Ch'u, Ch'i y Yen; se encontraban en los valles del "Huang" y el "Yangtse", el séptimo Ch'in, en las montañas de Shensi. Este último fue el que finalmente subyugó a todos los demás Estados a través de cruentas luchas y esfuerzos encaminados conforme a las doctrinas legalistas.

Bajo la dinastía Han, (202 A.C. a 220 D.C.), el imperio logró una expansión territorial y un avance cultural continuos, pudiendo decirse que bajo el reinado de Wuti, (140 a 87 A.C.), tuvo su edad de oro.

El Imperio Chino se organizó política y legalmente bajo la dinastía "Han" en la forma siguiente: Al frente del gobierno se encontraba el emperador, constituido como un déspota absoluto, gobernaba a través de una jerarquía designada por él mismo. A la cabeza del Imperio había varios consejos, los cuales, aunque nominalmente estaban encargados de dirigir los asuntos militares, obras públicas, la justicia, la administración provincial y las áreas nuevamente colonizadas, de hecho únicamente se ocupaban del ceremonial. La administración territorial se dividía en provincias, prefecturas y distritos. Bajo "Shi Huan Ti", había 36 provincias y 13 bajo Wuti. Las provincias se encontraban regidas por vicegobernadores. Agentes activos de la autoridad imperial eran los magistrados que residían en los Distritos, los cuales vigilaban las obras públicas, dirigían la lucha contra el hambre, juzgaban los casos criminales y ejecutaban ceremonias litúrgicas. Los impuestos eran recaudados a través de intermediarios; los magistrados trataban con los jefes y ancianos de las aldeas, los cuales eran los verdaderos gobernantes del pueblo.

Los chinos nunca produjeron una teoría jurídica excepto en la medida en que "Li", puede considerarse como sistema legal completo.

El Derecho Público apareció en el siglo VI A.C., habiendo sido desarrollado por los Legalistas a quienes les interesaba en lugar de la justicia, el poder, ya que consideraban las recompensas y los castigos como medios para dominar al pueblo. El Derecho Privado no se distinguió de la costumbre. Los contratos se fundaban en la buena fe que las doctrinas de Confucio promulgaban. Se reconocía una distinción entre deudas personales y deudas sobre la tierra. La esclavitud por deudas era aceptada. Si el deudor vendía a sus parientes como esclavos y disponía de sus tierras para satisfacer al acreedor, quedaba liberado de su obligación.

El Derecho Penal consignaba normas en extremo rígidas, fijaba cinco castigos principales para los criminales que consistían en decapitación, amputación de la nariz, de las piernas, castración y entierro en vida.

La dinastía "Shang" introdujo la práctica de conmutar la pena de muerte por la de destierro y además en caso de que existiese duda sobre la culpabilidad del delincuente se recomendaba clemencia al juzgarlo. Liu Pang redujo a tres los crímenes que se castigaban con pena de muerte: asesinato, mutilación y robo. La codificación de las leyes se inició en tiempo de Confucio, consignándose algunas de ellas en tablillas de bambú.

Los "Ch'in" aún cuando hicieron de la ley apoyo del poder de su clan, no parece que hayan producido un código general.

Los "Han" desarrollaron un Código de Derecho Privado en sesenta artículos, los cuales fueron base de recopilaciones posteriores.

Aún cuando la Ley Penal imponía castigo extremadamente rígidos, la necesidad por parte del Estado de obtener ingresos, hizo que muchos de ellos fueran

permutados por multas, haciéndose así factible el hecho de que la ejecución de la ley fuera menos severa, que las penas establecidas por la misma.

La doctrina filosófica elaborada por Confucio pronto alcanzó las características de una religión, normando con sus principios éticos la vida espiritual y material de sus seguidores. Evidentemente el contenido principal de dicha doctrina es ético, pero esta concepción no sólo se limitó al individuo sino que por el contrario fue más allá encauzando dentro de su ámbito a lo jurídico, lo político y lo económico.

La influencia de una doctrina como ésta se percibió en la familia en forma notoria. El equilibrio y armonía existente en la filosofía de Confucio permitió que el régimen familiar patriarcal aceptara a la mujer en una condición más humana de igualdad. En teoría la familia era un patriarcado, pero un hecho notorio es que la influencia ejercida por la madre era considerable. La familia constaba del padre, madre, hijos, nueras, nietos, parientes y servidumbre. Sus miembros vivían alrededor de un patio común, encontrándose sujetos a la autoridad paterna. La propiedad familiar se administraba sobre una base comunista.

La familia decidía cuál de los hijos era el que debía recibir educación y que ocupación debían emprender los otros; asimismo se determinaba con quién y cuándo deberían casarse los hijos. Las hijas al contraer matrimonio pasaban a formar parte de la familia del marido. La familia era responsable ante la sociedad de los delitos de sus miembros, debía hacerse cargo de sus enfermos, ancianos y huérfanos. El culto de los antepasados que en unión de numerosas supersticiones animistas, constituía la religión del pueblo, ligaba a la familia en una unidad coherente constituyendo el amor filiar la más grande de las virtudes.

El gremio constituía la base sobre la que se asentaba el sistema económico del Imperio. Todos los que trabajaban en una ocupación determinada y en el mismo lugar se constituían en miembros del gremio. De hecho los gremios eran exclusivamente urbanos. Artesanos, mercaderes y profesionales tenían gremios propios los cuales se ocupaban de fijar los precios, las horas de labor, la calidad de la mano de obra, así como los castigos prescritos para la violación de estas reglas. Los tribunales gremiales eran los encargados de conocer de estas violaciones. En forma idéntica a la familia patriarcal los gremios impedían la competencia por las riquezas y aseguraban la permanencia de un nivel de pobreza común.

La familia ejercía su intervención en todos los actos que no pertenecían a la esfera económica u de los cuales conocían los tribunales gremiales.

Por causa de lo anterior, el régimen imperial apenas si se ocupaban de la administración, excepto cuando las principales instituciones sociales o políticas sufrían alguna reforma.

El Confucionismo al promulgar el tradicionalismo como norma de virtud y justicia, trajo como consecuencia el que cada vez se hicieran más raras las modificaciones. El Derecho de China era consuetudinario, oral, el cual era aplicado por los tribunales de las aldeas y cada una de éstas poseía su propia tradición legal.

El pueblo chino prácticamente vivió bajo un régimen feudal.

El emperador, merced a la magia que poseía, pretendía haber conseguido del cielo la prosperidad. Luego entonces la magia poseída por el emperador era necesaria para mantener la armonía entre el cielo y los hombres.

VI.- RELACIONES INTERACTIVAS DE LA SOCIEDAD, LA FAMILIA Y EL DERECHO EN LAS CULTURAS HINDU, ROMANA Y HEBREA.

A.- CULTURA HINDU

El Hinduísmo es susceptible de dividirse en tres épocas principales:

1).- Del siglo III A.C. hasta el siglo II D.C. obras clásicas de esta época son el Mahabharata y el Ramayana, en ambas las creencias nativas se mezclan con las enseñanzas de los vedas y los upanishads, obteniéndose como resultado el avance de los dioses "Vishnu" y "Siva" en unión de Brahma sobre las demás divinidades del panteón hindú.

2).- Durante los siglos II, III y IV las nuevas creencias secretarias estuvieron relacionadas con las principales ideas filosóficas de los brahmanes.

3).- En los siglos V y VI, las nuevas creencias se codificaron en los puranas, que explicaban el origen mitológico de algún dios o la significación mística de alguna doctrina.⁴⁷

"Brahma", dios supremo, era la sublimación de la casta brahmánica. Se le consideraba como alma universal, único principio de la realidad, espíritu puro. Como creador del universo, todas las cosas emanaban de Brahma y volvían a él.

Asociada con él estaba Sarasvati, la diosa del saber. "Vishú" llamado "Rudra" en los Vedas, dios de la tempestad y el trueno, se identificaba con Brahma como

⁴⁷. Turner Ralph., "Las Grandes Culturas de la Humanidad", Fondo de Cultura Económica, pág. 722.

el absoluto. Consorte de Vishnú era la diosa de la riqueza, Lakshmi. Siva que personificaba las fuerzas abstractas de la naturaleza, era conocido como "el Destructor" y "el Clemente". Asociada con él estaba "Parvati", hija del Himalaya, una madre tierna; sus personificaciones principales eran "Uma", la graciosa y "Kali", la negra, diosa terrible de la destrucción. "Siva" y "Parvati" representaban los principios macho y hembra de la procreación.

El panteón hindú poseía muchos otros dioses, espíritus y demonios, a los cuales se les temía. Objeto de culto especial eran los antepasados familiares.

Mediante el culto a estos dioses, el hombre se encontraba en la posibilidad de lograr una inmortalidad, la cual podía ser absoluta o relativa.

Asimismo llevando una vida austera y de meditación se lograba una absorción completa de la deidad absoluta, mediante la devoción y adhesión estricta a las reglas de su casta podía obtener una residencia de millares de años en el cielo, después de lo cual volvería a nacer en la tierra en una buena familia. Una completa liberación del ciclo de nacimiento y muerte sólo era posible para aquellos que estaban fundidos con Brahma.

Los que lograban la inmortalidad relativa, nacían en una u otra de las cuatro edades a través de las cuales, según se creía, el Universo se mueve.

Como el hinduismo consideraba a todos los hombres como encarnaciones potenciales de lo divino apelaba a ellas con el objeto de realizar el ideal de perfección ya que el hombre encontraba la paz cuando llegaba a ser como un dios.

En el "Bahagavad-gita", "Krishna" refuta las doctrinas pacifistas del budismo y predica la justicia de la acción en tanto que ésta cumple un deber. Pero el deber debe realizarse sin esperanza de recompensa, tan sólo la renunciación absoluta del deseo conduce a alcanzar la paz, pero tal renunciación se hace imposible si no va unida a un amor desprovisto de egoísmo.

El hinduismo se transformó en una manera de vivir en la que se ennoblecía el sufrimiento y el cumplimiento de los deberes, pero pese a esto, se aceptaba al mundo en su realidad, así que la búsqueda de la perfección era una empresa únicamente espiritual. El hinduismo, al exigir de parte de sus creyentes la manutención de la paz en sus almas "supeditaba la acción al mantenimiento de un orden social estático y negaba al deber el alivio que da el altruismo".⁴⁸

La interpretación que da Turner al sentimiento religioso hinduista es confuso, niega el consuelo del altruismo considerando carente de tal virtud al místico hindú. Se basa para hacer tal afirmación en el hecho de que meditación y virtud se encaminan a la obtención del Nirvana o sea la felicidad o salvación personal independientemente de los demás. Esto no es así, el místico aspira no a su salvación sino a su fusión con la causa suprema, renuncia así mismo y al renunciar en contraposición encuentra su yo, reintegrándose al todo del cual proviene.

El hinduismo de igual manera que la religión védica ofrecía la liberación del ciclo de nacimiento y muerte, pero en tanto que ésta sólo lo refería a las castas superiores, aquél lo ofrecía a todos los hombres, cualquiera que fuese su condición social.

⁴⁸. Ibidem, pág. 725.

Existían tres vías para liberarse:

- 1).- Karma, vía de las buenas acciones
- 2).- Jnananá del conocimiento.
- 3).- Bhakti, vía de la devoción.

La vía de las buenas acciones consistía en cumplir los deberes de la casta a la que uno pertenecía; la vía del conocimiento no consistía en el saber ordinario sino que se refería al hecho de meditar en el "absoluto"; la vía de la devoción, desconocida para la enseñanza védica, ofrecía a las castas inferiores el camino de la liberación mediante la dedicación a Krishma, el abandono de todo deseo y el amor a Dios sin esperanza de recompensa.

Uniendo la emotividad a la aceptación del mundo tal como es, el hinduismo redujo todavía más su facultad de promover el avance del conocimiento y las mejoras sociales.

Budismo.- El budismo en su origen fue una rebelión racionalista en contra de la demoniolatría brahamánica, sin embargo a su vez desarrolló una mitología que de hecho fue una reunión de las creencias arias tradicionales. Entre los dioses, sólo Brahma e Indra retuvieron su individualidad convirtiéndose en siervos de Buda. A Brahma se le describía como el supremo asceta.

Mara, el satán del budismo, tentaba a los hombres con los placeres de los sentidos, estorbando la predicación y la aceptación de la ley. Tenía tres hijas: Ansia, Placer Sexual y Deseo Carnal, las cuales perturbaban a los hombres.

El mundo de los espíritus estaba regido por cuatro reyes, cada uno en un punto cardinal. El rey del norte dominaba sobre los yakshas, los genios buenos y malos que

simbolizan el mundo tal como es. Los súbditos del rey del sur eran gnomos panzudos. El rey del este acaudillaba a las músicas celestiales. El rey del oeste gobernaba a las najas, serpientes que vivían en palacios maravillosos en el fondo de los lagos, ellas eran quienes daban la buena y la mala muerte. Como señores de la lluvia aseguraban la abundancia o traían el hambre. Sus enemigos eran aves gigantes llamadas garudas. Entre la tierra y el otro mundo moraban los pretas, fantasmas con boca pequeñísima y vientre dilatado por los sufrimientos del hambre eterna.

En un sinnúmero de infiernos, las almas sufrían una infinita variedad de castigos. Estas almas al reencarnar lo hacían en diferentes formas, según eran éstas, las almas se encontraban más cerca o más lejos del Nirvana.

De las diferencias de credos surgieron dos formas de budismo. La más antigua de ellas perpetuó las creencias y reglas de los sangha originales, recibió el nombre de Hinayana o "Vehículo menor". La forma posterior se denominó Mahayana o "Vehículo mayor"; se originó en la India central, llegando a ser claramente diferenciada tan sólo en el Imperio Kushan, en el cual las creencias occidentales iránias, griegas y tal vez cristianas contribuyeron a que así fuese.

El poeta y filósofo Asvaghosa, en su obra "Buddhacarita" o "Vida de Buda", impuso los lineamientos de la doctrina Mahayana. Su sabiduría se mostró no tan sólo en la creación de este libro sino que también en la hostilidad que sentía hacia el sistema de castas imperante.

En la doctrina Mahayana, el ideal tradicional o Arhat, fue reemplazado por el Bodhisattava, éste, habiendo logrado convertirse en Buda por una vida justa, posponía el disfrute de la eterna felicidad a fin de venir y enseñar a los hombres las virtudes del Bodhisattava, que eran diez: liberalidad, moralidad, clemencia,

contemplación, extática, sabiduría trascendental, conocimiento intuitivo, fuerza moral, habilidad en la enseñanza y compasión. El dominio de sí mismo era la virtud individual cardinal; la compasión o amor al prójimo era la suprema virtud social; la una sin la otra carecía de sentido. Esta doctrina trajo como una de sus consecuencias que se demeritaran las divisiones existentes entre las órdenes monásticas y los laicos. Bajo el Budismo Mahayana, el maestro se convirtió más en un sacerdote que en un monje.

Existía un solo camino de salvación el cual tenía tres direcciones: una para los arhats, otra para aquellos que se distinguían en la meditación y la última para los altruistas y sociables.

El Mahayana desarrolló una concepción de la vida de ultratumba, colaborando así con las religiones del Asia Central. Al morir el alma iba a un purgatorio donde sufría infinidad de tormentos. Entre aquéllos que en castigo de su maldad deberían recibir tormentos, se encontraban los que estorbaban las buenas causas, los que quemaban incienso sin un corazón sincero o dudaban de las recompensas o castigos después de la muerte; los que quemaban los buenos libros e insistían en comer carne, los que participaban en los festivales religiosos sin ayunar previamente, los avaros, los que arrojaban tejas y piedras sobre los muros de sus vecinos, los que sembraban sal en el suelo, los que enterraban a mucha profundidad gatos y serpientes muertas, los que hacían que los trabajadores cavaran en suelo helado y obligaban a los vecinos a cambiar de lugar sus estufas de cocina y los que se apropiaban de los bienes públicos. Evidentemente todos estos castigos se dirigían a los campesinos.

Los maestros mahayanas aceptaban la doctrina de la desigualdad de los hombres, además de las distinciones de los sistemas de castas, pero éstas fueron mas

bien debilitadas que fortalecidas. La doctrina social del Mahayana era mas aristocrática que sacerdotal; para las masas abogaba por la devoción sencilla, la humildad y la entrega de donativos a los monjes.

Para éstos establecía el ideal del servicio social, ofrecía a todos los hombres y también a todas las mujeres la paz eterna.

Organización Social General y Familiar.-

Entre los invasores arios existían clases, la dominante estaba integrada por príncipes y sacerdotes, la clase baja se constituía por artesanos, campesinos, etc. Entre ellos se permitían en un principio los matrimonios mixtos. Posteriormente cuando se colonizó el valle del Ganges se combinaron dos factores para formar el rígido sistema de castas:

1).- La acción recíproca entre los arios y dravidas en virtud de la cual se intensificó la conciencia de grupo entre los arios poco numerosos.

2).- Formación de las clases urbanas las cuales agregaron la diferencia de situación económica a la de los rasgos raciales.

Los arios dominantes se adueñaron de las mujeres de los dravidas dando origen al mestizaje. Un hecho que viene a verificar la tesis enunciada es que la palabra aria "dasa" que significa "enemigo", en su forma femenina "dasi" quiere decir "muchacha esclava". "En las emociones agrupadas en torno de esta relación tuvieron su origen los prejuicios que llegaron a ser el principio del sistema de castas. La antipatía contra el enemigo, el esclavo y el mestizo llegó a ser la base de la prohibición de los matrimonios entre miembros de clases sociales diferentes".

Bajo el influjo de la vida urbana las clases sociales se transformaron; la plebe se convirtió en población mixta apegada a las creencias y costumbres de la comunidad aldeana; la industria separó a los campesinos de los artesanos, los cuales vivían en aldeas propias o en un barrio propio dentro de la aldea.

Debajo de esta categoría superior estaban los jornaleros, los pobres desprovistos de tierra y los esclavos. Dentro de ellos, con el tiempo, al desarrollarse la economía pecuniaria y establecerse leyes determinantes de la situación de los deudores insolventes, se encontraron los campesinos propietarios, príncipes y aún sacerdotes.

A resultas del incremento del comercio con Asia Occidental aparece en las ciudades un grupo de gente acomodada procedente de diversos pueblos y clases sociales.

Dadas estas circunstancias, para conservar la identidad de los arios era necesario intensificar las distinciones religiosas de toda suerte. En esta actividad tomaron parte todos los elementos conservadores sobre todo los sacerdotes que tendían a alejarse de las ciudades y a identificarse con la plebe de las aldeas.

El antiguo sacerdote ario-brahman se encargaba de cantar himnos a los dioses, rezar preces y ofrecer sacrificios según fórmulas escritas. Al llegar las tribus arias al valle superior del Ganges, los sacerdotes aún no tenían la hegemonía, ésta se encontraba en los jefes de familia convertidos en príncipes por las conquistas.

Los sacerdotes con posterioridad constituyeron un grupo poderoso en el Doab del Ganges y el Jumna y aprovechando que las guerras habían exterminado a muchos príncipes alcanzaron la supremacía sobre las masas no arias, imponiéndose merced

a los rituales religiosos.

Su magia ejercía su virtud a través de los sacrificios existiendo uno diferente para casi todas las cosas del mundo. Por medio de la magia los hombres encadenaban a los dioses a su voluntad y esa magia era propiedad de los brahmanes. Enaltecieron éstos su situación gracias a la posesión de tales sortilegios secretos.

Los sacerdotes aplicaron al resto de la población las normas que a su interés convenía, determinaron como factor determinante en la distinción entre casta y casta "la línea divisoria del color", establecida en función de los ritos religiosos, aquélla se fue desarrollando a medida que las diferencias de estado económico y ocupación se organizaban en función del ritual. Así fue como la ocupación se convirtió en el criterio según el cual se señalaba a cada quien su casta correspondiente.

Los sacerdotes brahmanes vivían consagrados al cuidado y adoración de la divinidad mediante estrictos métodos y ceremonias que los conservaban puros. Existían cuatro castas primitivas:

1).- La de los "Brahmanes", sacerdotes que estudiaban y enseñaban la doctrina santa. Entre ellos había igualdad absoluta.

2).- La de los "Chatrias, Kshatriyas o príncipes", formaban la clase militar encargada de mantener el orden social. Tenían derecho a estudiar la doctrina santa bajo la dirección de los brahmanes y a usar el cordón sagrado.

3).- La de los "Vaisyas" o trabajadores arios libres, entre los cuales se contaban artesanos, campesinos y mercaderes. Se consideraba como pecado el que los

miembros de estas clases desempeñaran sus actividades propias sólo con el afán de lucro. Se encontraban autorizados para usar también el cordón sagrado.

4).- La de los "Sudras", que era la clase ínfima, se componía de los no arios que desempeñaban oficios manuales y domésticos. Estos tenían su propia religión constituyendo su única obligación el trabajar en paz.

Además de estas cuatro castas existía un grupo extenso que no pertenecía a ninguna de ellas.

El régimen familiar estaba regido por una organización que operaba en función del matrimonio. En manos del patriarca se encontraban la autoridad y propiedad, siendo éstos de tipo ilimitado. Las familias de los hijos seguían dependiendo y viviendo en la casa patriarcal, esto determinó el principio social en el que se asentó la sociedad hindú. El individuo nunca existe sólo sino como miembro de un grupo legal y religioso.

Si bien en los principios los matrimonios mixtos eran permitidos, con posterioridad la organización de las castas estableció como norma fundamental la endogamia, esto es, el matrimonio dentro de la casta en que había nacido cada quien. Casar con una persona que no pertenecía a la propia casta social era el pecado más peligroso que se podía cometer. Las castas se reglamentaban a través de un tabú religioso definido por los sacerdotes y vigilado en la ejecución por asambleas integradas por miembros de las mismas.

La forma matrimonial generalmente aceptada era la monogamia, aún cuando se le permitía al marido poseer una o más concubinas. El adulterio era severamente castigado.

Costumbre usual era aquélla que a la muerte del esposo la mujer debería ser incinerada junto con él en la misma pira funeraria.

El patriarca estaba asimismo revestido de una autoridad religiosa, entre sus funciones propias descollaba al igual que en otras culturas, la relativa al cuidado del culto de los antepasados. Dicha función era de gran importancia, su potestad era hereditaria de padre a primogénito. Los antepasados velaban por el bienestar de la familia que les rendía culto y veneración, pero asimismo necesitaban de las ofrendas de ella en este mundo para poder ser felices en la eternidad.

La falta de dichos presentes los convertía en espíritus malignos deseosos de vengarse en el género humano de la pena que le aquejaba.

La existencia de un primogénito que heredera al patriarca en sus funciones era esencial y fue esta necesidad la que trajo como consecuencia el que se estableciera la institución de la adopción; institución ésta que en Roma alcanzó una reglamentación pormenorizada.

El régimen familiar se encontraba en esta forma reglamentado y determinado por la religión, la cual aún fue más allá, puesto que su influencia se mostró en diversos aspectos de la vida social, política y económica de dichas culturas.

B.- CULTURA ROMANA

Tanto en Grecia como en Roma la organización socio-cultural prácticamente revistió aspectos idénticos ya que la última se adecuó al ambiente cultural de la primera haciendo suyos todos los adelantos que los griegos habían obtenido para sí.

Sin embargo, Roma destaca de Grecia merced al estudio y creación del Derecho, lo cual verificó en forma tal, que aún en nuestros días los principios jurídicos por ella postulados alcanzan una validez plena.

Siendo la organización socio-cultural de Grecia y Roma similar, es oportuno sintetizar el estudio de ámbas en uno solo, escogiendo para tal efecto a la cultura romana. Esta decisión se fundó en la importancia que tiene el estudio histórico jurídico del Derecho Romano.

El Maestro Justo Sierra se refiere en su obra "Historia de la Antigüedad" a la religión imperante en Roma en los siguientes términos: "Sobre todo este conjunto político y social, dominándolo y penetrándolo hasta en su último resorte, estaba la religión, utilitaria y sin idealismo, pero en alto grado interesante, de los romanos".⁴⁹

Aunque el Derecho Público, Religioso y Penal tuvo influencia duradera, sólo el Derecho Civil, tal como fue elaborado por los jurisconsultos, llegó a ser un elemento fundamental en la tradición cultural del Occidente. Como dijo Gayo trataba de personas, cosas y acciones.

Foustel de Coulanges en su obra intitulada "La Ciudad Antigua". dice: "La comparación entre las creencias y las leyes muestra que una religión primitiva instituyó la familia griega y romana, estableció el matrimonio y la autoridad paterna, fijó los grados del parentesco y consagró el Derecho de Propiedad y el Derecho de Herencia. Esta misma religión después de ampliar y extender la familia, formó una asociación mayor, la ciudad, y en ésta reinó como reinaba en aquélla. De ella

⁴⁹. Sierra Justo, "Historia de la Antigüedad", Editorial Universidad Nacional Autónoma de México, 1948, pág. 325.

tomaron su origen todas las instituciones, así como todo el Derecho Privado de los antiguos. De ella sacó la ciudad sus principios, sus reglas, sus usos, sus magistraturas, pero con el tiempo esas viejas creencias se modificaron o desvanecieron, el Derecho Privado y las instituciones políticas se modificaron con ellas. Aparecieron entonces la serie de revoluciones y las transformaciones sociales siguieron de modo regular a las transformaciones de la inteligencia".⁵⁰

El principio constitutivo de la familia romana fue la religión del hogar de los antepasados. La familia es una asociación religiosa más que una asociación natural.

Si bien es cierto que la religión no creó a la familia, es innegable el hecho de que la reglamentó con una serie de normas conformándola de modo distinto a como indudablemente hubiera sido si tan solo se hubiera organizado en forma natural.

La primera institución que indudablemente fue reglamentada por la religión dentro del régimen familiar fue el matrimonio. La mujer romana cuando se encontraba soltera concurría a las ceremonias religiosas precedida por su padre, una vez que contraía nupcias ingresaba al culto religioso propio del marido, renunciando en su totalidad al que había profesado en su estado anterior.

La ceremonia del matrimonio se celebraba en el hogar doméstico, frente al altar consagrado a los dioses del esposo. Constaba de tres actos: "Traditio", "Deductio" "Indomum" y "Confarreatio":

1).- La futura esposa abandona el hogar paterno. solo el padre, como autoridad suprema, puede desligarla.

⁵⁰. Fustel de Coulanges. "La Ciudad Antigua". Editorial Iberia, S.A., Barcelona, agosto 1961, pág. 12

2).- Se conduce a la joven a casa del esposo. Va velada, lleva una corona y una antorcha precede al cortejo. Es torno suyo se canta un himno religioso. el cortejo se detiene ante la casa del marido, allí se le presenta a la joven el fuego y el agua. el fuego se considera como emblema de la divinidad doméstica, el agua, es el agua lustral que sirve a la familia para todos sus actos religiosos. A continuación se simulaba el rapto, para ésto el esposo tomaba en sus brazos a la esposa y la pasaba al interior sin que sus pies tocaran las baldosas del umbral.

3).- Se conduce a la esposa ante el hogar donde se encuentran los "Penates" agrupados alrededor del fuego sagrado, en su presencia los esposos ofrecen un sacrificio, hacen la libación, pronuncian algunas oraciones y comen juntos una torta de flor de harina. (panis farreus).

Al quedar la mujer desligada de su familia anterior ya no tendrá ningún derecho para asistir al culto de los antepasados de la misma sino que habrá adquirido una nueva religión, la del esposo y habrá adquirido así otra condición la de "Filiaa Locus.

Tanto los padres de los contrayentes, como los contrayentes mismos tenían que dar su consentimiento, los hombres necesitaban tener como mínimo la edad de catorce años y las mujeres de doce.

El matrimonio era legar entre parientes, salvo entre padres e hijos y hermanos y hermanas.

Una vez que se celebraban los esponsales, la dote se le entregaba al marido.

Estaba prohibido que los hombres o mujeres que poseían la condición de ser libres contrajeran nupcias con esclavos. Asimismo los miembros de una familia senatorial no podía casar con libertos.

La religión romana prohibía que un hombre casado tuviese concubinas, encontrándose el matrimonio bajo una estricta monogamia.

El Derecho Romano en sus orígenes no permitía fácilmente el divorcio. La disolución del matrimonio religioso era difícilísima, el efecto de la "Confarreatio", sólo podía destruirlo la "Diffarreatio". La separación religiosa estaba sujeta a un rito especial que se verificaba a semejanza del matrimonio ante el altar de los dioses familiares.

En el Primer Imperio se podría disolver el matrimonio fácilmente, bastaba tan sólo que tanto la mujer como el marido retiraran el consentimiento.

Causa determinante del divorcio lo constituía la esterilidad de la mujer, cuando por el contrario el hombre era el estéril, esto se solucionaba permitiendo que ocupase su lugar su hermano o su pariente más próximo, reputándose como hijo del esposo la criatura nacida como resultado de esa unión momentánea.

El nacimiento de una hija no llenaba el objeto del matrimonio ya que ésta se encontraba incapacitada para poder continuar el culto familiar, tan sólo el varón podía hacerlo, es por eso que un hijo era absolutamente necesario, a través de él sus antepasados y su padre se aseguraban la inmortalidad.

La adopción existió entre los romanos como institución necesaria para perpetuar el culto familiar. Los hijos nacidos fuera del matrimonio eran

frecuentemente legitimados haciéndose factible de este modo que el padre los introdujera en el seno familiar, siendo los hijos favorecidos con los derechos y obligaciones concernientes a su estado.

Sólo era permitido adoptar menores de edad y se requería por lo menos una diferencia de 18 años entre el adoptante y el adoptado.

Una vez que se establecía la relación de adopción conforme a la religión y el Derecho, no era fácil romperla pues el hijo adoptivo poseía idénticos derechos que los hijos habidos en matrimonio.

El derecho de propiedad entre los romanos, según Foustel de Coulanges, tuvo su origen y fue reglamentado en sus principios por la religión, merced a situaciones creadas por la misma dentro del grupo social sobre el cual se encontraba impuesto.

Cada familia tenía su hogar y sus antepasados. Estos dioses no podían ser adorados mas que por ella, sólo a ella protegían; eran su propiedad. Estos dioses se adoraban en la casa en un altar colocado frente al hogar y éste cuando se asentaba en un sitio se hacía con la esperanza y el deseo de que permaneciera en el mismo por toda la eternidad, se estableció así una relación ligándose la familia al hogar, el hogar al suelo, de esa forma se creó la idea del domicilio.

Al igual que el domicilio, la tumba familiar constituía una propiedad inalienable e imprescriptible, en los primeros tiempos ésta se encontraba situada en el campo que cada familia poseía, unas veces al centro, otras en los límites y desde ahí cuidaban los antepasados los sembrados, siendo invocados para que se obtuviera abundante cosecha.

En un principio se creía que la propiedad que se poseía sobre un campo impedía que éste fuera enajenado, dividido o embargado pues pertenecía no solamente al padre sino a la familia en común. Con el transcurso del tiempo esta legislación se fue suavizando permitiendo la venta del campo, pero no de la tumba familiar. Además se consintió que se dividiese entre los hermanos, pero a condición de que se celebrasen ciertos ritos. En el caso del deudor, las Doce Tablas determinaban que éste responde con su cuerpo, más no con la tierra; el acreedor dispone del deudor y de su tierra, pero sin adquirir la propiedad de ésta.

Al principio el único sujeto capaz de detentar la propiedad era el jefe de la familia, después se permitió por la Ley de las Doce Tablas que la mujer retuviera el título de la propiedad.

Por medio del peculio la propiedad pasaba a manos de los hijos y el hijo llegó a tener la facultad de obligar al padre por medio de un contrato.

Los bienes adquiridos por un hijo durante el servicio militar le pertenecían y podía disponer de ellos en su testamento.

En el Primer Imperio las mujeres se vieron liberadas de muchas incapacidades legales a las que se encontraban sujetas por el derecho tradicional familiar.

Se llegó a permitir que si la mujer estaba soltera podía quedar libre de su padre.

La forma de matrimonio que permitía a la mujer tener propiedad era casi universal y ellas tanto como sus maridos podían disolver su matrimonio con tan sólo retirar su consentimiento.

La sucesión en Roma se encontraba reglamentada tanto por el Derecho como por la religión. El heredero adquiriría en unión del culto familiar la propiedad del domicilio, del campo y de los demás bienes sin necesidad de testamento, hereda con pleno derecho "ipso jure heres existit".

En un principio el derecho de sucesión romano proveía que la propiedad pasará rigurosamente de padre a hijo; en el caso de que no hubiese hijos, al hermano del jefe de la familia o bien al agnado (pariente) más cercano. La sucesión gentil desapareció a fines de la República.

En la misma época la mujer adquiere el derecho, en el caso de haber contraído matrimonio, sujetándose a la forma legal que la facultaba para ejercer el derecho de propiedad, de poder convertirse en heredera del marido si éste no tuviera hijos ni hermanos.

Bajo el Imperio se estatuyó una ley que permitía que la mujer que hubiese dado a luz a tres hijos, se le concediese el derecho a la sucesión de su marido, convirtiéndose sus hijos en sus herederos.

La sucesión testada o sea por un acto de voluntad, se conocía ya a principios de la República.

Parece ser que los primeros testamentos se hicieron por declaración verbal ante la asamblea de las centurias o ante el ejército en el momento en que iba a dar principio la batalla.

La forma legal consistía en la transferencia de la propiedad a un depositario por cesión formal y en darle instrucciones al depositario para la distribución de los bienes.

Con el tiempo esas instituciones que tenían un carácter obligatorio para el depositario se convirtieron en un verdadero testamento.

Tales testamentos, revocables en vida del testador, sólo poseían carácter legal si habían sido hechos ante la presencia de siete testigos y se encontraban calzados por la firma de éstos y del testador, quién gozaba de libertad en la elección del heredero y además podía dejar legados que constituyeran una carga para los herederos, ya que éstos podían suceder lo mismo en las obligaciones que en los derechos al testador, encontrándose obligados en ocasiones a pagar, en calidad de deudor, una cantidad mayor de la que recibían en calidad de propietarios y acreedores.

La ilimitada autoridad paterna tuvo su origen en la religión, el derecho del padre para disponer de la vida de sus hijos y esposa en los primeros tiempos no demuestra que el Derecho Privado fundamentado en las creencias religiosas es anterior a la constitución de las ciudades, encontrándose los productos culturales de las mismas imposibilitados para contrarrestar u modificar principios tan injustos como el anterior en forma inmediata, sino que para hacerlo se necesitó que la conciencia del grupo social merced a la evolución cultural estuviese de acuerdo con las modificaciones que hicieron cambiar sus costumbres y modo de vida.

El padre era el sacerdote del culto familiar, único juez de lo justo e injusto dentro del grupo familiar, sujeto a su albedrío. Asimismo se constituía en propietario de cualquier clase de bienes adquiridos o poseídos por miembros de la familia. Tenía

poder de vida o muerte sobre todos los miembros integrantes de la familia y se encontraba facultado para dejar a los hijos expuestos a las inclemencias del tiempo con el objeto de que muriesen o bien venderlos más tarde como esclavos. Los hijos para adquirir derecho de propiedad debían esperar hasta la muerte del padre. Para contraer matrimonio los hijos necesitaban del consentimiento del padre y sus mujeres e hijos también continuaban bajo la potestad del "pater familias". El padre daba a los hijos en matrimonio como le parecía. Ningún miembro de la familia podía entablar acción legal contra él. A la muerte del padre a su vez los hijos se convertían en jefes de sus respectivas familias.

El régimen patriarcal poco a poco fue decayendo en roma y ya en el siglo I de nuestra era, sólo se manifestaba como una sombra de lo que en un principio fue.

En sus orígenes el labriego era el pater familias por excelencia, tenía funciones de soldado, sabio, sacerdote, legislador, magistrado y único propietario.

La moral de la familia era tan severa como grande era la potestad paterna. Catón el Antiguo, en sus escritos decía... Que el padre jamás debería de bañarse en presencia de los hijos.

La agrupación de varias familias emparentadas por agnación dió lugar a la institución llamada gens, colección de familias que pretendían descender de un antepasado común. Cada gens estaba constituída por cierto número de personas que de ella dependían, recibían el nombre de clientes o sea escuchas. Estos prestaban sus servicios para cuando con tal objeto se les llamaba, algunos eran siervos, otros hombres libres.

Al unirse las aldeas surgieron las ciudades creándose en ellas una magistratura o conjunto de funcionarios, un sacerdocio o cleto de la religión colectiva y un ejército regular. Estas instituciones integraron la base que con el tiempo al evolucionar dió lugar a hondas diferencias sociales.

El padre educaba al hijo bajo su más estrecha vigilancia, procurando hacerlo a su imagen y semejanza, en el seno del hogar la madre era la que en más tierna infancia se ocupaba de los cuidados del hijo, pero en cuanto éste contaba con la edad necesaria, que era la de unos 6 años, pasaba poco a poco de la esfera materna a la paterna, permaneciendo, cuando tenían más edad, constantemente al lado del padre, el cual se ocupaban de enseñarle los fundamentos de los oficios y ejercicios militares así como los conocimientos de lectura, escritura y aritmética, conocimientos éstos que bastaban para los fines prácticos de la agricultura y del Estado las leyes que siempre fueron patrimonio de los patricios se enseñaban de memoria.

El fin notorio de la antigua educación latina consistía en perpetuar sin alteraciones el régimen de vida tradicional.

En teoría la jurisprudencia romana comenzó por la legislación promulgada por los antiguos reyes. La realidad es que dicha jurisprudencia seguramente se fundó en las creencias y costumbres religiosas de la familia y de las Gens, mismas que a modo de tradición sagrada la conservaron los sacerdotes y patricios del culto oficial.

C.- CULTURA HEBREA

La cultura hebrea se ha caracterizado por su permanencia en la Historia pese a un gran número de circunstancias que prácticamente en ciertas épocas la han exterminado. Permanencia obtenida gracias a la unidad y coherencia prestada por su concepción religiosa.

En un principio el pueblo hebreo poseyó una religión politeísta en forma idéntica a la de los demás pueblos orientales. Con el advenimiento de los profetas la religión hebrea evolucionó alcanzando, en su máximo desarrollo la forma del monoteísmo ético.

Los profetas ejercieron intervención política impidiendo el que se unieran los reinos de Judá e Israel, promovieron la lucha constante entre ámbos reinos, determinándose como medios lícitos para obtener el triunfo de Jehová "las matanzas en masa, el regicidio, el asesinato... pero a pesar de esos, ya se delineaban en la religión nacional, a medida que más exclusivista e intolerante se hacía, los elementos morales que debían singularizarla en la Historia del Mundo".⁵¹

La tercera clase de disposiciones referentes a los aspectos principales de la vida diaria, se ocupaban de la familia, el crimen, la guerra, la propiedad, los negocios, los esclavos y los pobres.⁵²

⁵¹. Sierra Justo, "Historia General", pág. 44. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1948.

⁵². Turner Ralph, Ob. cit. pág. 669.

La ley principal en materia penal era la ley del Tali6n. La horca, la lapidaci6n y la hoguera eran formas prescritas de ejecuci6n para ciertos cr6menes. El cuerpo de un criminal ahorcado deber6a retirarse antes de que el sol se pusiese. Cuando una ciudad estaba sitiada pod6a rendirse sin oponer resistencia, en tal caso s6lo pagaba tributo, pero si no se rend6a, se mataba a los varones, se hac6an prisioneros mujeres y ni6os y se saqueaba la ciudad.⁵³

Originalmente los hebreos poseyeron las tierras en com6n, La propiedad privada apareci6 cuando se establecieron en Cana6n y bajo la monarqu6a dicha propiedad privada ejercida sobre el domicilio y las tierras de labor fue reconocida plenamente, a6n cuando parece que perduraron ciertos vestigios del sistema comunal ya que los terrenos productores de pastos para el ganado, parecen haber seguido siendo del uso com6n y adem6s las cosechas de cada s6ptimo a6o, aparentemente pertenec6an al grupo en conjunto.⁵⁴

El comercio se encontraba reconocido como una actividad normal, exigi6ndose el uso de pesas y medidas correctas. Se permit6a que se gravase con usura al extranjero, pero 6sto no deb6a hacerse con el nativo. Esta moral econ6mica dis6mbola se permit6a en raz6n del inter6s del grupo.

No se pod6an empe6nar por deuda ni los vestidos de la viuda ni la piedra del molino.

Ning6n hombre pod6a penetrar en una casa con el fin de adue6arse de la prenda empe6ada. S6lo pod6an comprarse esclavos entre los extranjeros. Al deudor

⁵³. Idem. p6g. 670.

⁵⁴. Ibidem. p6g. 670

nativo se le trataba no como esclavo sino como labrador alquilado. Un esclavo que se había huído, podía convertirse en esclavo del hombre con quien había buscado refugio.

Se permitía que los extranjeros consumieran los cadáveres de los animales muertos por enfermedad o accidente. No se debía tratar con dureza ni a sordo ni a ciego. A los enfermos se les daba trato de impuros, y de hecho los hebreos jamás concibieron teoría acerca de la enfermedad y consideraban tan sólo a la dolencias como un castigo divino para los pecados cometidos.

Los jueces se sentaban en las puertas de las ciudades donde se ocupaban de escuchar los pleitos individuales. El sanedrín era el funcionario que se ocupaban de los delitos mayores. La pena capital se aplicaba a los asesinos, adúlteros, prostitutas y blasfemos. Se consideraban idénticas la traición y la apostasía, castigándose ambas con la pena de muerte.

Tres instituciones son las que han permanecido inmutables a través de la cultura hebrea conformándola según sus rasgos particulares: La Sinagoga, la escuela rabínica y la familia.

La Sinagoga se ocupaba de unir a las familias en una comunidad. Ella constituía el núcleo de la vida en común, ahí se leía la ley, se mantenía la escuela y se administraba la caridad.

La familia se encontraba organizada bajo la forma patriarcal. Se encontraban perfectamente determinados los grados de parentesco dentro de los cuales se permitía contraer matrimonio. Un padre no era considerado responsable de los crímenes cometidos por su hijo y viceversa. Después de un mes de duelo una mujer cautiva

podía ser tomada en matrimonio por su capturador hebreo. La ley de herencia otorgaba al hijo mayor una parte doble en la propiedad de su padre, dicha ley de herencia tendía a mantener la propiedad unificada a la familia.

Las leyes matrimoniales talmúdicas eran estrictas y minuciosas. Todo individuo tenía el deber de casarse. A los hombres se les permitía casarse con tantas mujeres como pudieran mantener, pero la pobreza los limitaba a contraer nupcias una sola vez. La fidelidad de la mujer se suponía garantizada.

A los adúlteros se les castigaban con la pena de muerte, sentencia que bajo la dominación de Roma era imposible que se ejecutara pue la comunidad judía carecía del poder político necesario para llevarlo a efecto. Los hijos ilegítimos se consideraban proscritos.

Bajo éstas y otras muchas disposiciones que regularon las relaciones familiares, la familia judía se convirtió en una unidad coherente, unida por el sentimiento religioso y el mutuo afecto, como factores principales.

De hecho la familia constituyó el núcleo del judaísmo, en el cual los individuos, merced a los lazos de unión y parentesco se transmitieron todo el cúmulo de creencias y costumbres que prestaron unidad asimismo a la cultura hebrea. La ascendencia familiar continuó siendo una forma importante de distinción social entre los judíos.

VII.- RELACIONES INTERACTIVAS DE LA SOCIEDAD, LA FAMILIA Y EL DERECHO EN LA EDAD MEDIA, EDAD MODERNA Y EPOCA CONTEMPORANEA.

A.- EDAD MEDIA

Convencionalmente se ha aceptado el inicio de la Edad Media al concluir el Imperio Romano de Occidente, 9476) y su terminación con el fin del Imperio Oriente (1453). Sin embargo estas fechas que la delimitan no lo hacen con exactitud pues los caracteres distintivos de esta época aparece mucho antes y se prolonga después de su comienzo y terminación oficial.

Al desaparecer los Carolingios y con ellos el deseo de unificar el Imperio romano de Occidente, se consuma la transformación de la sociedad antigua en medieval.

La Edad Media se caracterizó por ser una época de obscurantismo en la que sólo imperó un sentimiento bélico aunado en contraposición a una religiosidad y misticismo clásicos. Esta situación que aparentemente es ilógica, tal vez tiene su razón de ser en la armonía necesaria para establecer un equilibrio, el cual es necesario en cualquier clase de fenómeno natural.

Al triunfo del cristianismo en Roma, el primer emperador cristiano, Constantino, se preocupó por dictar una legislación adecuada a los fines propuestos, es decir, impartir y proteger al cristianismo.

Esta religión con el tiempo y el apoyo prestado por los emperadores consecutivos llegó a constituirse en la época feudal en la religión predominante en la mayor parte del continente europeo.

El clero no tan sólo se limitó a adquirir una hegemonía espiritual sobre los feligreses sino que valiéndose de esta realidad fue más allá, propugnado por adquirir preponderancia política y económica, actuaciones éstas por las que hasta la fecha aún sigue luchando.

Desde otro aspecto se ocupó de conservar en monasterios y conventos todo el saber greco latino, el cual de no haber mediado esta situación probablemente hubiese desaparecido en su totalidad. Asimismo en muchas ocasiones prestó amparo y ayuda a los necesitados, víctimas de las injusticias y abusos de los señores que imperaban en aquella época.

La influencia de la religión cristiana se muestra en forma indubitable en las costumbres y legislación observada a partir de Constantino y durante el período feudal.

Se consideró que las fortunas privadas de los jueces respondían de los daños que causasen por su descuido o mala fé, otorgándose el derecho a las mujeres y a los huérfanos de acusarlos de obra mal; esta disposición cayó en desuso en la época feudal, pues tan sólo el señor era el que impartía la justicia conforme a su criterio y voluntad.

Se prohibió la exposición de los recién nacidos, todo aquel que recogía un espósito podía conservarlo. Se prestaba ayuda a los niños pobres, a los necesitados.

Los terratenientes perdieron el derecho de separar a los padres de sus hijos, entre los campesinos que dependían de ellos. Tampoco se les permitió a los dueños que separaran maridos y mujeres entre sus esclavos. Si una pareja tenía un niño fuera de matrimonio, el hijo se legitimaba si se casaban.

Constantino prohibió el divorcio, salvo por motivos estatuidos. Una mujer podía obtener el divorcio si el marido resultaba convicto de asesinato, envenenamiento o robo grave; un marido, sí la mujer era juzgada culpable de adulterio, alcahuetería o envenenamiento.

La religión cristiana vino a conformar a la familia estableciendo un sinnúmero de creencias y de normas como reacción en contra de libertinaje, las perversiones degradantes, la poligamia y el concubinato de la sociedad aristocrática, los ritos y la ignorancia inmemorial del sexo, tanto como proceso fisiológico como en calidad de factor psicológico en la vida.

Los cristianos adoptaron el matrimonio monógamo al cual lo concibieron como unión espiritual, único medio lícito que permitía celebrar el acto sexual.

El concubinato, la prostitución, el adulterio y el divorcio eran penados. El segundo matrimonio, condenado en un principio, fue aprobado a regañadientes. Dentro del vínculo matrimonial, el acto sexual sólo se permitía con el fin de procrear hijos, la verificación de éste sólo por placer era pecado venial, siendo la actitud adecuada según San Agustín "la de lamentarlo".

La organización familiar bajo el cristianismo fue la de un estricto patriarcado. El marido y padre era cabeza legal y espiritual de la familia. La influencia de la religión entre las masas rurales tardó en establecerse pues las costumbres entre ellas

estaban demasiado arraigadas para poder ser alteradas por doctrina que no comprendían, y que significaban, la introducción de la influencia sacerdotal en la vida familiar, siendo en ésta donde esa influencia tuvo su máxima expresión, acarreándole buenos efectos.

El matrimonio, concebido como un sacramento estaba dentro de la jurisdicción legal de la iglesia y la familia era considerada como unidad espiritual; se condenó la violencia en las relaciones familiares, excepto como castigo para los niños; la enseñanza religiosa se impartió y sirvió de estímulo para la ayuda mutua; la pureza sexual, sobre todo después del matrimonio aumentó en forma notable. La familia se convirtió en el centro de la educación religiosa por cuyo medio se llevaba a los niños al seno de la iglesia; el deber filial y la obediencia a la iglesia formaron unidad emocional. La base o principio sobre el cual se asentaba la soberanía de la iglesia sobre las masas residía en estas funciones de la familia. si se considera que las mujeres fueron desde un principio factor importante en el desarrollo de cristianismo no es de extrañar que las mismas, bajo la influencia sacerdotal, se convirtieran en el fundamento de su estructura eclesiástica.

Sin embargo la vida familiar permaneció bajo el cristianismo en forma bastante parecida a la del mundo pagano. La mujer conservó su condición de inferioridad ante el hombre y éste prosiguió con el dominio sobre su familia, a pesar de su carácter sacerdotal se convirtió únicamente según su jerarquía, en señor o siervo. De la doctrina cristiana no surgieron cambios importantes en el cuidado y educación de los niños, en los hábitos de noviazgo y matrimonio, en las costumbres que modelaban la vida doméstica y en los derechos de propiedad de los miembros de la familia. Con la desaparición de la aristocracia romana se eclipsaron las taras de la vida doméstica pagana y con la decadencia de las ciudades, la vida familiar tradicional de los campesinos se impuso sobre la desordenada vida familiar de los trabajadores

urbanos, que empobrecidos y carentes de recursos en la ciudad, se vieron obligados a emigrar al campo. Así que, la mayoría de los cambios acaecidos a la estructura del régimen familiar, se debieron a estas circunstancias, desempeñando la doctrina cristiana en ellos un papel muy limitado en su iniciación, lo cual no le impidió acrecentar su influencia y poderío a través del tiempo hasta convertirla en un rival poderoso del Estado durante toda la Edad Media.

B.- EDAD MODERNA

La Edad moderna consta propiamente de cuatro épocas o divisiones:

- I.- El Renacimiento y la Reforma.
- II.- Absolutismo y Parlamentarismo.
- III.- El siglo XVIII.
- IV.- La Revolución.

El Renacimiento constituye la etapa inicial de la Edad Moderna, transcurre de mediados del siglo XV al primer tercio del XVI, es un resurgimiento de la antigüedad en sus aspectos filosóficos, científicos, artístico y económico. Las causas determinantes son: en Italia, los mecenases, constituidos por los principales condotieros, tales como los Sforza en Milán, los Médicis en Florencia, Alfonso el Magnánimo en Nápoles, Nicolás V (Quinto) y Pío II en Roma.

El individualismo considerado "en el sentido de la producción de un mayor número de energías individuales, obrando en el seno de una sociedad",⁵⁵ fue protegido y promovido por los tiranos, los cuales fueron de excepcional cultura e inteligencia, dignos modelos del "Príncipe" de Maquiavelo.

⁵⁵. Sierra Justo, "Historia General", pág. 336. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1948.

La Edad Moderna modificó en contados aspectos la organización familiar; el estado en que ésta se encontraba durante la Edad Media, familia cristiana típica bajo un régimen patriarcal, sólo varió en cuanto a que la mujer tuvo mayor ingerencia en el arte y en lo social. El concepto medieval en virtud del cual la mujer debería permanecer prácticamente enclaustrada bien fuera en un castillo, convento o choza, merced al Renacimiento, evolucionó permitiéndosele a ésta intervenir en actos sociales en los cuales pudo ya convivir en forma más amplia con los individuos del sexo opuesto.

En las artes, el transformarse el concepto místico de las mismas, éstas buscaron en la naturaleza formas que permitieran expresar los nuevos sentimientos de los que se encontraban imbuídos sus creadores, es así que el cuerpo humano a manera de los clásicos griegos y romanos vuelve a ocupar el sitio del que se encontraba depuesto. El desnudo femenino en toda su belleza cobra forma y expresión en el Renacimiento de manera inigualable.

Las funciones familiares adquieren nuevas direcciones.

La educación típica medieval, circunscrita principalmente a un status militarista varía merced al Renacimiento, tomando una orientación cultural en todos sus aspectos.

En las clases superiores ciertas funciones como son el cuidado de los hijos iniciaron su decadencia ya que la educación y atención de los mismos fue delegada en otras personas, ejemplo de lo anterior es el auge de las nodrizas, las cuales se ocupaban de amamantar a los hijos de los nobles con el único objeto de que la madre no perdiese su tiempo ni sus formas. En las postrimerías del reinado de Luis XVI se inició una especie de diversión entre la nobleza, merced a la cual, las madres

vuelven a procurar por la atención personal de sus hijos.

Esta reacción carece de las características genuinas que pudieran considerarse como positivas en virtud de que estos cuidados eran prestados más bien como una moda. Es imposible que personas que carecen de una evolución espiritual así como de responsabilidad, las adquieran fácilmente en poco tiempo, es por eso que se niega a esta reacción el valor que pudiera atribuírsele.

La Revolución Francesa marca el advenimiento de la Época Contemporánea, en la que los cambios sociales toman derroteros insospechados en sus diversos aspectos, merced al adelanto científico enfocado principalmente a la creación y perfeccionamiento de una técnica mecanicista.

C.- EPOCA CONTEMPORANEA

La Época Contemporánea se inicia inmediatamente después de verificarse la Revolución Francesa. Al triunfo de ésta, el Estado es lo único que propiamente sobrevive al paso de la misma; la nobleza y el clero se encontraban exilados y sólo constituían clases parásitas que en sí no redituaban ningún beneficio para la colectividad.

La pléyade de idealista literatos que constituía el partido de los Girondinos sucumbió el embate de los Jacobinos comandados por Robespierre, los cuales se ocuparon de implantar su régimen de terror en lugar de consolidar los postulados revolucionarios.

La anarquía imperante y la necesidad de defender el territorio nacional son factores que en Francia favorecen el advenimiento del Imperio Napoleónico.

Durante el transcurso del mismo, Francia llega a ocupar la cabeza del continente europeo, no tan sólo en el aspecto militar, sino que también en el político científico, económico y artístico.

En el aspecto político se estableció una Constitución Política que delimita los derechos fundamentales del ciudadano, así como la organización política del país.

Se instituye en el ramo del Derecho Civil una nueva legislación: "El Código Civil Napoleónico", inspirada en el Derecho Romano.

Depura el Poder judicial organizándole y estatuyendo recompensas para sus miembros sobresalientes.

El Código Napoleónico se divide a semejanza del actual en Personas, Bienes y Sucesiones, Obligaciones y Contratos; en el libro dedicado a las Personas se trata todo lo referente a la familia y a sus diversos aspectos como son: matrimonio, parentesco, adopción y divorcio.

Un aspecto interesante es aquel que marca la incapacidad de la mujer casada. Dicha incapacidad era la regla constituyendo tan sólo la excepción de capacidad.

La incapacidad de la mujer se basaba fundamentalmente en razón del sexo o bien en la idea de una incapacidad consiguiente a la potestad marital.

Disposiciones legales que toman como fundamento la idea del sexo son como aquellas que determinan una edad diversa en el hombre y la mujer para alcanzar su mayoría de edad; la que impone a la mujer la obligación de no poder contraer matrimonio dentro de los 301 días posteriores a la muerte del marido o antes de su

alumbramiento si hubiese quedado encinta, y a la mujer cuyo matrimonio hubiese sido declarado nulo, a partir de la fecha de la separación legal.

En lo referente a la incapacidad de la mujer determinada por la ley adecuándose a la idea de circunscribirla al ámbito de la potestad marital, el Código Napoleónico establece la innovación de permitirle impugnar ante la autoridad judicial la decisión de el marido de no concederle autorización para el ejercicio de determinado acto jurídico.

Conforme al Código Napoleónico son actos prohibidos para la mujer casada, salvo con autorización marital los enunciados a continuación:

- a).- Contraer obligaciones, cualquiera que sea el género de las mismas.
- b).- Se le niegan las facultades para donar o enajenar.
- c).- Se le prohíbe adquirir a título gratuito u oneroso.
- d).- Incapacidad para comparecer en el procedimiento judicial, salvo cuando éste sea de índole penal.

Asimismo en el ya mencionado Código se le reconocen a la mujer los siguientes derechos:

- a).- Defenderse en materia penal.
- b).- Libre ejercicio de la patria potestad y de la tutela.
- c).- Reconocimiento de un hijo natural habido con anterioridad a su matrimonio.
- d).- Facultad de testar libremente.

Consecuencia del movimiento liberal promulgado por las codificaciones Napoleónicas fue el que los demás países, a semejanza de Francia, revisaran y promulgaran legislaciones inspiradas en el pensamiento liberal, ejemplo de lo

anterior lo constituye el Código Civil Español, el cual consigna a semejanza del Napoleónico idénticas disposiciones, divergiendo de éste en los siguientes enunciados:

Restricciones a la mujer basada en el recelo que inspira a la ley el concederle plena capacidad en los primeros años de su mayoría de edad.

Limitaciones ligadas al hecho de contraer la mujer segundas nupcias son las siguientes:

- a).- Pérdida de la patria potestad sobre los hijos, salvo que este hecho fuese previsto por el padre.
- b).- Limitación que sufre la facultad de nombrar tutor testamentario a sus hijos, necesitando de la aprobación del consejo de familia.

Prohibiciones fundadas en el antiguo principio de ser el hombre el único capacitado para desempeñar funciones públicas.

Asimismo, en forma idéntica al Código Napoleónico, niega la capacidad a la mujer casada, estatuyendo la autorización del marido para que ésta pueda ejecutar actos similares a los considerados por el Napoleónico.

La dirección y política económica de las empresas se regía por leyes estrictamente económicas tales como la libre competencia y la ley de la oferta y la demanda, adecuándose esta última el empleo o desempleo de los trabajadores encargados de elaborar los bienes de consumo, en virtud de que, en caso de existir un exceso de producción las fábricas se cerraban temporalmente sin importar la suerte que pudieran correr los trabajadores empleados en ellas.

La condición de éstos por lo general era miserable, encontrándose agrupados alrededor de la factorías donde se formaron grandes centros urbanos los cuales en sus inicios no reunían ni las más elementales condiciones no ya de comodidad, sino tan sólo de higiene.

La familia de un trabajador para subsistir necesitaba que la mayoría de sus miembros trabajase, no importando ni sexo ni la edad de éstos. Las criaturas de doce años en adelante era consideradas como capaces par desempeñar labores en cierta forma no especializadas, pero con una jornada de trabajo hasta de 12 horas, percibiendo como retribución de la misma tan sólo medio salario, al igual que las mujeres.

Las notorias diferencias existentes entre trabajadores y empresarios promovieron a la larga, por parte de los primeros, movimientos de protesta los cuales obtuvieron como primera conquista en 1833 la promulgación de la "Carta de la Infancia" la cual puso remedio a la condición de los niños, regulando el trabajo de éstos en las fábricas.

VIII.- RELACIONES INTERACTIVAS DE LA SOCIEDAD, LA FAMILIA Y EL DERECHO EN LA EPOCA ACTUAL.

A.- CONDICIONES SOCIOPOLITICAS GENERALES

La guerra mundial de 1914 promovió grandes cambios en la organización y división política de los pueblos.

El nacionalismo considerado como un nuevo sistema completaba el proceso por el cual Europa se había organizado en Estados Nacionales independientes.

La mezcla de pueblos de la Europa Oriental prácticamente hacía imposible el organizarlos atendiendo únicamente a los límites puramente nacionales. Esta incapacidad causó una serie de revueltas que promovieron al contrario de lo esperado del nacionalismo, nuevas disensiones.

La democracia como sistema de gobierno viene a derrocar a la monarquía imperante; los Romanov, los Hohenzoller, los Hasburgo y otras dinastías, son substituídas por Repúblicas Democráticas.

La Segunda Guerra mundial reviste tres períodos bien definidos; la etapa inicial favorable al Eje, la intervención de Rusia, el Japón y Estados Unidos en la lucha bélica y el ocaso de las potencias del pacto tripartita.

Las consecuencias sociales de la Segunda Guerra mundial abarcaron múltiples aspectos; la sociedad sufrió un aniquilamiento en el ámbito moral y existencial jamás visto, los conceptos éticos fundamentales sufrieron un aniquilamiento en el ámbito moral y existencial jamás visto; los conceptos éticos fundamentales sufrieron un desquiciamiento que se prolonga a nuestro tiempo, sobreponiéndose a ellos en la mayoría de los casos el natural instinto de conservación del ser humano. El hambre, las enfermedades y las armas modernas diezmaron a la población joven de Europa en la cual se sustentaba todo el progreso social de ésta. Millones de hombres perecieron, otros fueron heridos o mutilados quedando prácticamente inútiles para el desempeño de cualquier actividad.

La economía en todos sus aspectos sufrió contingencias; el comercio prácticamente dejó de llevarse a efecto; la producción de bienes de consumo se vió subrogada por la necesidad constante y cada vez mayor de producir implementos bélicos, creándolos el poder inventivo del hombre a cual más de maravillosos y destructivos.

En el Pacífico los bombardeos atómicos de Hiroshima el 6 de agosto de 1945 y en Nagasaki el 9 del mismo mes, así como la declaración de guerra por parte de Rusia, precipitaron los acontecimientos, firmándose el armisticio el 2 de septiembre de 1945 a bordo de acorazado americano Missouri.

A la conclusión de la Segunda Guerra Mundial, se integra un nuevo organismo internacional encaminado al mantenimiento de la paz y el fomento de la cooperación internacional del cual recibió el nombre de Organización de las Naciones Unidas.

Los Estados miembros de esta organización renuncian al empleo de la fuerza, comprometiéndose a resolver sus querellas en un plano pacífico. Del mismo modo se comprometen a velar por el cumplimiento de las altas finalidades de la organización por parte de los países que no perteneciesen a la misma.

La Organización de las Naciones Unidas funciona con seis órganos fundamentales: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico-Social, el Consejo de Fideicomisos, El Secretario General y la Corte Internacional de Justicia.

B.- ORGANIZACION FAMILIAR EN LA EPOCA ACTUAL.

La organización familiar en la época actual ha sufrido una serie de cambios promovidos por aspectos tales como el económico, político y social.

En épocas anteriores a la revolución industrial, la familia constituía una unidad económica productiva.⁵⁶

En ella se producía todo aquello que era necesario para la alimentación y vestido de los miembros del grupo familiar. El avance técnico actual permitió sustituir ventajosamente el trabajo familiar por el de organismos industriales, los cuales emplean individuos que poco a poco han pasado a formar parte vital de las máquinas que manejan.

Cada familia debe obtener el dinero necesario para su manutención, siendo los salarios por los trabajadores bajos en comparación con el costo de la vida y la diversidad de objetos adquiribles, teniendo muchos de ellos el carácter de necesarios. La educación de los hijos es costosa y en contraposición, éstos, a diferencia de épocas y en contraposición, éstos, a diferencia de épocas anteriores, durante el aprendizaje no producen nada. En fin todas estas circunstancias son causa de que la familia cuente con un número muy reducido de miembros limitándose por lo general el matrimonio actual a procrear sólo dos hijos.

El servicio doméstico necesario para el bienestar de la familia se ha convertido en un problema. La falta de sirvientes tiene como causas una movilidad vertical y horizontal de los mismos.

⁵⁶. Agramonte Roberto, "Sociología", pág. 485. Tercera Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1978.

La primera se caracteriza por el deseo innato de progresar cambiando el trabajo doméstico por el asalariado o agrícola y la horizontal por el cambio constante de un patrón a otro que ofrezca mejores condiciones de vida y de sueldo.⁵⁷

La familia aún conserva en cierto grado ingerencia en la educación de los hijos. Antiguamente el hijo seguía el oficio o profesión del padre, siendo éste quien le enseñaba su oficio o le ayudaba en el estudio de su profesión. Actualmente el Estado interviene en forma directa en la educación de los individuos, poniendo al alcance de todos la enseñanza y los conocimientos especializados propios del avance cultural de nuestra época.

Es así que los padres sólo pueden brindarles su amor e inculcarles en cierto grado principios morales ya que tan sólo en contadas excepciones pueden darles una educación adecuada.

La escuela pública se halla en manos de pedagógos eficientes y conocedores de la psicología del niño los cuales se ocupan de guiarlo atendiendo a sus necesidades y vocación personales con objeto de hacer de él un ciudadano útil a sí mismo y a la colectividad a la que pertenece.

La vivienda se ha transformado de la vieja casa solariega que albergaba al pater familias rodeado de sus hijos, las esposas de éstos, la prole de los mismos, los huéspedes y la servidumbre en los actuales edificios de apartamentos, verdaderas colmenas de seres que viven ilógicamente aislados en un lugar de exiguas proporciones, el cual les brinda tan sólo el espacio necesario para que habiten los padres y uno o dos hijos.

⁵⁷. Idem. pág. 616.

Los alquileres que se pagan por estas habitaciones son altos siendo la causa de ésto la gran densidad de población en los centros urbanos, el alto precio del espacio en que se construye, el costo de la construcción y los impuestos con que se grava a estos bienes.

La asistencia que antaño prestaba la familia a los viejos y a los enfermos ha caído en desuso. Los ancianos se encuentran en la actualidad protegidos por el Estado y por instituciones de beneficencia los cuales han creado asilos propios para ellos donde cuentan con todos los medios necesarios para su atención.

El avance técnico de la medicina así como la falta de tiempo de los familiares para cuidar a sus enfermos ha suscitado la creación de hospitales, clínicas y dispensarios en los que se cuenta con todos los requisitos necesarios que la medicina moderna exige para el cuidado y tratamiento de éstos.

Las relaciones entre padres e hijos han experimentado un cambio drástico a partir de la época del Imperio Romano a nuestras fechas.

En la actualidad el hijo detenta su propia personalidad, se dedica a la actividad que a su juicio le conviene, contraer matrimonio con quien le place y establece su hogar donde la necesidad lo exige. Los padres generalmente sólo pueden brindarle su consejo y su experiencia.

"El Estado ha ido adueñándose de todas y cada una de las funciones que estaban encomendadas antes a la familia. Despojada de la función económica autoprodutora, despojada de la función educativa, despojada de la función de asistencia médica y social, despojada de las funciones han quedado reducidas a una vital importancia, la función procreadora completada por la ennoblecedora idea de

procurar el desarrollo de seres humanos eugénicos, aptos, saludables y eficientes.....
"Y con todo, a pesar de haber perdido esas capitales funciones, la familia sigue siendo la institución social fundamental donde según el unánime criterio de psicólogos y educadores, se forma mejor el carácter del hombre, por ser la institución *educadora para la vida por excelencia*".

Varios son los factores que influyen en la decadencia del matrimonio: el factor económico es determinante en muchos caso. La falta de medios necesarios para la manutención de la familia hace que las personas se decidan por continuar en el celibato.

Otro factor es el deseo de conservar su independencia. La sociedad y la cultura actuales favorecen en muchos aspectos las relaciones extra-matrimoniales de hombres y mujeres. La autodeterminación económica y moral adquirida en épocas recientes *por la mujer le facilita la facultad de escoger con quien podrá unirse prescindiendo* tanto del temor religioso como de la autoridad paterna en virtud de encontrarse capacitada para satisfacer sus necesidades en todos sus aspectos.

Por otra parte el elemento masculino ha dejado de considerar a la mujer como poseedora de las virtudes que antaño la adornaron y carece de incentivo para contraer matrimonio ya que éste le traerá obligaciones y en sí pocas ventajas, las cuales le es posible obtener fuera del vínculo matrimonial.

Otro fenómeno es el retraso en contraer matrimonio; entre los primitivos lo celebraban en edad temprana. Los romanos efectuaban las nupcias al alcanzar los contrayentes los 10 o 12 años. Actualmente el hombre necesita prepararse, labrarse un porvenir que le permita asegurar la manutención de su familia, tardando en alcanzarlo mucho tiempo y habituándose durante este lapso a la vida de soltero.

La mujer actual pasa de un estado de "indiferenciación" a un estado de "diferenciación".

La Revolución Industrial le hace el trabajo fabril accesible y adquiere su propia responsabilidad y derechos políticos, por último adquiere el derecho de divorciarse.

La mujer se incorpora al movimiento profesional, ocupando lugares en todas las ramas del saber, aumentando en progresión geométrica el número de mujeres profesionales. En la actualidad en norteamérica una de cada cuatro mujeres trabaja, aumentando su número proporcionalmente más que el de los hombres; la mitad de los bachilleres son muchachas, alcanzando las dos quintas partes del número total de graduados, por último las cuatro quintas partes de los maestros de enseñanza primaria pertenecen al sexo femenino.

Estos factores determinan un cambio en las relaciones familiares haciendo que varíe la vida hogareña.

Otro aspecto determinante en la organización familiar en la época actual lo constituye la inestabilidad de la familia, la desintegración familiar para Roberto Agramonte tiene dos aspectos fundamentales, la prostitución y el divorcio.

También la desintegración familiar resulta de los divorcio, los cuales en los últimos tiempos ha tomado un avance inusitado. En Estados Unidos en 1916 de cada mil matrimonios había 106 divorcios, en 1922, 131 divorcios; en 1930, 170 divorcios y de esa fecha a la actual el índice ha ido en un aumento imposible de controlar.

En Rusia la Revolución de octubre de 1917 estableció el divorcio rigiéndolo un sencillo proceso judicial.

En 1927 el Código de Familia del Soviet abolió todo procedimiento judicial y permitió el divorcio por mutuo disenso o a instancia de una de las partes sin especificación de motivos. sólo se registraban: la fecha del matrimonio, los hijos que habían procreado y los términos del acuerdo respecto a la manutención de éstos. Pese a estas facilidades el número de divorcios no fue muy alto. De cada 1000 habitantes hubo en Lenin grado de 1920, 1.75; en 1923, 3.50; y 1927, 9.38.

La causa más importante en los casos de divorcio sin duda lo constituye la falta de educación adecuada de los individuos. La juventud actual se desarrolla y educa en un medio técnico que la faculta para que ella pueda satisfacer las necesidades de índole material.

Sin embargo no podemos rechazar la realidad que el hombre a diferencia de los animales posee una razón que de modo imperante necesita a su vez de estímulos adecuados para su tranquilidad.

Son estos estímulos los que en nuestra época sufren contradicciones, creándose en el ser humano ambivalencias psíquicas, que traen como consecuencias una serie de neurosis que en los casos leves culminan en una intranquilidad constante; motivo éste que impulsa a buscar la felicidad una y otra vez con voracidad desmedida, llegando a considerar los cónyuges respectivos como objetos que en calidad de tales son de fácil cambio por unos nuevos.

Causas derivadas de la anterior lo constituyen: el adulterio, crueldad, abandono, incompatibilidad de caracteres y abandono de hogar.

Causas menos frecuentes de divorcio son: bigamia, coacción, delito convicto, representación fraudulenta, matrimonio ilegal, impotencia, demencia, conducta depravada, invalidez corporal, enfermedad venerea, vagancia.

Para Roberto Agramonte el aumento de los divorcios se debe a la gran transformación social sufrida en el mundo, debida al progreso de la ciencia y al industrialismo, que trajeron consigo la emancipación de la mujer. La independencia económica de ésta en consonancia con los ideales de democracia y libertad, hizo que decayese el sistema patriarcal conquistando aquélla los derechos políticos, cívicos y domésticos. Además existe una causa psicológica. En la vida moderna hay un aumento de estímulo y experimentación sexual, de ocio y de oportunidades y con ello un deseo de variedad sexual con su concomitante psicológico; los celos y las sospechas que son el punto de partida de conflictos internos conyugales que culminan en el divorcio. Los deseos egoistas y el individualismo extremado intensifican y propician los divorcios. Ya hoy el matrimonio no descansa como antes en la autoridad del padre o del esposo, sino en la mutua atracción sexual y persona de los cónyuges. El divorcio es pues, un síntoma de las tendencias liberadoras de la moderna cultura. En ésta la felicidad conyugal sólo es posible cuando los lazos que unen al hombre y a la mujer son los de estimación y afecto recíprocos.

Efectivamente las causas enunciadas por el profesor Agramonte son operantes, sin embargo él descuida la primera de ellas; el individuo y el cambio operado en el mismo como consecuencia de la crisis de los valores que a través de diversas épocas han venido imperando.

Educación, Moral, Religión, Arte, Felicidad, etc., son conceptos éstos que constantemente se repiten ignorando las personas el valor intrínseco de los mismos.

En contraposición surge el valor económico determinando en múltiples aspectos la vida vegetativa y social de los individuos.

El dinero en nuestra época se considera esencial para alcanzar la felicidad y ésta se basa en poder procurarse todos los satisfactores que nuestra cultura técnica nos brinda, produciéndolos en grado múltiple y provistos de suma vistosidad, en consecuencia no es de extrañar que los individuos se confundan y busquen cualidades de aparente utilidad y belleza como elementos fundamentales que deberá poseer el cónyuge sobre el cual recaerá su elección, suscitándose a continuación los problemas citados por el profesor Agramonte.

Atinadamente él mismo considera al divorcio un mal y como mal que es, no ha de combatirse por medio de severas leyes prohibitivas del mismo. Lo primero que ha de impedirse es la facilidad con que se da curso a un matrimonio, ya que muchos de éstos son peramente impulsivos o románticos. Debiera haber un término prudencial para meditar bien tal resolución. Debiera difundirse a cuatro vientos, en universidades, clubs, iglesias, la idea de la seriedad y responsabilidad del matrimonio. otro recurso sería que se exigiese el matrimonio eugénico, a base del certificado prenupcial de salud física y mental.

Como medida preventiva del libertinaje y del divorcio en nuestros tiempos, el jurista Ben B. Lindsay, Juez del Tribunal de Menores y la Familia, de Denver, Estado de Colorado, de los Estados Unidos de América, elaboró una institución que denominó "companionate marriage". Afirma él que la juventud moderna "llegada a la edad puberal, tiende de satisfacer la urgencia del instituto de la especie, en lo cual no ve pecado ni inconvenientes morales. La juventud se entrega prematuramente a prácticas que debieran tener lugar a partir de la ceremonia nupcial que consagra el matrimonio definitivo e indisoluble. La sociedad no se preocupa de esta libertad en

las relaciones sexuales, porque caen en la esfera privada, pero en realidad, conducen a un estado de verdadero libertinaje. Ahora bien, la edad de la madurez sexual coincide con la edad formativa del adolescente, en que aún no se ha abierto paso a lo económico". Con el objeto de conciliar ambas situaciones Lindsay propugna por un matrimonio de camaradería que sea provisional pudiendo rectificarse posteriormente.

Los jóvenes contraen "seriamente" matrimonio, subsistiendo cada cual con sus propios recursos independientemente, sin que recaigan sobre los contrayentes las responsabilidades económicas de la familia. Afirma el autor que este tipo de matrimonio estimula la responsabilidad de formar un hogar estable.

En el matrimonio de compañía se exige además un estricto control de la natalidad; en los países nórdicos de Europa, especialmente en Noruega, encontramos este tipo de matrimonio.

Conviene recordar que en 1902 se votó en el Estado de New York una ley tendiente a evitar la perversión sexual de la juventud especialmente de los 16 a los 18 años, la cual fue aconsejada por el notable higienista sexual, Forel, estableciéndose el matrimonio de prueba, el cual podía ser legalizado definitivamente después de 6 meses de vida en común y para disolverse no había necesidad de divorcio previo.

CAPITULO TERCERO

ESTUDIO HISTORICO SOCIOLOGICO DE LA FAMILIA EN MEXICO

S U M A R I O :

IX.- Epoca Prehispánica.- X.- Epoca Colonial.- XI.- Epocas de la Independencia y de la Reforma.- XII.- Epoca Actual.

IX.- "EPOCA PREHISPANICA"

Como digno representante de la época prehispánica se escogió la civilización azteca por ser ésta la que alcanzó un mayor desarrollo socio-político y porque se encontraba detentando la hegemonía entre los demás pueblos indígenas a la llegada de los españoles, quienes, a través de sus cronistas, la estudiaron habiéndola conocido en su organización y estructura social, merced a los abundantes datos que obtuvieron acerca de su cultura y adelanto.

El pueblo azteca se constituyó teniendo como fundamento un acendrado carácter religioso. La religión era factor preponderante e intervenía como causa aún en los deportes, los juegos y la guerra. Regulaba la política, la conquista, el comercio e "intervenía en todos los actos del individuo, desde que nacía hasta que los sacerdotes quemaban su cadáver y enterraban sus cenizas. Era la suprema razón de Estado fundamental".⁵⁸

La sociedad azteca se encontraba organizada políticamente en forma de teocracia militar estando el fin guerrero subordinado al religioso. El emperador o Tlacatecuhtli era sacerdote y junto con los demás funcionarios se había educado en una escuela sacerdotal, el Calmecac.

Asimismo la organización social se encontraba regida por la religión, los calpullis no sólo eran divisiones territoriales, sino que se encontraban bajo la vocación de un dios particular constituyendo sus miembros la continuación de familias anteriores, encontrándose derivado de la comunidad de culto del dios tutelar.

⁵⁸. "México Prehispánico, Cultura, Deidades y Monumentos". Editorial Emma Hurtado. Antología "Esta Semana" (This Week). Alfonso Caso, pág. 343.

Los ancianos de cada barrio tenían ingerencia en los asuntos particulares de las familias, se les consultaba para celebrar los matrimonios, para el ingreso de los jóvenes en las escuelas o en el ejército y para cualquier asunto de importancia.

El pueblo azteca llegó a poseer una religión politeísta fundada en la adoración de los dioses personales con atribuciones bien definidas. La magia y la idea de fuerzas ocultas representaban asimismo un papel importante.

Existía una escuela filosófica muy antigua y según las doctrinas de la misma todo lo existente tenía su origen en un solo principio dual masculino y femenino que había engendrado a los dioses, al mundo y a los hombres llegando dicha doctrina a su culminación con Netahualcáyotl el cual concibió y azoró a un solo dios invisible, el cual no se puede representar, llamado "Tloque Nahuaque" o "Ipalnemohuani", "El dios de la inmediata vecindad", "aquél por quien todos viven", que está sobre los cielos y colocado en el punto más alto y del que dependen todas las cosas.⁵⁹

Casi todos los mexicanos en una y otra forma desempeñaban funciones sacerdotales.

Los más altos funcionarios poseían el aspecto sacerdotal y militar lo cual caracterizó la organización social de los aztecas. El emperador recibía el nombre de Tlacatecuhtli siguiéndole en categoría el "Cihuacoatl", ámbos desempeñaban funciones sacerdotales importantes. Además la clase sacerdotal se encontraba organizada según especialidades y jerarquías.

⁵⁹. Idem. pág. 347.

Los sacerdotes supremos eran el "Quetzalcoatl-Tótec" Tlamacazqui y el "Quetzalcoatl Tlaloc Tlamacaqui".

El primero era el representante del dios de la ciudad y de la guerra, "Huitzilopochtli"; el segundo era el representante de "Tlaloc", el dios de la lluvia.

Inmediato en categoría estaba el "Mexicatl Teohuatzin", nombrado por ellos y que tenía a su cargo los asuntos religiosos de Tenochtitlán y de las provincias conquistadas, también era el jefe directo de los otros sacerdotes.

Como ayudantes tenía al "Huitznahuac Teochuatzin" y al "Tepanteohuatzin" y "Tepanteohuatzin"; éste parece haber sido un sacerdote con poderes locales encargado de vigilar la educación que se impartía en las escuelas.

Dependiente de éstos estaba el "Ometochtzin", sacerdote del dios del pulque y jefe de los cantores. Existían además los sacerdotes que representaban a sus dioses y eran jefes de sus respectivos colegios. El "Cinteutzin", sacerdote de "Cinteotl"; "Xipeyopicotehua", sacerdote de "Xipe".

Los sacerdotes que dependían de éstos que representaban a un dios recibían el nombre de "Tlanamacac" y los inferiores "Tlamacazqui" y por último los jóvenes que estaban al servicio de los templos y eran como novicios, se llamaban Tlamacaton.

Había también sacerdotizas las cuales se ocupaban del culto de determinados dioses. El Ometochtli representante del dios del pulque y el Tlapitzcaltzin "el señor de la casa de las flautas" tenían a su cargo la escuela de música.

Los sacerdotes no sólo se dedicaban al culto de los dioses sino que eran además poseedores de toda la ciencia azteca, asimismo se ocupaban de impartir la educación.

Existían dos escuelas, el "Calmecac", fundamentalmente religiosa, en la que estudiaban los nobles preparándoseles para ocupar los más altos puestos en el ejército, la administración pública o la judicatura.

El "Telpochcalli", "la casa de los jóvenes", era la escuela en la que se educaba a los jóvenes plebeyos y existía una escuela para cada barrio de la ciudad; en ella se enseñaba a los jóvenes principalmente tan sólo a combatir y algunos conocimientos menores.

Entre los dioses principales integrantes del panteón azteca se encuentran "Cipactonal" y "Oxomoco", pareja ancestral, inventora de la astrología, las artes adivinatorias y la medida de los días, "Xiutecuhtli", dios del fuego; "Tezcatlipoca", providencia o dios universal; "Quetzalcoatl", dios del viento creado y creador; "Huitzilopochtli", dios de la guerra; "Xipetotem", dios de la agricultura, de las enfermedades de la piel, patrón de los orfebres; "Tlaloc", dios de las lluvias; "Chalchiuhtlicue", diosa del agua y de la humedad; "Cihuacoatl", una de las acepciones de la diosa tierra, las otras eran "Coatlicue", "Tlaolteotl", "Tetecinan", "Toci", "Tonantzin", "Ixcuina"; "Tonatiuh", dios sol, "Xochiquetzal", diosa de las flores, "Xochipilli", dios del amor, alegría y arte; "Chicomecoatl", deidad alimentadora del hombre, relacionada con el maíz; "Mayahuel", dios del maguey; "Tlaltecuhli", señor de la tierra como elemento necesario para el ser viviente, "Coyolxauhqui", la luna.

El Derecho Azteca se diferenci6 en diversas ramas, mostr6ndose perfectamente establecidos los lineamientos distintivos del Derecho P6blico y privado.

Se cre6 un sistema de Derecho Internacional rudimentario, el cual regía las costumbres relativas a la guerra y las relaciones que de ésta derivan en funci6n de los pueblos contendientes.

"Las declaraciones de guerra, la manera de efectuar ésta, la forma de hacer prisioneros, los formulismos para el envío y la recepci6n de las embajadas, el sistema que tenían de traficar los habitantes de unos Estados con los otros, todo ello estaba sujeto a un formulismo fijo e inmutable, a prácticas constantes que venían a constituir verdaderas normas consuetudinarias, cuya violaci6n era sancionada con la más grande de las penas que el Derecho Internacional P6blico moderno estatuye para casos semejantes; la guerra".

El Derecho Penal azteca era sumamente riguroso estatuyendo como penas comunes la de muerte, esclavitud y prisi6n, el motivo de tal severidad lo constituía la forma en que dicho Imperio había logrado constituirse, es decir a base de conquistas y de violencia.

El Derecho Penal se ocupaba de "los delitos contra las personas, contra la moral y las buenas costumbres, contra el orden de las familias y contra el orden y la tranquilidad pública, pero muy especialmente los delitos cometidos por los sacerdotes eran reprimidos también con particular energía. Al traidor a la patria lo despedazaban, le confiscaban sus bienes y se hacía esclavos a sus parientes; la embriaguez era vista con repugnancia y se castigaba con severidad".

El Derecho civil entre los aztecas alcanzó un grado muy alto de evolución reglamentando entre otras instituciones a la familia.

La familia azteca se constituía por lo general sobre una base monogámica, sólo los nobles, en premio a sus hazañas bélicas, podían ser polígamos pero teniendo como límite el número de esposas como les fuera posible mantener.

La familia se iniciaba merced al matrimonio el cual estaba revestido de un carácter religioso y jurídico a la vez; su consumación se verificaba merced a solemnidades especiales que les prestaban mayores realce y validez; la edad núbil para contraer matrimonio era la de veintiún años.

La familia se regía por la autoridad del padre siendo éste el jefe supremo de la misma.

Los hijos de los nobles nacidos de distintas esposas eran legítimos y se consideraban iguales; sólo cuando el padre escogía a una mujer de entre sus esposas, designando a los hijos de ésta como los herederos de su cargo y patrimonio, se excluía a los demás.

La patria potestad, la minoría de edad, el divorcio y la herencia, eran materia de minuciosa reglamentación constituían situaciones jurídicas perfectamente bien determinadas.

El parentesco se encontraba asimismo perfectamente reglamentado, estableciéndose las diferencias entre el parentesco por afinidad y consanguinidad, se prohibía el matrimonio entre individuos ligados por parentesco consanguíneo cercano.

La propiedad se practicaba bajo dos aspectos, uno, el individual o privado y otro, el colectivo. El primero lo detentaban el emperador, nobles y sacerdotes, el segundo beneficiaba al pueblo en general.

La esclavitud no tenía la dureza que revistió en Roma y otros pueblos que la aceptaron. El esclavo para los aztecas no era una cosa, sino que se le concedía personalidad jurídica; su situación era resultado de un acto voluntario de parte suya; existía la esclavitud por deudas y la proveniente de las guerras.

El esclavo no podía ser vendido sin su consentimiento y podía recuperar su libertad pagando el precio que le dueño había dado por el.

Otros varios tipos de contrato fueron practicados por los aztecas, pudiendose mencionar la permuta, la compra-venta, "la locatio conductio", el arrendamiento, la donación y otros.

El Derecho Mercantil Azteca regía las actividades de los comerciantes o "pochtecas" los cuales sólo podían ser juzgados por sus propias autoridades, los "pochtecatecuhtin".

Los juicios admitían varias instancias, siendo la organización judicial jerárquica; los tribunales que funcionaban en las provincias sujetas al dominio de Tenochtitlán eran sólo de primera instancia, en tanto que los que se encontraban en Tenochtitlán, eran de primera y segunda instancia.

Los tribunales de primera instancia conocían de las controversias del pueblo; el tribunal de primera instancia de Tenochtitlán era colegiado, lo formaban tres miembros: el tlacatecatl, que era el presidente; el Cuauhnochti y el Tlailotlac,

acompañado cada uno de ellos por un teniente que oía y determinaban junto con ellos. Según Orozco y Berra estos tenientes se encargaban de ejecutar las sentencias y de notificar los acuerdos del tribunal y con tal motivo de ellos dependían los Achcauhtic, los Tlayacanqui, los Topilli y otros.

"El tribunal de segunda instancia, tribunal superior o "Tlacitlan", estaba bajo la presidencia del Cihuacoatl, éste tribunal era al mismo tiempo el tribunal de la nobleza".⁶⁰

"El Tecpilalli" se ocupaba de juzgar los delitos de los altos funcionarios militares.

El tribunal de segunda instancia conocía en apelación de las resoluciones de los jueces de primera instancia y constaba de cuatro miembros. En materia penal sus resoluciones eran inapelables.

Existían jueces menores, los cuales se ocupaban de los asuntos de poca cuantía.

El jefe supremo del poder judicial era Tlacatecuhtli, el cual tenía junta con los magistrados cada diez o doce días, con el objeto de enterarse del curso de los negocios.

El tribunal de los Tecutlatoque se encontraba asimismo precedido por el Tlacatecuhtli, pero sólo conocía de asuntos privativos.

⁶⁰. Según Fray Bernardino de, Lib. VIII, Cap. 25, "Libro de Oro", en Orozco y Berra, Tomo I, pág. 274.

El Nauhpuhualtlatolli o Tribunal de los Ochenta Días, era la Audiencia Suprema a la cual debían concurrir todos los jueces del país principal.

Los juicios eran verbales y los asuntos se ventilaban durante el día con un solo descanso para comer.

Los jueces percibían salario por parte del Estado impartían la justicia con gran rectitud.

El juez que se embriagaba, descuidaba sus obligaciones o se dejaba cohechar se hacía acreedor a penas gravísimas.

El juez injusto era castigado con la pena de muerte.

X.- EPOCA COLONIAL

Al sobrevenir la conquista del Imperio Azteca por los españoles, éstos procuraron afianzar el poder político sobre el territorio conquistado; los medios de los cuales se valieron fueron de múltiple naturaleza.

Las clases indígenas se encontraban ordenadas bajo una estricta jerarquía que iba desde el esclavo hasta el Tlacatecutli encontrándose entre ámbos extremos los Tamemes, macehuales, pochtecas, magistrados, guerreros y sacerdotes. Estando integrada la casta dirigente por los sacerdotes y nobles, era natural que sobre de éstos recayera el poder de los vencedores, los cuales para evitarse problemas posteriores, sencillamente los exterminaron.

Este hecho tuvo consecuencias funestas para los indígenas, lo más granado de su sociedad, aquellos que eran depositarios de una cultura de siglos perecieron, subsistiendo tan sólo aquellos que implicaban poco peligro por su escasa preparación, factor que hacía permisible el que pudieran ser fácilmente aprovechados como esclavos.

Encontrándose los aborígenes desprovistos de todas sus instituciones, era natural que se precipitaran hacia una crisis psico-social; la carencia de dirigentes, el derrocamiento de sus dioses y la esclavitud de sus personas motivó una regresión cultural y un fatalismo estático, los cuales aún persisten en muchos aspectos de los mexicanos.

Los españoles implantaron instituciones propias de su cultura, como fueron el gobierno virreinal, codificaciones basadas en el Derecho Romano, una economía de explotación y esclavista del aborigen y por último, una religión totalmente extraña a la de los naturales.

"El indio al sentirse solo y extraño en el territorio que antaño había dominado, era natural que buscara, como tan atinadamente explica Aniceto Aramoni, un consuelo y quién si no la madre diosa autóctona, era la única capaz de brindárselo; pero como se encontraba incapacitado para adorarla abiertamente y además la nueva religión propalada por los misioneros empezaba a rendir sus frutos, lo más sencillo fue crear una nueva divinidad, que al ser adoptada también por los españoles, marcó el punto de partida de lo que más tarde llegaría a ser el concepto de nacionalidad mexicana".⁶¹

⁶¹. Aramoni Aniceto, "Psicoanálisis de la Dinámica de un Pueblo", Universidad Nacional Autónoma de México, 1961, págs. 223 y sigs.

El español desde un principio inició la fusión de su raza con la de los americanos, generándose así la casta de los mestizos, nacen éstos con la tara de la violación de la que fuera objeto su madre, llenos de resentimiento hacia un padre que jamás se ocupó de brindarles apoyo, soportando además el desprecio, el repudio de los coterráneos de su progenitora. Nace en esta forma lo que más tarde constituirá el famoso machismo mexicano, defecto que hasta nuestros días persiste gravitando con más o menos exageración sobre la sociedad mexicana.

La inmigración de otras razas y la importación de esclavos dio lugar asimismo a un sinnúmero de castas entre las cuales podemos enumerar las siguientes:

Español con india: Mestizo
 Mestizo con española: Castizo
 Castizo con española: Español
 Español con negra: mulato, moreno o pardo
 Mulato con española: Morisco.
 Morisco con española: Salta atrás
 Salta atrás con india: Chino
 Chino con mulata: Gíbaro
 Gíbaro con india: Albarraado
 Albarrazado con negra: Cambujo
 Cambujo con india: Sambaygo
 Sambaygo con mulata: Calpan mulato
 Calpan mulato con sambaygo: Tenté en el aire
 Tenté en el aire con mulata: No te entiendo
 No te entiendo con india: Allí te está ⁶²

⁶² Toro Alfonso, "Historia de México", la Dominación Española, Editorial Porrúa, S.A., México, 1964, pág. 434.

La condición de los españoles en la Nueva España era privilegiada pese a constituir la minoría, ocupaban los puestos principales dentro de la organización estatal, militar y eclesiástica.

Su riqueza era proverbial y la obtenía a base de explotar principalmente a los indios y a los esclavos.

Los criollos pese a ser hijos de españoles eran considerados por éstos como inferiores causando esta situación resentimiento entre aquéllos. El criollo según Alfonso Toro era "generalmente de ingenio más vivo y delicado que sus padres, más instruido, amante de los placeres, de la ostentación y del lujo, derrochaba fácilmente su patrimonio lo que le atraía la mala voluntad de los españoles europeos".

La casta más numerosa se encontraba constituida por los mestizos, los cuales se encontraban en completo abandono pese a ser individuos poseedores de gran inteligencia aunada a una gran fuerza física; éste era el motivo por el cual los trabajos de confianza y aquellos que requerían destreza, preferentemente les eran encomendados a éstos, y la realidad era que los únicos que verdaderamente trabajaban, pese a ser considerados como seres inferiores, eran los individuos pertenecientes a las castas.

La organización del gobierno de la Nueva España se inicia por la Casa de Contratación de Sevilla y el Consejo de Indias. La Casa de Contratación se ocupaba de todo lo referente a las colonias y su fin inmediato era el fomentar y encauzar las expediciones a América.

El Consejo de Indias se encontraba constituido por un presidente, una gran canciller, ocho consejeros, un fiscal, dos secretarios, un teniente de gran canciller y

otros empleados inferiores. Conocía de los negocios de las colonias marítimas o terrestres, políticos y militares, civiles o criminales y su autoridad se imponía a los virreyes, presidentes, Audiencias, Casa de Contratación, armadas, flota y presidios.

En la Nueva España primeramente se constituyó un gobierno integrado por Hernán Cortés con el cargo de "Gobernador y Capitán General", además se nombró un Tesorero, un Factor, un Contador y un Veedor. Como no se obtuvo un buen resultado el emperador decidió que gobernara la Nueva España una "Audiencia", la cual se encontraba constituida por un Presidente y Cuatro Oidores; a fines de la época colonial se encontraba formada por un Presidente, que lo era el Virrey, un Regente, Diez Oidores por causas civiles, Cinco Alcaldes del Crimen, Tres Fiscales, Un Alguacil Mayor, Un canciller, Seis Relatores, Ocho Agentes Fiscales, Cuatro Escribanos de Cámara, Seis Porteros, más de Veinte Receptores, Doce Procuradores, Veinte Agentes de Negocios, Un Colegio de más de Doscientos Abogados y otro de Escribanos.

Las audiencias eran tribunales de justicia y de gobierno los cuales conocían de asuntos civiles y criminales. Además expedían cierto tipo de leyes en forma de autos (los autos acordados). En ciertos casos substitúan al virrey y en otros lo aconsejaban y juntamente con el Real Acuerdo, dictaban disposiciones gubernativas.

De las resoluciones provenientes de las Audiencias sólo se podía apelar ante el Consejo de Indias.

El Virrey constituía el primer órgano de la autoridad gubernativa en la Nueva España, en su persona se reunían los cargos de Gobernador, Capitán General y presidente de la Real Audiencia.

Sus principales funciones eran las de promover todo lo necesario para la conversión de los indios al catolicismo, procurar se tratara con humanidad a los naturales, hacer justicia, premiar a los descubridores y conquistadores, vigilar la recaudación de impuestos, castigar los pecados públicos, vigilar la conducta de toda clase de autoridades civiles y eclesiásticas, ordenar la construcción de obras de utilidad pública, entregar los indios a los encomenderos; entre sus derechos se contaban el de indultar a los delincuentes y verificar todo aquello que a su juicio fuese conveniente.

El Virrey en su calidad de tal, era jefe del Poder Ejecutivo y como Capitán General era jefe de todas las fuerzas de mar y tierra; como Presidente de la Real Audiencia podía declarar si un asunto era de justicia o de gobierno delimitando así la competencia de la Audiencia.

Los alcaldes ordinarios se ocupaban de juzgar los negocios civiles y criminales de los pueblos, vigilar el aprovisionamiento y abastecimiento de los mismos; los alcaldes mayores, corregidores y delegados se ocupaban en visitar el Distrito al hacerse cargo del empleo, cuidar de la enseñanza religiosa, vigilar el trato de los indios, los caminos y obras públicas, perseguir a los delincuentes y coleccionar tributos. Las provincias de Yucatán, Guatemala, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y Soconusco se encontraban regidas por gobernadores, los cuales eran nombrados por el rey de España.

Los indígenas contaban en cierta forma con autoridades propias en sus pueblos, se encontraban regidos por sus caciques, gobernadores, alcaldes, mandones, o fiscales de república o mayordomos, los cuales servían de conducto en las relaciones con las autoridades españolas. Asimismo en la ciudad de México los indios eran juzgados en un tribunal particular, del cual era asesor un oidor o alcalde

del crimen, elegido por el virrey.

Todos estos privilegios con el tiempo cayeron en desuso.

A.- ORGANIZACION FAMILIAR EN EL VIRREINATO

Durante la colonia la organización familiar sufrió una serie de cambios merced a diversos factores.

El principal lo constituyó la fusión progresiva de dos culturas totalmente disímboles como son la indígena y la europea, encontrándose ésta representada principalmente por la sangre española.

La organización familiar entre los españoles se muestra como un estricto régimen patriarcal preñado de un fanatismo religioso muy peculiar. Los principios dominantes dentro de este tipo de familia consistieron en una desigualdad absoluta entre los diversos componentes de la misma. A semejanza de la familia cristiana medieval, la familia española Colonial, conserva un acendrado rigorismo en todo lo referente a lo sexual, hecho que encuentra su fundamento en el fanatismo citado con anterioridad, aunque esto no fue un impedimento para que hubiese relaciones sexuales entre españoles e indígenas, dando así lugar a una nueva clase mestiza la cual con el tiempo se constituyó en mayoría.

La familia mestiza reunió como era de suponerse costumbres propias de los indígenas y de los españoles, variando éstas hacia una u otra clase, según el grado de cultura y posición de los individuos. La religiosidad del mestizo puede ser considerada en su generalidad como fetichista, producto innegable del cristianismo español y de la idolatría indígena, conceptos éstos que en su esencia todavía en nuestra época se confunden.

En la época colonial la educación de los hijos estuvo a cargo de sus progenitores y del clero, el cual por la influencia que ejercía sobre éstos, conservó su hegemonía; en los centros urbanos se fundaron escuelas y universidades en las cuales se impartieron preferentemente cátedras de carácter humanista, desgraciadamente dichas cátedras se encontraban embuidas en su totalidad por el espíritu cristiano imperante en la época, lo cual fue causa de que el avance cultural de México sufriese un atraso irremediable. El acceso a estos colegios y universidades únicamente se permitía a criollos y mestizos acomodados.

La clase indígena, aún cuando los misioneros se preocuparon por ella tratando de instruirla, permaneció en su inmensa mayoría en una ignorancia supina, ya que el número de educadores fue insuficiente y por ende los pocos que habían, daban prioridad al catecismo en lugar de preocuparse por brindar a esta clase una instrucción adecuada a sus necesidades. La vivienda y la alimentación se concibieron desde el palacio del conquistador al jacal del indígena; encontrándose la alimentación determinada en forma idéntica, es decir, variando de la carne y las exquisiteces de los acomodados, a la humilde cocina del indígena mexicano el cual junto con un deficiente régimen alimenticio y el uso desmedido de bebidas embriagantes, con el tiempo le produjeron una degeneración, tanto en sus cualidades físicas como morales, situación ésta que influyó asimismo en la organización familiar indígena, produciendo una serie de taras y situaciones que pese a los esfuerzos de gobiernos posteriores no han podido ser extirpadas de la población indígena de México.

La familia mestiza reunió condiciones de vida muy superiores a las de la indígena, tanto en alimento y vivienda, como en educación, hechos éstos que justifican el predominio de esta clase en la actualidad.

Así pues, la integración de ambas razas produjo como era de esperarse nuevos tipos de organización familiar, los cuales a través del tiempo evolucionaron hasta integrar la organización familiar típica actual y ésta, por lo que respecta a las diferencias existentes entre la familia urbana y la rural, tiene su origen en la época colonial, influyendo además factores que son propios de cada una de las diferentes zonas geográficas de la República Mexicana, los cuales asimismo promueven costumbres regionales que son resultado de la influencia del medio sobre la vida socio-económica de los núcleos de población residentes en esas zonas.

XI.- EPOCAS DE LA INDEPENDENCIA Y DE LA REFORMA

El descontento imperante en la Nueva España a causa de las cargas fiscales impuestas a sus habitantes por la metrópoli española, así como los privilegios y las notorias diferencias y prerrogativas entre las diferentes clases sociales promueven que se empiece a gestar, principalmente entre los criollos, la idea de independizarse de la tutela española.

España se encontraba gobernada por el favorito de la reina, Godoy, el cual entre sus múltiples desaciertos cometió los de mandar a Iturrigaray y a Branciforte a la Nueva España como virreyes.

El pueblo español hastiado de soportar sus torpezas se sublevó quitándole el poder a Godoy y obligando a Carlos IV a abdicar en favor de su hijo Fernando VII; solo que a Napoleón no le convenía esta situación y aprovechando que ambos monarcas sometían a su arbitrio sus diferencias los llamó a Francia donde los obligó a cederle la corona, entregándosela él a su vez, a su hermano José.

Tanto en España como en México el sentimiento popular procuraba a toda costa conservar la soberanía de Fernando VII, las insurrecciones estallan en España siendo reprimidas por Napoleón con lujo de fuerza pero fracasando éste en terminirlas.

En México surge la idea de declararse independientes para preservar estos dominios en favor de Fernando VII, proponiéndoselo a Iturrigara. Alarmados los españoles le quitaron el poder a Iturrigaray por la fuerza, acabando así con la esperanza de los criollos de llegar a dominar el país.

El nuevo virrey, el Arzobispo Lizana, tenía el ánimo inclinado hacia los criollos y veía con desinterés las conspiraciones que comenzaban a fraguarse; los españoles disgustados ante esta situación escribieron al gobierno emanado de la rebelión y que con el título de Regencia residía en Cádiz, para que lo depusiera de su cargo; la Regencia dio satisfacción a las demandas obligando al arzobispo a entregar el poder a la Audiencia, la cual daba satisfacción a los deseos de los españoles.

Al iniciarse el movimiento de Independencia por los caudillos Miguel Hidalgo y Costilla e Ignacio Allende se sobrevienen una serie de cambios socio-económicos en los cuales intervienen todas las clases existentes en la nueva España.

El clero como se encontraba dividido en Alto y Bajo clero, toma partido según la categoría, beneficios o cargos de que disfrutaba, excomulgando, cada facción, a los adeptos del bando contrario; defendiéndose los excomulgados con la socorrida argumentación de negar al contrario la autoridad suficiente para lanzar tan grave pena.

Al consumarse la independencia por Agustín de Iturbide las tendencias democráticas y liberales de los insurgentes se ven depuestas por las de éste, que eran eminentemente conservadoras y monacales, volviendo la situación en general a tomar un aspecto similar al de la época colonial. La riqueza prosigue en menos de los privilegiados, clero y clases superiores, continuando las clases bajas, empleados, trabajadores y campesinos, en idénticas condiciones de miseria.

Se suceden nuevos movimientos revolucionarios en virtud los cuales se promulga la institución del régimen republicano, ocupando señalado lugar por su lado Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero, siendo poseedor este último, de ideas justas y liberales, aunque por la oposición de las clases pudientes le fue imposible llevarlas a efecto.

El día 5 de febrero de 1857 se promulgó la nueva Constitución General de la República, de carácter Representativa Popular Federal. Asimismo consignaba una declaración de los derechos del hombre, reconociéndose las garantías individuales de libertad, igualdad, propiedad y seguridad, así como la soberanía popular. El Poder Público se dividió en Legislativo, residente en la Cámara de Diputados; Ejecutivo, desempeñado por el presidente de la República asistido por cinco secretarios de Estado; y el Judicial depositado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito.

El territorio se dividió en veintitrés Estados libres y soberanos en cuanto a su régimen interior, así como un territorio.

Entre los mas importantes principios contenidos en dicha Constitución, destacaban la libertad de enseñanza y la libertad de cultos, solo que éste último fue desechado por 65 votos a 44.

En Veracruz Juárez expidió las leyes de Reforma, siendo éstas las siguientes:

A.- LEYES DE REFORMA:

Julio 12 de 1859; Ley de nacionalización de los bienes eclesiásticos.

Julio 23 de 1859; Ley de matrimonio civil.

Considera al matrimonio como contrato que se verifica ante la autoridad civil, estatuye legalmente la monogamia.

Constituye al matrimonio civil como indisoluble, permitiendo la separación o divorcio temporal "por":

- I.- Adulterio
- II.- Acusación de adulterio hecha por el marido o la mujer y no justificado en juicio.
- III.- El concúbiteo con la mujer, tal que resulte contra el fin esencial del matrimonio.
- IV.- Inducción pertinaz al crimen.
- V.- Crueldad excesiva.
- VI.- Enfermedad grave o contagiosa
- VII.- La demencia.

Señala como edad necesaria para contraer matrimonio para el hombre 14 años y para la mujer 12 años. Sólo en casos graves y con permiso especial podían los gobernantes autorizar el matrimonio entre contrayentes de edad inferior a la requerida.

Se necesita la autorización de los padres si el hombre es menor de 21 años y la mujer menor de 20 años.

En caso de que éstos negaran su consentimiento se les faculta para ocurrir ante las autoridades políticas con el objeto de que se les habilite de edad.

Determina los impedimentos para contraer matrimonio:

- I.- El error.
- II.- El parentesco de consanguinidad legítimo o natural.
- III.- El atentar contra la vida de uno de los casados para casarse con el que quede libre.
- IV.- La violencia o la fuerza.
- V.- Los esponsales legítimos.
- VI.- Locura constante o incurable.
- VII.- El matrimonio celebrado con anterioridad.

Julio 28 de 1859; Ley Orgánica del Registro Civil Ley sobre el estado civil de las personas.

Crea los funcionarios que se denominan Jueces del Estado Civil, los cuales se ocupan de hacer constar el estado civil de todos los mexicanos y extranjeros residentes en el territorio nacional por cuanto concierne a su nacimiento, adopción, reconocimiento, matrimonio y fallecimiento.

Especifica que los jueces llevarán por duplicado tres libros que se denominarán Registro Civil los cuales se dividirán en:

- 1.- Actas de nacimiento, adopción, reconocimiento y erogación.
- 2.- Actas de matrimonio y
- 3.- Actas de fallecimiento.

A continuación especifica el trámite que debe darse a las actas, los requisitos, la edad de los testigos, etc.

Delimita en forma expresa las actas de nacimiento, matrimonio y fallecimiento, enumera los requisitos que son necesarios para la integración de cada una de las mismas.

Julio 31 de 1859: Decreto del gobierno. Declara que cesa toda intervención del clero en los cementerios y camposantos.

Agosto 11 de 1859: Decreto del gobierno. Declara qué días deben tenerse como festivos y prohíbe la asistencia oficial a las funciones de la iglesia.

Diciembre 4 de 1860: Ley sobre Libertad de cultos.

Febrero 2 de 1861: Decreto del gobierno. Quedan secularizados los hospitales y establecimientos de beneficencia.

Febrero 26 de 1863: Decreto del gobierno. Se extingue en toda la República las comunidades religiosas.

XII.- "EPOCA ACTUAL"

La familia en México a través de su evolución histórica no llegó a desempeñar una función estrictamente patriarcal, por las siguientes circunstancias:

En primer término el pueblo azteca pese a su elevado grado cultural se extinguió cuando aún se encontraba en una etapa de tránsito hacia su plena madurez.

El pueblo conquistador inicia en esa época su decadencia, encontrándose el ámbito social infestado de satélites improductivos que merman la capacidad económica de la nación. Los grupos derivados no llenan sus funciones, concretándose los dirigentes de ellos a satisfacer su interés personal, descuidando en grado sumo su deber hacia la comunidad.

El núcleo intelectual no llena su función, pues sólo se concreta en primer término al estudio de materias religiosas yuxtaponiendo todo conocimiento, a la salvaguarda de la religión.

En la etapa inmediata anterior a la Revolución surge el positivismo en México encontrándose representada esta corriente filosófica por los maestros Gabino Barreda, Alfonso Herrera y Justo Sierra.

En este período tienen acceso a la universidad, Matilde P. Montoya y María Sandoval de Zarco, solo que las doctrinas positivistas se cultivan dentro de los límites de la capital de la república, quedando el resto del país carente del conocimiento de las mismas.

Aún cuando las Leyes de Reforma expedidas por Juárez pusieron coto a los abusos del clero, éste nuevamente toma incremento ejerciendo su nefasta influencia sobre la sociedad.

El padre de familia ejerce su autoridad con energía, imponiendo su criterio de manera absoluta.

María Elvira Bermúdez ha verificado un interesante estudio de la familia en México, así como de la influencia ejercida por la Revolución sobre dicha institución; dicho trabajo apareció publicado en el segundo tomo de la obra intitulada, "México, 50 Años de Revolución" y del cual utilizamos aquellos datos que por su veracidad y exactitud consideramos de utilidad para la presente monografía. La Señora María Elvira Bermúdez trata el tema exhaustivamente; escribe sobre la época inmediata anterior a la Revolución, para poder establecer una comparación con las épocas siguientes, en las que hombres como Carranza, Calles, Cardenas, Avila Camacho, Alemán y López Mateos, establecieron normas tendientes a proteger la organización familiar. Asimismo realizó una investigación que tituló "La Familia y la Seguridad Social en México" encontrándose dicho capítulo seguido del que intituló "Familia y Población"; dando fin a ese trabajo las conclusiones, obtenidas por la autora, de la elaboración del mismo; al respecto señala que el régimen del General Díaz únicamente se concretó a legislar sobre Derecho Público, preocupándose muy poco por mejorar las condiciones del pueblo de México en sus diversos aspectos, señalando que:

"Desde su primera etapa ideológica, la Revolución Mexicana tuvo como meta primerísima arrancar de cuajo injusticias y temores de toda laya, especialmente en lo que a la sociedad y a la familia concernía".⁶³

⁶³. Bermúdez María Elvira, "La Familia", "México, 50 Años de Revolución", Tomo II. Fondo de Cultura Económica, pág. 88.

"Don Venustiano Carranza en calidad de primer jefe del ejército constitucionalista aseguró al Congreso Constituyente la expedición en lo futuro de leyes tendientes a establecer la familia sobre bases más racionales y justas, que eleven a los consortes a la alta misión que la sociedad y la naturaleza ponen a su cargo, de propagar la especie y fundar la familia".

Poco tiempo después expedía la Ley de Relaciones Familiares, (1917), aseguraba en los considerados de esa ley que "las ideas modernas sobre igualdad, amplia mente difundidas y aceptadas en casi todas las instituciones sociales, no han llegado a influir convenientemente en las instituciones familiares que, sobre los temperamentos naturales aportados por la civilización continúan basándose en el ríforismo de las viejas ideas romanas conservadas por el derecho canónico..."

Dicha autora hizo notar cómo la mujer casada dentro de la legislación vigente en tiempos de Díaz estaba confinada al lugar de una hija más. Hacía saber que, por el contrario, siendo los objetos del matrimonio "la perpetuación de la especie y la ayuda mutua no es de ninguna manera indispensable una indisolubilidad que, en muchos casos, puede ser contraria a los fines de las nupcias, ni mucho menos una autoridad absoluta de uno solo de los consortos, con perjuicio de los derechos del otro, cuando en realidad lo que se necesita es una cooperación libre y espontánea de ambos, ya que los dos cooperan en esferas insustituibles a los fines del matrimonio".

Asimismo señala que:

"Comprendieron los legisladores revolucionarios que las trascendentales reformas políticas no podrían implantarse debidamente sin las consiguientes reformas a todas las demás instituciones sociales, muy especialmente a las familiares, pues "como se ha dicho muchas veces la familia es la base de la sociedad" y para lograr

la coordinación necesaria entre las nuevas disposiciones legales, plasmadas en la Constitución de 1917, realizaron entre otras las siguientes reformas:

1.- Reglamentación del ejercicio de la patria potestad, que no sería ya más considerada como "un medio de lograr la unidad de la familia con fines políticos, sino como un conjunto de deberes que la naturaleza impone en beneficio de la prole".

2.- Abolición de la denominación infamante de espurios que se daba en la era de Porfirio Dña a los hijos nacidos fuera de matrimonio que no podían ser legimitados.

3.- Establecimiento de la adopción y reglamentación de la tutela.

4.- Renovación de los requisitos necesarios para contraer matrimonio, verbigracia: supresión de las publicaciones, aumento de la edad requerida e imposición de taxativos a los incapaces y a los incurables".

Igualmente menciona que:

"Durante el porfirismo únicamente el hombre ejercía dentro de la familia la patria potestad sobre los hijos. La mujer llegaba a ejercerla únicamente en el caso de muerte o incapacidad del marido.

La Ley de Relaciones Familiares borró también esta injusticia. Había saber esta ley que ambos cónyuges tienen los mismos derechos en el seno del hogar, de acuerdo con esta idea se dispensó a la mujer de vivir al lado del marido cuando éste se estableciera en lugar insalubre o inadecuado a la posición social de la mujer; se reiteró la obligación del marido de sostener el hogar pero sin perjuicio de que la

mujer coadyuvara a tal sostenimiento si tenía bienes propios o trabajaba; se admitió que el trabajo de la mujer casada no debía impedir el cumplimiento de su primer deber, esto es el cuidado directo de la prole y del hogar".

Durante el gobierno del General Plutarco Elías Calles el Código Civil de 1884 y la Ley de Relaciones Familiares fueron abrogadas por el Código Civil de 1928 que entró en vigor en 1932. Este fue más allá que aquella en su propósito de proteger la unión y la seguridad de la familia. Los legisladores del régimen callista tenían ya un concepto moderno de las relaciones existentes entre el Estado y la sociedad y así en la Exposición de Motivos del Código mencionados decían: "Es completamente infundada la opinión de los que sostienen que el Derecho Civil debe ocuparse únicamente de las relaciones entre particulares que no afectan directamente a la sociedad y que por tanto, dichas relaciones deben ser reguladas únidamente en interés de quienes las contraen. Son poquísimas las relaciones entre particulares que no tienen repercusión en el interés social y que por lo mismo, al reglamentarias no deba tenerse en cuenta este interés. Al individuo que obra en interés propio o como miembro de la sociedad y en interés propio o como miembro de la sociedad y en interés común no puede dejar de considerársele como miembro de una colectividad; sus relaciones jurídicas deben reglamentarse armónicamente y el Derecho de ninguna manera puede prescindir de su fase social... Es preciso socializar el Derecho, porque como dice un publicista, una socialización del Derecho será un coeficiente indispensable de la socialización de todas las otras actividades, en oposición con el individuo egoísta, haciendo nacer así un tipo de hombre más elevado; el hombre social... Socializar el Derecho significa extender la esfera del Derecho del rico al pobre, del propietario al trabajador, del industrial al asalariado, del hombre a la mujer, sin ninguna restricción ni exclusivismo. Pero es preciso que el Derecho no constituya un privilegio o un medio de dominación de una clase sobre otra".

Entre las nuevas disposiciones agregadas al Código de 1928 se encuentran las enunciadas a continuación:

1.- Exigencia de un certificado médico que garantice la buena salud de las personas que van a casarse; 2.- Establecimiento del régimen de separación de bienes dentro del matrimonio; 3.- Nivelación ante la ley de los hijos legítimos y los naturales; 4.- investigación de la paternidad y de la maternidad; 5.- Derechos de la concubina (mujer que vive en amasiato o casada solamente por la iglesia con un hombre soltero); 6.- sucesión de la concubina; 7.- Equiparación de los causales de divorcio en lo que se refiere al hombre y a la mujer; 8.- Divorcio por mutuo consentimiento.

El propósito más sobresaliente y loable del nuevo Código lo constituyó el establecimiento del patrimonio familiar. Para constituirlo se erigieron tres sistemas: 1.- El del patrimonio de familia instituido voluntariamente por el jefe de ella con sus propios bienes raíces y con el fin de constituir con ellos un hogar seguro para su familia. 2.- El del patrimonio que se constituye en contra de la voluntad del jefe de familia y con bienes que le pertenecen, a petición de su cónyuge, hijos o del Ministerio Público, y tiene por objeto amparar a la familia contra la mala administración o despilfarros del jefe de ella que con su mala conducta amenaza dejarla en la más absoluta miseria. 3.- El patrimonio de la familia destinado especialmente a proporcionar un modesto hogar a las familias pobres y laboriosas a las que por su reducidos ingresos les es imposible adquirir una casa en las condiciones normales de venta.

Para la constitución de este patrimonio que se divide en patrimonio rural y urbano, se declara la expropiación por causa de utilidad pública de determinados terrenos propios para las labores agrícolas o para que en ellos se construya, pagándose un solar en veinte años y con un interés no mayor del cinco por ciento

anual. Se ha procurado respetar los intereses de empresas progresistas que han dotado a zonas de la población de todos los servicios urbanos, y también se trata de librar de la expropiación los pequeños lotes adquiridos a costa de economía con el objeto de construir en ellos la casa habitación.

Con la creación del patrimonio familiar el Código Civil trató pues de favorecer no sólo a la familia urbana y de la clase media sino también a la campesina.

La situación del peón campesino bajo el régimen porfirista era la de encontrarse sometido a la férula despótica y feudal no tan sólo del latifundista que lo explotaba al máximo sino también del jefe político, representante del gobierno central en los pequeños poblados.

Las relaciones entre hacendados y campesinos era disímbola e injusta ya que en tanto para uno eran todos los beneficios, al otro correspondían todas las cargas las cuales eran agravadas por una negación absoluta a la dignidad y libertad que por derecho natural al nombre corresponden.

El Código Civil para el Distrito Federal de 1928 mantiene en principio las anteriores disposiciones de su contenido original, con algunas modificaciones en lo relativo al estado y capacidad de las personas, así como en lo referente a la familia y su patrimonio; así se puede señalar que dispone que en el Distrito Federal estará a cargo de los jueces del registro civil autorizar los actos del estado civil y extender las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo y muerte de los mexicanos y extranjeros residentes en los perímetros de las Delegaciones del Distrito Federal, así como inscribir las ejecutorias que declare la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela o que se ha perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes; los Jueces de

Registro Civil asentarán en formas esenciales que se denominan "Formas de Registro Civil", las actas a que se refiere el artículo anterior y las inscripciones se harán mecanográficamente y por triplicado.

También se indica que el estado civil solo se comprueba con las constancias relativas de Registro Civil, ningún otro documento ni medio de prueba es admisible para comprobarlo salvo los casos expresamente exceptuados por la Ley; además establece que las actas de Registro Civil extendidas conforme a las disposiciones aplicables hacen prueba plena en todo lo que el Juez de Registro Civil, en el desempeño de sus funciones, da testimonio de haber pasado en su presencia, sin perjuicio de que el acta pueda ser redargüida de falsa, las declaraciones de los comparecientes, hechas en cumplimiento por lo mandado por la Ley, hacen fe hasta que se compruebe lo contrario, lo que sea extraño al acta no tiene valor alguno.

En lo relativo a las actas de reconocimiento, de adopción, de tutela y de emancipación se siguen en principio los lineamientos del texto original del Código Civil mencionado.

Por su parte las **Actas de Matrimonio** se regulan por los artículos 97 a 113 del Código Civil del Distrito Federal. En lo relativo a los **requisitos para contraer matrimonio**, los mismos se regulan en los artículo 146 a 161 del citado Ordenamiento, mismo que también regula el **contrato de matrimonio** en sus **artículos 178 a 182**; a la **sociedad conyugal** en los artículos 183 a 206 y la separación de bienes en los **artículos 207 a 218**. Igualmente es importante señalar que el parentesco, los alimentos y la violencia familiar se regulan en los **artículos 292 a 323-ter**.

Tiene especial importancia la regulación del "**Patrimonio de la Familia**" en regulado los artículo 723 a 746 del citado Código Civil; dicho patrimonio se integra por la casa-habitación de la familia y en algunos casos por una parcela cultivable, según lo dispone en el artículo 723 del referido Código y de manera expresa dispone el artículo 724 que la constitución del patrimonio de familia no hace pasar la propiedad de los bienes que a él quedan afectos del que lo constituye, a los miembros de la familia beneficiaria. Estos solo tienen derecho de disfrutar de esos bienes, según lo dispuesto en el artículo 725, mismo que dispone: "tienen derecho de habitar la casa y de aprovechar los frutos de la parcela afecta al patrimonio de la familia, el cónyuge del que lo constituye y de las personas a quien tiene obligación de dar alimentos. Ese derecho es intransmisible, pero debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 740". (Artículo 740: "constituido el patrimonio de la familia, esta tiene la obligación de habitar la casa y de cultivar la parcela. La primera autoridad Municipal del lugar en que esté constituido el patrimonio puede, por justa causa, autorizar para que se den en arrendamiento o aparcería, hasta por un año").

Asimismo es importante destacar lo que dispone el artículo 735 del Código en cuestión, que establece: "con el objeto de favorecer la formación del patrimonio de la familia se venderán a las personas que tengan capacidad legal para constituirlo y que quieran hacerlo, las propiedades raíces que a continuación se expresan. I.- Los terrenos pertenecientes al Gobierno Federal o al Gobierno del Distrito Federal que no estén destinados a un servicio público ni sean de uso común. II.- Los terrenos que el Gobierno adquiriera por expropiación, de acuerdo con el inciso c) del párrafo undécimo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III.- Los terrenos que el Gobierno adquiriera para dedicarlos a la formación del patrimonio de las familias que cuenten con pocos recursos.

La Revolución plasmó en el artículo 27 de nuestra Carta Magna de 1917 los anhelos y derechos que sirvieron de bandera a Zapata: se decretó la expropiación de los latifundios y se crearon los ejidos.

Pero no es hasta el Código Agrario de 1934 expedido por el presidente Cárdenas y abrogado por el que en 1942 promulgó el presidente Manuel Avila Camacho, donde se advierte con mayor nitidez la suma de disposiciones legales que tienden a proteger a la mujer campesina y a los menores y por ende a la familia rural.

Artículo 25.- Las mujeres que disfruten de derechos ejidales tendrán voz y voto en las asambleas generales y serán elegibles para cualquier cargo en los comisariados y en los consejos de vigilancia.

Artículo 54.- Tendrán capacidad para obtener unidad de dotación o parcela por medio de dotación, ampliación, creación de nuevo centro de población a comodo en tierras ejidales excedentes, los campesinos que reúnan los siguientes requisitos, varón mayor de 16 años si es soltero o de cualquier edad si es casado o mujer soltera o viuda si tiene familia a su cargo.

Artículo 67.- No se considera que las propiedades pertenecientes a menores, a mujeres o a incapacitados constituyen un solo predio usufructuado por una sola persona, por el hecho de que un pariente, tutor o administrador se encargue de la explotación de dichos bienes salvo el caso de que los hayan adquirido por donación que en su favor haya hecho el encargado de explotarlos.

Artículo 85.- En caso de que no haya tierras de cultivo o cultivables susceptibles de afectación para satisfacer íntegramente las necesidades de todos los

campesinos con derecho, las unidades de dotación disponibles se consideran en el siguiente orden de preferencias: I.- Campesinos mayores de 35 años con familia a su cargo; II.- Mujeres campesinas con familias a su cargo; III.- Campesinos hasta de treinta y cinco años con familia a su cargo.

Artículo 159.- Los derechos individuales del ejidatario sobre la unidad normal de dotación o la parcela como sobre los bienes del ejido, no podrán ser objeto de contratos de aparcería, arrendamiento o cualquier otras que impliquen la explotación indirecta o el empleo de trabajo asalariado excepto en los siguientes casos: I.- Cuando se trate de mujeres con familia a su cargo, incapacitadas para trabajar directamente la tierra por sus labores domésticas y la atención de los hijos menores que de ellas dependan; siempre que vivan en el núcleo de población, etc.

Artículo 163.- En caso de que el ejidatario no haga designación de heredero o que al tiempo de su fallecimiento éste haya muerto o se haya ausentado definitivamente del núcleo de población, la herencia corresponderá a la mujer legítima o a la concubina con quien hubiere procreado hijos o a aquella con la que hubiere hecho vida marital durante los seis meses anteriores al fallecimiento; a falta de mujer, heredarán los hijos y en su defecto las personas que el ejidatario haya adoptado o sostenido, prefiriendo entre los primeros al de más edad y entre los segundos, a aquél que hubiere vivido durante más tiempo con el ejidatario. No podrá heredar al ejidatario persona que disfrute de unidad de dotación o parcela.

Artículo 170.- Al decretarse la pérdida de una parcela, ésta deberá adjudicarse a la mujer del campesino sancionado, o a quien legalmente aparezca como su heredero, quedando por tanto destinada dicha parcela al sostenimiento del grupo familiar económicamente dependía del antiguo adjudicatario. Si durante el término de dos años o más, dicha familia no cultiva o explota la parcela, ésta deberá

quitársele y adjudicarse a otro campesino con derecho.

Artículo 185.- La parcela escolar tendrá una extensión igual a la unidad de dotación que se fije en cada caso. Deberá demarcarse provisionalmente al ejecutarse el mandamiento del gobernador y se localizará definitivamente al ejecutarse la resolución presidencial, en las mejores tierras del ejido, dentro de los más próximos a la escuela o caserío. Se procurará que cada escuela rural disponga de una parcela.

Artículo 186.- La parcela escolar debe destinarse a la investigación, enseñanza y prácticas agrícolas de la escuela rural a que pertenezca; su explotación y la distribución de los productos que de ella se obtengan deberán hacerse de acuerdo con el reglamento que conjuntamente dicten la Secretaría de Educación y la de Agricultura.

Es indispensable señalar que el Código Agrario de 1934, abrogado por el de 1942 que promulgó el C. General Manuel Avila Camacho, entonces Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos sufrió numerosas y trascendentes modificaciones con base en el contenido de la Reforma Constitucional promulgada por el Lic. Carlos Salinas de Gortari el 23 de febrero de 1992 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero del mismo año, de la cual es necesario destacar que en virtud de la anterior reforma el nuevo Derecho Agrario Mexicano recibió el nombre de "Ley Agraria", misma que fue resultado de la iniciativa correspondiente en la que se justificaron las actuales modificaciones legales agrarias para dar certidumbre jurídica en el campo; fijar el fin del reparto agrario; alcanzar la justicia agraria; capitalizar el campo; regular la pequeña propiedad, establecer nuevas formas de asociación agraria y proteger y fortalecer la vida ejidal y comunal.

También es importante señalar que diversos preceptos de la anterior Código Agrario permanecen en su texto original, entre otros los relativos a la propiedad originaria y la propiedad privada; lo relativo a la expropiación por causa de utilidad pública; lo referente a los recursos naturales y el dominio directo de la nación sobre los mismos; la propiedad de nación sobre los recursos hidráulicos; la regulación de las concesiones a los particulares para explotar recursos naturales y aguas de propiedad nacional; la exclusividad del Estado para el aprovechamiento y la explotación de la energía eléctrica y nuclear; la vigencia de la Cláusula Calvo y la validez de la Zona Económica Exclusiva, así como la llamada Zona Prohibida para extranjeros; igualmente las limitaciones para que las instituciones de crédito en la adquisición de inmuebles indispensables para el cumplimiento de su objeto y desarrollo rural integral.

Asimismo es indispensable precisar las disposiciones legislativas reformadas por la referida ley del 6 de enero de 1992 así como el contenido de las nuevas disposiciones creadas por dicha legislación, en una breve síntesis, la cual se fija a continuación:

La derogación del derecho de los núcleos de población para tener rotación de tierra, con lo cual se termina de iure la fase del reparto agrario y la entrega masiva de la tierra a los núcleos solicitantes, con lo que se pretende obtener la seguridad jurídica sobre la propiedad privada de la tierra, porque con ello se permite la recapitalización del campo.

También es de especial importancia la derogación de las prohibiciones para que sociedades civiles y mercantiles puedan adquirir bienes raíces, de lo que resulta que las personas jurídicas físicas o morales puedan adquirir inmuebles, cumpliendo ciertas limitaciones que impiden la acumulación indebida de tierras y además las

instituciones de beneficencia y de bancos se normaran por su propia reglamentación al respecto; lo que implica una ratificación constitucional al principio de que la propiedad de la tierra concebida por rotación o explotación deja de pertenecer al Estado o bien al régimen de propiedad privada del cual fue afectado.

La ratificación a la protección de la integridad territorial de la propiedad indígena, cuestión que en la práctica es realmente necesaria, toda vez que es la propiedad comunal, vía la restitución la única forma de afectación agraria de la propiedad lo cual lleva implícita la protección de la integridad agraria.

El reconocimiento pleno del derecho de cada ejidatario sobre su parcela y el de las comunidades sobre su tierra comunal, ésta nueva situación es trascendente porque permite que los ejidatarios y las comunidades adopten las condiciones que mas les convengan para aprovechar sus propios recursos productivos y por lo mismo pueden decidir el uso asociado de sus parcelas y tierras comunales, celebrar contratos de arrendamiento, mediería, aparcería y explotación directa por terceros; asimismo es muy importante subrayar en relación con la familia campesina que en virtud de la presente reforma que derogó el derecho a la parcela con la sucesión legítima y la obligación de contribuir a sostenimiento familiar con aquella se integraba un verdadero patrimonio familiar de tipo colectivo, lo que dio lugar a numerosos conflictos entre los integrantes de una familia campesina por el interés de gozar de dichos derechos, lo cual permitía que se realizaran frecuentes arrendamientos y ventas de parcelas, muchas veces ilegales que se convertían en motivos de rencillas entre los miembros de las familias campesinas que llegaban a solicitar la provación de derechos agrarios y de la adjudicación respectiva a favor de otros familiares o de vecinos que carecían de parcelas y querían obtenerlas, por lo anterior la presente reforma supera los anteriores motivos de discordia ya que al individualizar la titularidad de la parcela y los derechos de su disposición la misma

cuenta con un derecho del tanto para adquirirla en caso de enajenación.

Se crea la autorización para que los ejidatarios puedan transmitir libremente sus parcelas entre sí, lo cual autoriza al núcleo ejidal para otorgar el dominio pleno de las mismas, fijando límites a la concentración de la propiedad social, lo cual convalida la práctica de la enajenación ilegal de derechos parcelarios, lo cual hace necesario que se establezcan ciertas medidas de control que puedan generar beneficios a la familia campesina, lo cual es congruente con la realidad social y económica de cada lugar; en última instancia se estableció la posibilidad de que el ejidatario se convierta en titular del derecho de propiedad, bajo el régimen civil y en congruencia con las limitaciones para los propietarios privados sobre la tenencia territorial, ara los proletarios sociales, los límites no podrán ser superiores al 5.00% de la superficie total del poblado y no exceder del tope máximo de 100 hectáreas de riego o equivalentes.

Por último también se reguló la restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población para constituir la propiedad social de manera impositiva. También se reguló la supresión de la dotación de tierras y el concepto de unidad individual de dotación de tierras y otras mas de carácter estrictamente de política agraria.

En cuanto al régimen legal aplicable a la clase obrera se puede indicar que la situación del obrero era idéntica a la del campesino durante el régimen Porfirista. Sobre él se ejercía una explotación por parte de los industriales en su mayoría extranjeros, apoyada por el régimen gubernamental de la época. Las protestas y movimientos de huelga acaecidos en aquella época eran reprimidos con lujo de violencia, con olvido absoluto de los más elementales principios de humanidad.

Es por eso que la Revolución teniendo como causas todas estas injusticias y anomalías persiguió la solución adecuada de ellas en el momento inmediato posterior al triunfo de la misma.

El artículo 123 de la Constitución de 1917 establecía la jornada máxima de trabajo, el salario mínimo, el derecho de huelga, el descanso obligatorio, los riesgos profesionales y muchas otras prestaciones que reconocían los derechos del sector obrero.

La Ley Federal del Trabajo expedida en el año de 1931 durante el gobierno de don Pascual Ortiz Rubio reglamentó amplia y pormenorizadamente todas esas prestaciones. Reglamentó además el trabajo del campo y a domicilio, el trabajo ferroviario, el servicio doméstico y el aprendizaje; instituyó los sindicatos y creó las Juntas de Conciliación y Arbitraje, o sean los tribunales encargados exclusivamente de discernir las cuestiones suscitadas entre obreros y patronos.

En la Ley Federal del Trabajo Reglamentaria del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto original se incluyeron determinadas disposiciones legales que respondían a la intención del Estado de reivindicar los derechos de la mujer y del menor de edad y que en consecuencia, afectan favorablemente los intereses de la familia. He aquí algunas de esas disposiciones.

Artículo 21.- La mujer casada no necesitará consentimiento de su marido para celebrar el contrato de trabajo, ni para ejercitar los derechos que de e deriven.

Artículo 22.- Serán condiciones nulas y no obligarán a los contratantes aunque se expresen en el contrat.: II.- Los que fijen labores peligrosas e insalubres para las mujeres y los menores de diecisiete años, establezcan para unos y otras el trabajo nocturno industrial, o el trabajo en establecimientos comerciales después de las veintidós horas; V.- Los que establezcan por consideración de edad o nacionalidad un salario menor que el que se pague a otro trabajador en la misma obligación por trabajo de igual eficiencia, en la misma clase de trabajo o en igual jornada; VI.- Los que fijen horas extraordinarias de trabajo para las mujeres y los menores de dieciséis años.

Artículo 79.- Las mujeres disfrutarán de ocho días de descanso antes de la fecha que aproximadamente , se fije para el parto, y de un mes de descanso después del mismo, percibiendo el salario correspondiente. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para amamantar a sus hijos.

Artículo 110-B.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

- I.- Durante el período de embarazo no podrán ser utilizadas en trabajos peligroso para su salud o la de su hijo, tales como los que exijan esfuerzo físico considerable, levantar, tirar o empujar grandes pesos, permanecer de pie durante largo tiempo o en operaciones que produzcan trepidación.
- II.- Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto.

- III.- Los períodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto.
- IV.- En el período de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.
- V.- Durante los períodos de descanso a que se refiere la fracción II, percibirán su salario íntegro.- En los casos de prórroga mencionados en la fracción III tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario por un período no mayor de sesenta días.
- VI.- A regresar al puesto que desempeñaban siempre que no hayan transcurrido más de un año de la fecha del parto.
- VII.- A que se computen en su antigüedad los períodos pre y postnatales.

Artículo 125-A.- El trabajador podrá rescindir el contrato... II.- Por incurrir el patrón, sus familiares o dependientes que obren con el consentimiento o tolerancia de él y dentro del servicio, en faltas de propiedad u honradez, actos de violencia, amenaza, injurias, malos tratamientos y otros análogos, en contra del trabajador, cónyuge, padres, hijos o hermanos.

Artículo 241.- Las mujeres casadas que ejerzan una profesión y oficio pueden sin autorización de su marido, ingresar a un sindicato y participar en la administración y dirección de éste.

Consideramos de especial importancia subrayar que la Ley Federal del Trabajo reformada y vigente mantiene en principio las mismas normas originarias protectoras de los trabajadores, especialmente las de las mujeres y de los menores que prestan sus servicios personales subordinados a una persona, mediante el pago de un salario, por lo que se entiende que el contrato individual de trabajo cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel que por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario; de esta manera la prestación de un trabajo y el contrato celebrado por lo mismo, tiene los mismos efectos (artículo 20).

También se ratifica la prohibición para que se utilice el trabajo de los menores de 14 años y de los mayores de esa edad y menores de 16 que no haya terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo (artículo 22). Igualmente se ratifica el principio de que los mayores de 16 años puedan prestar libremente sus servicios con las limitaciones establecidas en esta ley los mayores de 14 y menores de 16, necesitan la autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política; los menores trabajadores pueden percibir el pago de sus salarios y ejercer las acciones que le correspondan (artículo 23).

Por otra parte se dispone que las condiciones de trabajo en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta ley y deberán ser proporcionadas a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin que puedan establecerse diferencias por motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política, salvo las modalidades expresamente consignadas en esta ley artículo 56, en relación con el artículo 123 Constitucional).

En relación con el salario se establece que el mismo es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo y que se puede fijar por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, aprecio alzado o de cualquier otra manera. Se considera que el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, ratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y en cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador en su trabajo; además se ordena que el salario deberá ser renumerador y nunca menor al fijado como mínimo de acuerdo con las disposiciones de esta ley; para fijar el importe del salario se deberán tomar en consideración la calidad y cantidad del trabajo, esto es que a trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual (artículos 82 a 89).

Por lo que respecta al trabajo de las mujeres se dispone que disfrutarán de los mismos derechos y las mismas obligaciones de los hombres y que las modalidades que se consignan en esta ley tiene como propósito fundamental la protección de la maternidad; por lo tanto cuando se ponga en peligro su salud o la del producto ya sea durante el estado de gestación o de lactancia y sin que sufra perjuicio en su salario, prestaciones y derechos no se podrá utilizar su trabajo en labores peligrosas, en trabajo nocturno, en establecimientos comerciales o de servicio después de las 10:00 de la noche, así como en horas extraordinarias (artículos 164 a 172); con especial importancia en el artículo 170 que regulan los derechos de las madres trabajadoras.

En cuanto al trabajo de los menores se establece que el trabajo de los mayores de 14 años y menores de 16, queda sujeto a la vigilancia y protección especial de la Inspección del Trabajo; que dichos menores deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud por el trabajo y someterse a los exámenes médicos

que periódicamente ordene la Inspección del Trabajo, sin el requisito del certificado, ningún patrón podrá utilizar sus servicios. En el artículo 175 de la Ley Federal del Trabajo se dispone la prohibición de la utilización del trabajo de los menores en los lugares que se contienen en el mismo; además las labores peligrosas o insalubres se entienden aquellas que por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se prestan o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores. Igualmente se dispone que la jornada de trabajo de los menores de 16 años no podrá exceder de 6 horas diarias y deberá dividirse en períodos máximos de 3 horas, entre los distintos períodos de la jornada, disfrutaran de reposo de 1 hora por lo menos y se prohíbe que dichas madres trabajen horas extraordinarias y en domingos y días de descanso obligatorio (artículos 173 a 180 de la Ley Federal del Trabajo Reformada).

En relación con la Burocracia podemos señalar que a principios del presente siglo tenía hacia el Estado la misma actitud de dependencia y servilismo que el obrero y el campesino.. Esta actitud se debía a la falta de garantías circunscritas en una legislación proteccionista de los derechos de este sector social tan importante.

El General Cárdenas promulgó en 1938 el Estatuto Jurídico de los trabajadores al Servicio de la Unión.

Dicho estatuto rigió en sus lineamentos los principios consignados en la Ley Federal del Trabajo; estableció la prohibición de despedir al trabajador sin causa justificada, instituyó los Sindicatos y creó el Tribunal de Arbitraje para todas las controversias que se suscitasen entre el trabajador y el titular de una dependencia del gobierno.

Durante años el Estatuto Jurídico permaneció al margen de la Constitución. Esta circunstancia afectaba a los trabajadores pertenecientes al Sindicato del Poder

Judicial ya que el titular venía a ser juez y parte en las controversias. La Suprema Corte conocía en segunda instancia las cuestiones planteadas ante el Tribunal de Arbitraje. En la actualidad del Tribunal de Arbitraje fue sustituido por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el cual fue creado por decreto publicado el 28 de diciembre de 1963 en el Diario Oficial de la Federación relativo a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional. El Artículo 123 Constitucional fue aumentado por decreto de fecha 21 de octubre de 1960 con el Apartado B, mismo que fue publicado con fecha 5 de diciembre de 1960 en el Diario Oficial de la Federación.

A.- FAMILIA Y SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO.

Al Estado también compete entre las diversas funciones que desempeña velar por la seguridad social de sus gobiernos. Por dicho concepto se entiende los actos realizados por el Estado con el fin de proveer a la existencia, confianza, bienestar y cuidado de sus gobernados.

Entre las leyes expedidas tendientes a asegurar a la sociedad podemos citar la Ley General de Pensiones Civiles y de Retiro (1925) en la cual el Estado asume el deber de asegurar el porvenir de sus servidores y de los familiares de éstos.

Dicha ley quedó abrogada por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que en el gobierno del Presidente Adolfo López Mateos fue promulgada (28 de diciembre de 1959). Entre las garantías consagradas por ella se encuentran las siguientes: Seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad, seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; servicios de reeducación y readaptación de inválidos; servicios que eleven los niveles de vida del servidor público y de su familia, promociones que

mejoren la preparación técnica y cultural y que activen las formas de sociabilidad del trabajador y de su familia; créditos para la adquisición en propiedad de casas y terrenos para la construcción de las mismas, destinadas a la habitación familiar del trabajador; arrendamiento de habitaciones económicas pertenecientes al Instituto; préstamos hipotecarios; préstamos a corto plazo; jubilación, seguro de vejez; seguro de invalidez, seguro por causa de muerte e indemnización global.

Para los efectos de esta ley se establece el concepto de sueldo básico, el cual se entregará solamente con el sueldo presupuestal, el sobresueldo y la compensación.....excluyéndose cualquiera otra prestación que el trabajador percibiera con motivo de su trabajo.

Esta disposición viene a favorecer los intereses del burócrata ya que para el caso de préstamos hipotecarios o a corto plazo no se le tomaban en cuenta ni el sobresueldo ni la compensación disminuyendo así la cuantía de dichos préstamos.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado coadyuvará a la seguridad de la familia según el tenor del articulado que a continuación transcribo:

Artículo 41.- La preparación y la formación social y cultural de los trabajadores y de sus familiares derecho-habiente se realizará mediante el establecimiento de centros de capacitación y extensión educativa, de guarderías y estancias infantiles, de centros vacacionales y de campos deportivos.

Artículo 42.- Para facilitar a los trabajadores, pensionistas y familiares derecho-habiente la adquisición a precios económicos de alimentos, ropa y artículos para el hogar, señalados en un cuadro básico que establezca el reglamento respectivo, el Instituto promoverá el establecimiento de almacenes y tiendas.

Artículo 43.- Para la elaboración de los programas y ejecución de las promociones tendientes a elevar los niveles de vida de los trabajadores, el Instituto deberá realizar los estudios y practicar las investigaciones necesarias a fin de determinar las condiciones económicas y sociales de los trabajadores y de sus familias.

Es conveniente señalar que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional traslada el régimen legal de la Ley Federal del Trabajo, al ámbito de los Trabajadores al Servicio del Estado, lo cual incluye a las Dependencias de los Poderes de la Unión, del Gobierno del Distrito Federal, y de diversas instituciones como son el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; las Juntas Federales de Mejoras Materiales; El Instituto Nacional de la Vivienda; la Lotería Nacional; el Instituto Nacional de Protección a la Infancia; El Instituto Nacional Indigenista; La Comisión Nacional Bancaria y de Valores; la Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas; El Centro Materno-Infantil "Maximino Avila Camacho", El Hospital Infantil; así como de los otros organismos descentralizados, similares a los anteriores, que tengan a su cargo funciones de servicios públicos.

Entre las más importantes características de esta Legislación se puede mencionar la clasificación que se hace en el artículo 4o de los Trabajadores en cuanto que los divide en 2 grupos los de confianza y los de base; en el Artículo 5o. se indica quienes son trabajadores de confianza y en el artículo 6o quienes son los trabajadores de base. Igualmente se regulan los derechos y obligaciones de los trabajadores y titulares; el escalafón; la organización colectiva de los trabajadores y sus condiciones generales de trabajo; los riesgos profesionales y las enfermedades no profesionales y particularmente se regula el Tribunal específico de los mencionados trabajadores, esto es el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y el

Procedimiento ante el mismo.

En cuanto a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado se establece que dicha ley es de orden público, de interés social y de observancia en toda la República y se aplica a los trabajadores, dependencias y entidades de la administración pública federal y local, a los Diputados y Senadores en ejercicio, a las agrupaciones o entidades que en virtud de acuerdo de la junta directiva se incorporen al régimen de esta Ley. Tiene especial importancia la regulación del Seguro de enfermedades y maternal, la medicina preventiva, el seguro de riesgos de trabajo; el seguro de jubilación de retiro por edad y tiempos de servicios, de invalidez, muerte y cesantía en edad avanzada e indemnización global. Se agrega como una innovación el sistema de ahorro para el retiro y un sistema integral de crédito, especialmente para vivienda y prestaciones sociales y culturales.

Respecto a lo que se refiere a la Seguridad Social en México, también debemos mencionar que en 1943 al fundar el Estado el Instituto Mexicano del Seguro Social, dio fin a la tarea de asegurar el bienestar de sus gobernados. Conforme al reglamento del mismo mediante la cooperación conjunta y proporcional de patrón y trabajadores se salvan las necesidades derivadas de enfermedades, jubilación, etc. de éstos.

La Ley del Seguro social va de acuerdo con los lineamientos trazados por la Ley Federal del Trabajo y con su antecedente Ley del instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado concordando además en puntos esenciales con el Código Civil.

El Seguro Social es una Institución que no tan sólo se ocupa del bienestar corporal de sus asegurados por enfermedades generales y maternidad, accidentes de

trabajo y enfermedades profesionales e invalidez, veje, cesantía y muerte sino que incorpora a éstas las prestaciones sociales consistentes en la creación de Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar en los cuales se adiestra a dos elementos fundamentales de la familia: las mujeres y los jóvenes. Se tiene planificada la creación de centros de adiestramiento para los trabajadores asegurados con el objeto de que éstos puedan aumentar sus ingresos.

Con fecha 21 de diciembre de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el texto de la nueva Ley del Seguro Social, misma que estableció su vigencia a partir del 1o. de julio de 1997; por medio de la cual se actualizó dicha ley en forma adecuada a los cambios sociales y a las actuales necesidades de la clase laboral; asimismo incrementa la responsabilidad del estado de brindar una mayor y mejor seguridad social por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social; con ello se hizo posible ampliar la cobertura para brindar sus servicios médicos a mayor número de mexicanos y se garantizan mejores pensiones para los futuros pensionados. El Seguro Social actualmente cuanta con cinco ramas de seguro para brindar servicio a los trabajadores en el régimen obligatorio, que son las siguientes: Seguro de enfermedades y maternidad; seguro de invalidez y vida; seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; seguro de riesgos de trabajo y seguro de guardería y prestaciones sociales. Asimismo establece una afiliación voluntaria, mediante convenio con el Instituto para que puedan disfrutar sus servicios trabajadores de industrias familiares; trabajadores independientes, como son los profesionales; comerciantes en pequeño; artesanos y demás trabajadores no asalariados; trabajadores domésticos; los ejidatarios, colonos, comuneros y pequeños propietarios; los patrones y los trabajadores al servicio de las administraciones públicas, federal, estatal y municipal.

Tiene especial importancia el seguro de salud para la familia y los seguros adicionales, por lo mismo podemos señalar que en los artículos 138 y 140 se regulan las asignaciones familiares y la ayuda asistencial; en los artículos 240 al 245 se regula el seguro de salud para la familia y se establece un Reglamento del seguro de salud para la familia en los términos del texto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 1997.

B.- FAMILIA Y POBLACION

La familia en México a través del tiempo presenta características que la distinguen y le impiden evolucionar y establecerse en la forma debida.

Podemos citar entre las principales anomalías que constituyen una carga de índole económica y moral sobre el núcleo familiar las siguientes:

En destacado lugar se perfila la existencia dentro del núcleo familiar de parientes de diversos grados que constituyen un peso económico y moral para la familia. La costumbre existente dentro de la familia mexicana de proseguir dependiendo los hijos de los padres aun cuando hayan alcanzado la edad suficiente para independizarse y a su vez formar una nueva familia, ha traído como consecuencia que los padres vivan a expensas de los hijos mayores una vez que éstos contraen nupcias y constituyen un hogar; dentro de éste prosiguen los padres ejerciendo su autoridad dando lugar a conflictos y desavenencias entre los cónyuges además de inmiscuirse en la educación de los nietos lo que resta autoridad a la opinión de aquellos que en realidad tienen el derecho no tan sólo de externarla sino de ejercerla. Asimismo, tías, hermanos solteros, o hermanas se constituyen en huéspedes que en la mayoría de los casos sólo se dedican cuando más a ayudar en

el desempeño de las labores domésticas descansando para la subvención de sus necesidades en el presupuesto económico familiar.

Las anteriores situaciones producen efectos dolorosos en la sociedad mexicana, como es el caso del núcleo de las madres solteras o abandonadas. Este problema tiene su origen en el carácter propio no tan sólo del hombre sino también de la mujer mexicana. Las situaciones que dicha irregularidad trae aparejadas constituyen un serio problema para la sociedad, y desgraciadamente su solución hasta la fecha aparece como de realización imposible.

La delincuencia juvenil, la natalidad, considerada como producto de la irresponsabilidad y la mortalidad infantiles, concomitantes de la miseria y del analfabetismo tienen como una de sus causas el problema enunciado anteriormente.

La Legislación Penal ha tratado, sino de resolver, cuando menos amortiguar dichos males estableciendo disposiciones tendientes a sancionar los delitos sexuales y algunos contra la vida e integridad corporal y en forma indirecta también sanciona el procrear hijos y después desatenderse de ellos.

La Asistencia Social ha procurado suavizar los efectos sociales que entraña la proliferación de madres solteras estableciendo protección asistencial para las mismas de parte del Estado.

El auge de la delincuencia juvenil no tan sólo en México sino en la mayoría de los países ha impedido a la necesidad de tratar de encontrar una solución apremiante a tan importante problema, sin embargo aun cuando sus causas han sido determinadas en su mayoría poco o nada se ha hecho por parte de las autoridades para resolverlo.

Como causa determinante del mismo, Ma. Elvira Bermúdez adopta el criterio de que dicha lacra social se origina en la falta de "cohesión de la familia"; estimamos que si bien es cierto que esto es un factor importante, no por eso le va a la zaga el pésimo ejemplo que los medios de difusión como son: cine, radio, prensa y el peor de todos, la televisión, ejercen sobre las mentes infantiles y jóvenes de los espectadores fundando en ellas principios amorales carentes de sentido y racionalidad humana, promulgando por una desvalorización y salvajismo inexplicable en una sociedad "civilizada" como la actual.

Asimismo las condiciones de vida propias de nuestra cultura y las necesidades inherentes a la época en que vivimos influyen sobre la conducta de los individuos creando situaciones patológicas que vienen a modificar el orden social.

Con base en lo expuesto la citada autora María Elvira Bermúdez concluye aceptando que a pesar de esa incierta creación de familias, la delincuencia juvenil va en aumento, "como puede observarse día a día en las noticias de los periódicos. Es más aún, los jóvenes más peligrosos y más rebeldes han resultado ser miembros de familias de desahogada posición económica. Es pues evidente que existe otra causa, aparte de la falta de cohesión familiar, para la propagación de la delincuencia juvenil". Esa causa está en la crisis de los calores que desde todos los puntos de vista de la vida pública perturban el desarrollo mental de los adolescentes.

La familia normal mexicana vive aún en condiciones deficientes. La vivienda en el campo no reúne en la mayoría de los casos las condiciones más elementales de salubridad y comodidad, asimismo en las ciudades existen barrios que se asemejan en su aspecto a basureros pareciendo inconcebible a quien los observa que en ellos puedan vivir seres humanos. Afortunadamente estos núcleos tienden a desaparecer mediante la educación de sus miembros y el aumento de ingresos

económicos de los mismos.

Por otra parte consideramos necesario reconocer que nuestro país, a pesar de contar con regiones ricas potencialmente como lo son los Estados del Sureste, en ellos la agricultura alcanza cifras risibles. La apatía y flojera de los campesinos, especialmente de los nativos de esos lugares, se contentan con sólo producir lo necesario para su consumo. Asimismo es innegable que la falta de garantías que tienen los particulares que pretenden hacer inversiones en el campo, la desproporción de los costos de producción agrícola y ganadera en gran escala con los precios de venta de dichos productos; la falta de verdadera unión entre agricultores y ganaderos para la defensa de sus intereses comunes, son algunas de las muchas causas que contribuyen a la miseria de las familias campesinas.

En otro aspecto se nota la urgencia de construir no menos de 12 mil kilómetros de carreteras y 100 mil de caminos vecinales. en tal forma y con una agricultura en crisis, se comprende el éxodo de miles de campesinos hacia el sureste de los Estados Unidos en condición de braceros.

En cuanto a la población obrera y la burocrática cuentan en la mayoría de los casos con sueldos que escasamente les permiten llevar una vida normal, considerando como tal la que reúne: una habitación decente, alimentación adecuada, vestido, atención médica, educación de los hijos y placeres honestos. María Elvira Bermúdez tiene una opinión semejante; la existencia de una serie de instituciones encaminadas a la protección del obrero y del burócrata, las cuales ella misma enumera con anterioridad, tratan de mejorar esta situación dando satisfacción a necesidades específicas de estas categorías sociales.

El aumento de los sueldos nunca podrá estar en proporción equitativa con el aumento en el costo de la vida sino muy por debajo. "Esta situación tiene como orígenes principales: 1.- Una exigua producción y, en consecuencia una escasa exportación y una cuantiosa importación con la consiguiente fuga de divisas; 2.- Distribución difícil y complicada en virtud de ella falta de vías de comunicación especialmente de caminos vecinales, y de la multiplicación de intermediarios en el comercio; 3.- Escaso poder adquisitivo del pueblo, lo que induce a los grandes productores a exportar sus productos a fin de lograr mejores ventas, con el subsiguiente aumento de precios en el mercado interno. Como puede concluirse, el ciclo económico en un régimen de libre competencia es en verdad un círculo vicioso, que demuestra, en último análisis, que a un individuo de la clase media no le alcanza el dinero para vivir debido a que él mismo, el individuo, es un factor que representa escaso poder adquisitivo".

La Sra. Bermúdez menciona como un origen más de esta situación la falta de inversiones privadas como consecuencia de una situación de inseguridad que siempre va en aumento en nuestro país, proveniente de malas administraciones y de políticas económicas desencaminadas de la realidad social a la que debe ser aplicada.

Reconocemos que los problemas producto de un régimen de libre competencia deben ser corregidos mediante una honrada e inteligente economía dirigida, la cual deberá elevar los salarios y los sueldos en una proporción más equilibrada con el aumento en el costo de la vida, cuestiones que desgraciadamente se ve cada día imposibles de alcanzar, por lo que en el futuro se ven como utopías.

CAPITULO CUARTO
FUNDAMENTOS SOCIOLOGICOS DEL DERECHO FAMILIAR

S U M A R I O :

XIII.- Orígen Sociológico del Derecho.- XIV.- La Sociología del Derecho a través de la Historia.- XV.- La Sociología del Derecho de Familia.- XVI.- La Sociología del Derecho Familiar en México.

XIII.- ORIGEN SOCIOLOGICO DEL DERECHO

El fenómeno jurídico se constituye para darle forma legal a la política o bien como expresión normativa del instituto de poderío, usualmente se clasifica al Derecho como una especie de Sociología Real por su estrecha vinculación con el hecho político; sin embargo, la esencia última del Derecho posee una naturaleza eminentemente cultural, adecuándose en virtud de dicha circunstancia a la Sociología del espíritu humano. Es así que el Derecho constituye el vínculo entre la Sociología Real y la Cultura, ya que es un fenómeno que presenta caracteres reales y culturales al regular la conducta del individuo en las relaciones de éste con el grupo social al cual se encuentra vinculado, encontrándose inspirado el Derecho, en el ideal supremo de la justicia.

El Derecho como tal es susceptible de ser estudiado desde diversos tipos de disciplinas científicas, constituyendo las principales: la Ciencia del Derecho; Filosofía del Derecho; Historia del Derecho y Sociología del Derecho.

La Ciencia del Derecho tiene como objeto el estudio del Derecho Positivo con el fin de exponerlo y sistematizarlo. El conocimiento científico no se ocupa de indagar los principios o fundamentos que sirven de base a su propia investigación, en virtud de constituir dichos principios el objeto de estudio de la Filosofía Jurídica.

Kant establece una distinción entre Ciencia y Filosofía Jurídica. La Ciencia del Derecho pregunta Quid Jus: ¿Qué es el Derecho estable y fijado en una sociedad determinada? En tanto que la Filosofía jurídica se pregunta -Quid Juris: ¿Qué es el Derecho de un modo abstracto y general?.

El Derecho como ciencia posee una doble función, dogmática y reproductora.

La función dogmática se establece, porque al Derecho como ciencia le interesa el Derecho tal como existe, promulgado por el poder Jurídico autorizado a ese fin; en tanto que la función reproductora consiste en que sólo explica y sistematiza el conjunto de conocimientos normativos jurídicos. Le basta la Ley, a ella se atiene y trata de interpretarla; el jurista se limita a interpretar y a sistematizar la norma jurídica.

Esta función del Derecho ha dado lugar para que se niegue a éste su carácter científico. Kirchmann en 1848 opinó que el Derecho era una ciencia del tipo naturalista y si bien esto no es correcto, no es posible negar la circunscripción del Derecho entre el grupo de ciencias de la cultura ya que para el Derecho más que el estudio del hecho jurídico, le interesa descubrir el sentido y valor de los contenidos vigentes en la norma jurídica, resultando así una ciencia del sentido de la ordenación jurídica. El Derecho de acuerdo con esta posición pretende aprender el contenido válido de la norma.⁶⁴

El Derecho usa ideas y nociones previamente determinadas: las utiliza pero no las explica.

Estas ideas constituyen los supuestos de toda investigación jurídica, tales son las nociones de Norma de Relación, Derecho Subjetivo, de Ley, etc.

Por otra parte el Derecho no da respuesta definitiva a una serie de problemas, que escapan a su límite de acción, pero que se encuentran vinculados íntimamente

⁶⁴. Poviña Alfredo., 3a. Edición, "Sociología", Asandri Córdoba, 1954, pág. 614.

con la esencia misma de lo jurídico. Ellos son los principios esenciales de lo jurídico. Ellos son los principios esenciales de lo jurídico, el fin del Derecho mismo, la idea de justicia que lo inspira o presta validez a lo jurídico, la existencia del Derecho Positivo cambiante ante la inmutabilidad del Derecho Natural. La resolución de tales problemas compete no a la ciencia del Derecho sino que dicha responsabilidad recae sobre la Filosofía Jurídica.

"Los problemas de la Filosofía del Derecho son de tres grandes tipos: el primero se refiere a la esencia de lo jurídico: qué es lo jurídico, cuál es su concepto, cuáles son sus modos y sus formas de manifestarse. Es la rama que se conoce con el nombre de Lógica jurídica y modernamente se le denomina la teoría pura del Derecho. El segundo problema se vincula con la naturaleza de la realidad jurídica: qué es, cómo existe, cuáles son sus maneras de expresarse en el campo colectivo. Es el aspecto que se conoce con el nombre de Ontología Jurídica. El tercer problema es una cuestión de valores, fija los criterios ideales de lo jurídico. Le interesa ya desde un punto de vista estrictamente filosófico, saber lo que debiera ser el Derecho. Es la rama que se llama Estimativa Jurídica".⁶⁵

La Sociología del Derecho forma parte de la Sociología. La Sociología considerada como ciencia general estudia a la sociedad como un todo en tanto que las ciencias sociales particulares se refieren a cada uno de los aspectos parciales que intervienen en la dinámica social.

El Derecho es un complejo de significaciones normativas. Se da para regular las relaciones sociales.

Su escenario, su teatro, su campo de acción es la sociedad. El Derecho resulta una

⁶⁵. *Idem.* pág. 615

disciplina que se vincula en la vida humana. Es una cosa que el hombre hace..
El Derecho existe porque el hombre vive en sociedad.

La Sociología Jurídica estudia al Derecho considerándolo como un hecho social.

Procura conocer lo jurídico estudiándolo dentro de su marco natural, que es la sociedad misma. Lo estudia como efectivamente es, rigiendo situaciones reales en la sociedad en que se produce.

La Historia del Derecho constituye una disciplina histórica ocupándose del estudio de lo jurídico como un acontecimiento, cuya producción y modificación presenta caracteres propios, asimismo analiza lo jurídico en su individualidad real, no en su generalidad real. Toma al Derecho como un hecho histórico más. Hace un estudio del mismo a través de un punto de vista genético y evolutivo, cómo ha nacido, cómo ha evolucionado y cuáles son los principios en que esa evolución se funda.

A.- PROBLEMAS Y DIVISIONES DE LA SOCIOLOGIA DEL DERECHO

La Sociología del Derecho se ocupa de resolver diversos problemas. El primero de éstos es aquel que plantea el fenómeno del Derecho como hecho social. Cuáles son los caracteres y diferencias del fenómeno jurídico con los otros hechos colectivos. De aquí se deriva como consecuencia el problema de sus relaciones y el de la reciprocidad de influencias, cómo se relacionó lo jurídico con lo moral, lo económico, lo educativo, etc. y como revierten estos hechos colectivos sobre el Derecho.

En seguida la Sociología Jurídica se ocupa de determinar cuáles son las condiciones sociales que supone el fenómeno jurídico; la importancia de éste para la vida del grupo y cuáles son las teorías que le han adjudicado un lugar al Derecho dentro de la vida de la comunidad.

Por último corresponde a la Sociología del Derecho determinar cuáles son las funciones sociales que llena el fenómeno jurídico, funciones éstas que poseen un carácter colectivo ya que derivan de un hecho del grupo.

Gurvitch distingue tres problemas de la Sociología del Derecho:

1.- Problemas de la Sociología Sistemática del Derecho: estudio de las manifestaciones del Derecho como una función de las formas de sociabilidad y de los planos de la realidad social. Estas cuestiones sólo pueden ser resueltas por lo que propone llamar la Microsociología del Derecho, 2.- Problemas de la Sociología Diferencial del Derecho, que estudia las manifestaciones del Derecho como una función de las unidades colectivas reales, cuya solución se encuentra en la tipología jurídica de los grupos particulares y de las sociedades totales: 3.- Problema de la sociología Genética del Derecho, analizados mediante la Macrosociología Dinámica del Derecho que estudia las regularidades así como las tendencias y factores de cambio, desarrollo y decadencia del Derecho, dentro de un tipo particular de sociedad.

Define a la Sociología del Derecho como la parte de la Sociología del espíritu humano que estudia la realidad plena del Derecho, comenzando por sus eexpresiones tangibles y externamente observables en las conductas colectivas efectivas y en la base material. Intérprete estas conductas y manifestaciones materiales del Derecho, de acuerdo a los sentidos internos que, en tanto que las inspiran y

penetran, son al mismo tiempo transformados por ellas.⁶⁶

Para Hugo Sinzheimer la sociología Jurídica es, el examen de la imagen del Derecho que nos revela la realidad de la vida social.

"El estudio de la Sociología Jurídica está basado sobre el hecho observable de la existencia de regularidades legales en la conducta social de los individuos, siendo su primera función encontrar los caracteres especiales de esta clase de uniformidades, distinguiéndolos de las otras normatividades colectivas".⁶⁷

XIV.- LA SOCIOLOGIA DEL DERECHO A TRAVES DE LA HISTORIA

La Sociología del Derecho es una ciencia nueva y en su carácter de tal, como asevera Timasheff es una ciencia a crearse, más que una ciencia existente.

El término de Sociología Jurídica fue empleado por vez primera por D'Ansillott; en su Libro "La Filosofía del Diritto en la Sociología" publicado en 1892.

Alfredo Poviña se refiere a la historia de la sociología del Derecho en los términos enunciados a continuación:

Esta rama de la Sociología, a pesar de que en su forma sistemática es obra de los últimos tiempos, reconocen, sin embargo, una serie de antecedentes que forman lo que denominamos la Historia de la Sociología del Derecho.

⁶⁶. Gurvicht Georges., "Sociology of Law" Philosophical Library and Alliance Book Corporation, 1942, pág. 61. Seguimos la traducción de Angela Romero Vera en la edición argentina de 1945.

⁶⁷. Poviña Alfredo, "Sociología", pág. 619.

El estudio histórico de la Sociología Jurídica se inicia con los precursores de la misma. En él se estudian corrientes filosóficas, sociales y económicas así como pensadores que se encuentran vinculados en alguna forma con los principios fundamentales de cuyo estudio se ocupa la Sociología del Derecho.

Entre los precursores se encuentra en primer término, la corriente denominada del Derecho Natural. Esta orientación sostiene que el Derecho está basado en la íntima naturaleza del ser humano, tanto en su aspecto individual como colectivo. Afirma el Derecho Natural que hay ideas permanentes, firmes, válidas y que estas ideas generales y eternas se expresan en el fenómeno jurídico. En el campo del Derecho la escuela pretende encontrar esas ideas de validez eterna, sosteniendo así que existe un Derecho Natural absoluto e inmutable.

"Los antecedentes de esta corriente se encuentran en la Filosofía griega. Los griegos distinguían entre el mundo de la naturaleza, la "physis", que representaba la necesidad basada en causas naturales, la que es, en resumen el conjunto de factores permanentes y universales del Derecho, y el "nomos" formado por elementos inestables, variables y que generalmente se establecía por convención".

Aristóteles distinguía la justicia natural de la convencional. Decía que la primera era universal en tanto que la segunda era el producto de una situación particular, respondiendo además la primera al concepto del Derecho Natural Absoluta que nace con la physis de los griegos.

La idea del Derecho Natural se afirma en la Filosofía Estoica. Sostiene dicha Filosofía que el Derecho es una Ley de la razón, por lo tanto, en la razón se concentran todos los elementos que lo configuran. El Derecho Romano es por esto que establece un *Jus Civile* y un *Jus Gentium* revestido éste de un carácter universal,

por ser su esencia el *Jus Naturale*.

Esta corriente, asimismo, adquiere importancia dentro de las escuelas filosóficas cristianas. Santo Tomás, uno de los principales exponentes de la *Filosofía Escolástica*, nos habla de distintos tipos de leyes, la Ley Eterna, dada por Dios; la Ley Natural, como un reflejo de la anterior; y por último, la Ley Humana, como la ordenación de la razón para el bien común.

Después del período originario, la corriente del Derecho Natural llega a la época del florecimiento, dando lugar a la formación de la escuela clásica, la cual manifiesta diferentes direcciones. La primera sostiene que la garantía de la aplicación del Derecho Natural está en los gobernantes.

Esta teoría se encuentra representada por Samuel Pufendorf, el cual sostenía que en el espíritu del hombre se encuentran, al mismo tiempo, un sentimiento de egoísmo para la satisfacción de sus necesidades y una tendencia natural a la asociación. Estos dos elementos en común, constituyen el contenido del Derecho Natural y mediante ellos es posible obtener la forma para que el individuo pueda satisfacer esas dos grandes necesidades del espíritu. Además el hombre debe proteger sus derechos personales y a la vez es necesario encontrar los medios para que él no perturbe la tranquilidad de la sociedad.

Para Pufendorf esto es posible mediante el cumplimiento de un doble pacto. *Un pacto por el cual los individuos se someten a la comunidad; un segundo pacto en virtud del cual los gobernantes se obliguen a velar por la seguridad de los individuos integrantes del grupo.*

La segunda corriente de la época clásica afirma que la garantía de los Derechos Naturales está dada por la separación de los Poderes dentro del Estado. John Locke sostiene que el hombre tiene en primer lugar el derecho a la igualdad.

Locke sostiene que para el respeto de estos derechos es preciso la existencia del pacto social, en el cual, se establece la división de poderes en forma tal, que entre ellos se mantenga un principio de reciprocidad y equilibrio.

La tercera corriente sostiene que los Derechos Naturales tienen su fundamento en la mayoría de los individuos que forman el grupo; teoría que políticamente se traduce en la democracia.

Después de este primer antecedente fundamental para la Historia de la Sociología del Derecho, aparece una segunda corriente que es el Historicismo. El Derecho Natural llegó un momento en que entró en decadencia. Aparece una nueva posición que negaba la existencia de derechos de carácter racional y de valor inmutable. Por el contrario, sostiene esta novísima corriente que el Derecho tiene su origen y desarrollo dentro del mundo histórico. Es el reflejo de una sociedad determinada.

El principal exponente de la corriente historicista dentro del ámbito de lo jurídico, es Federico Carlos Savigny sostuvo que el Derecho no es ni una creación arbitraria ni tampoco es una obra puramente racionalista, sino un producto de las fuerzas de la sociedad. Los principios jurídicos tienen sus raíces en la fe popular y en las costumbres del pueblo, que aquellos no hacen sino traducir y expresar.

Un tercer antecedente en la historia de la Sociología Jurídica lo constituye el Positivismo, el cual afirma: "Que la ciencia jurídica sólo debe limitarse simplemente

al análisis técnico del Derecho positivo de una sociedad determinada, sosteniendo además, que dentro del campo jurídico lo único válido y real es lo positivo".

El Positivismo se traduce en dos escuelas, la primera recibe el nombre de "Jurisprudencia Analítica" y la segunda el de "Positivismo Sociológico". La primera de ellas sostiene que lo fundamental son las normas positivas que rigen en una sociedad determinada, siendo las normas jurídicas la obra del poder del Estado. Rodolfo Von Ihering sostiene esta teoría la cual además nos habla del poder social del Derecho, divorciado del espectro ético.

Una variación a esta escuela es el sistema de Hans Kelsen con su Teoría Pura del Derecho.

Sostiene que lo jurídico es sólo una forma, es conjunto de normas técnicas y que estas formas tienen muchos contenidos los cuales varían según las necesidades del Estado de Derecho, en el sentido de que el Estado y el Derecho son la misma cosa. Es decir, Kelsen identifica lo jurídico con lo político, el Derecho con el Poder.

La otra escuela, denominada "Positivismo Sociológico", sostiene el principio de que el Derecho responde a las necesidades colectivas y partiendo de una posición empírica sostiene que las fuerzas que forman el Derecho son sociales en forma idéntica a la de sus propios factores. Gumpowicz sostiene que lo fundamental dentro de la lucha de clases o de grupos es el poder del Estado y que éste tiene como instrumento legal para participar en ella al fenómeno jurídico, constituyendo éste la forma de la vida social.

Toda esta serie de antecedentes constituyeron los factores que en un momento determinado dieron margen al nacimiento de la *Sociología del Derecho*.

Georges Gurvitch en su "Sociología del Derecho" sostiene que los fundadores de esta rama de la Sociología provienen unos, los Sociólogos, de la Sociología a partir de la cual se dirigen hacia el Derecho, otros, los juristas, parten del Derecho hacia la Sociología.

Gurvitch cita como perteneciente al grupo de los Sociólogos juristas a Durkheim, el cual tiene una "tendencia juridizante". Durkheim en su libro intitulado: "La División del Trabajo Social", estudió las formas de solidaridad social. En él habla de una solidaridad mecánica, la cual se encuentra fundada en la semejanza de los individuos en el grupo; frente a ésta existe otro tipo de solidaridad, la orgánica, la cual asienta en las diferencias existentes entre los individuos.

La primera toma en cuenta lo común, lo genérico; la segunda lo particular. Afirma Durkheim que las formas de solidaridad tienen una manifestación exacta y precisa dentro del campo del Derecho, correspondiendo cada una de las formas de solidaridad a una forma particular de Derecho. Así a la solidaridad mecánica le pertenece el derecho de sanción represiva; tipo del Derecho Penal; a la orgánica le corresponde el derecho restitutivo.

Es de esta manera como Durkheim establece una correlación efectiva entre el ámbito jurídico y el fenómeno social. La segunda posición se encuentra establecida por los Juristas Sociólogos. Para Gurvitch hay tres grandes pensadores que pueden ser considerados como fundadores de esta rama de la Sociología. Los tres pertenecen a la escuela de Durkheim, son: Duguit, Hauriou y Lévy.

Leon Duguit sienta la tesis de que el Derecho es una función social. El hombre no tiene derechos puramente individuales sino que más que derechos tiene deberes; siendo éstos los que posee el sujeto para la comunidad misma donde vive. Además Duguit afirma que tampoco el Estado tiene derechos propios, sino que a él le competen una serie de funciones sociales para hacer cumplir los derechos de la

comunidad. Entre estas funciones se encuentra el Derecho mismo que tiene por misión fundamental realizar la solidaridad social. Su doctrina es un realismo sociológico de contenido jurídico.

Maurice Hauriou crea la doctrina denominada Teoría de la Institución. El Institucionalismo jurídico parte del principio de que lo fundamental en la vida social es la institución y que ésta es una idea, una obra que se realiza dentro del medio social, siendo su característica la autoridad. La misma posee órganos a través de los cuales se traduce y se expresa, siendo el Derecho mismo un ejemplo de institución social.

La institución tiene como principio fundamental la autoridad, que es el modo jurídico de expresarse la sociedad misma, frente al otro modo que es el contrato o la convención y en tanto que la institución se funda en la autoridad, en la imposición sobre el individuo, así la convención o contrato se funda en la igualdad. El Estado, desde esta posición, es una manifestación de los fenómenos institucionales que forman la esencia misma de la sociedad.

El último sistema dentro de esta etapa es el de Emmanuel Levy, el cual sostiene como principio fundamental que el Derecho es una simple manifestación de la conciencia colectiva.

El tercer período tiene lugar en la época actual la cual puede decirse que es la época de la sistematización de la Sociología del Derecho.

La Escuela Sociológica del Derecho sostiene el principio de que las leyes y las constituciones de los Estados contienen una serie de ideas jusnaturalistas, propias del Derecho Natural, cuando nos hablan de los derechos individuales de carácter

inmutable, absoluto, universal y que estas ideas impiden las reformas de las mismas leyes.

En oposición a esta *justicia de tipo legal* que ampara los derechos ya establecidos y cristalizados en normas, se encuentra un nuevo tipo de justicia, que es la *justicia social*, la cual trata de responder a las necesidades específicas de la época y del tiempo.

Roscoe Pound es uno de los principales exponentes de la Escuela Sociológica del Derecho. Parte Pound de los principios de la Filosofía americana, del imperismo y pragmatismo, la cual los proyecta en el campo jurídico. Dice Pound que el Derecho sólo es susceptible de conocimiento mediante el empleo de métodos experimentales. Afirma en unión de James, el fundador del Pragmatismo, que es necesario desechar los derechos innatos para poder conocer los hechos, realidades, el aspecto vital, efectivo del fenómeno jurídico. Afirma que el Derecho no se inspira en principios eternos e inmutables, sino que a la inversa es un fenómeno variable, el cual se altera y modifica en el tiempo y en el espacio y que esto se debe a que el Derecho no es otra cosa que la expresión de las condiciones sociales del grupo en el cual aparece. El Derecho como ciencia, es una especie de arte de ingeniería social que en esencia consiste en la ordenación y armonía de las realidades entre los individuos, y es por esto que no es posible comprender al Derecho sin considerar los hechos y realidades de la vida social humana.

El segundo representante de la tesis es Benjamín N. Cardoso el cual sostiene que el Derecho no es otra cosa que la acción creadora de las decisiones judiciales. La norma es uno de los elementos que el juez tiene en cuenta pero debe considerar el principio de que lo jurídico está en estrecha relación con la vida social.

El juez debe contemplar esas realidades y todo este conjunto de elementos que forma efectivamente lo jurídico y el Derecho mismo.

El realismo jurídico constituye una posición extrema de la escuela pragmática americana. Sostiene esta escuela que el método para conocer el Derecho está en enfocar los problemas tal como realmente se dan en la vida; el Derecho tiene su forma o su órgano de expresión en los tribunales mismos, siendo los tribunales la realización del Derecho, en virtud de esto el Derecho está formado por el grupo de resoluciones que dan los jueces. Es la tesis de K.N. Llewellyn Thurman Arnold. Jerome Frank es el representante extremo de esta tesis y sostiene que el Derecho es el resultado de la libre decisión judicial. En las decisiones judiciales es donde realmente se manifiesta el aspecto creador, ya que la norma es algo fijo, cristalizado. Es labor del juez el transformarla en algo variable, cambiante, adecuado verdaderamente a la realidad social que deberá regir.

XV.- LA SOCIOLOGIA DEL DERECHO DE FAMILIA

En capítulos anteriores definimos a la Sociología como el conjunto de conocimientos ordenados y sistematizados, que con aspiración de generalidad y validez y por medio de un método adecuado, expresan y acrecen la verdad acerca del conjunto de interacciones, procesos y relaciones, grupos o instituciones y agregados y estructuras generales.

Las características de la Sociología son las de ser ciencia concreta, analítica, sintética, teórica, estructura y temporal.

Es concreta porque al objeto de conocimiento se le estudia de manera directa tal como éste es, prescindiendo de los aspectos o modalidades secundarias.

Es analítico en virtud de ser necesario el determinar sus elementos constitutivos, previo un estudio del objeto de conocimiento.

Es sintética en virtud de ocuparse de unificar los conocimientos obtenidos.

Es teórica porque explica las conclusiones obtenidas del estudio del fenómeno social del cual se ocupa.

Es estructural porque el estudio de lo social lo hace partiendo del punto de vista de las estructuras generales del mismo.

Es temporal porque lo social sufre cambios durante el transcurso del tiempo.

La Sociología General se ocupa del estudio de la convivencia y de las formas de ésta. Con el objeto de comprenderlas mejor verifica el estudio de las mismas en relación con todos los productos culturales y en relación particular con cada uno de estos productos, con el objeto de poder determinar cómo la convivencia y formas influyen sobre los productos culturales y la manera cómo éstos revierten a su vez sobre la convivencia y formas.

Además de la Sociología General existen Sociologías Especiales. Cada una de éstas tiene idéntico objeto al de la Sociología General, es decir convivencia y formas, pero el estudio de éstas se hace en las Sociologías Especiales, en relación con un producto cultural con el objeto de poder precisar cómo la convivencia y las formas han creado ese fenómeno cultural, motivo por el cual recibe la denominación de

producto cultural y además cómo éste revierte *influyendo en la convivencia y en las formas.*

Es así que el *Derecho* no es objeto de estudio de la *Sociología* sino de la *jurisprudencia*, la cual obtiene conclusiones del estudio de éste. Dichas conclusiones son las que la *Sociología* toma y al hacerlo a sí misma se pregunta: Esto que se denomina *Derecho*, *¿Cómo ha sido generado por la sociedad, cómo ha segudi influyendo ésta en su desarrollo y cuál es la manera como el Derecho revierte y actúa sobre la sociedad?*

Así es posible definir a la *Sociología del Derecho* como el conjunto de conocimientos ordenados y sistematizados verdaderos y probables obtenidos *metódicamente* a cerca de todo proceso interhumano en relación recíproca con el *Derecho*.

Es así que la *Sociología del Derecho de Familia* es una *Sociología* de tipo especial cuyo objeto de estudio es la *normatividad jurídica* que rige a la institución de la familia en una época y lugar determinados.

Ahora bien es necesario determinar qué función desempeña la familia en la creación de la *normatividad jurídica* que la reglamenta y la forma en que revierte esta *normatividad* sobre la familia. Para llegar a una conclusión verdadera es necesario enfocar este aspecto no desde el punto de vista de la *Sociología Especial*, sino que es necesario hacerlo partiendo del estudio del *Derecho* en general a través de la evolución histórico social del mismo.

¿Cuál ha debido ser la unidad social de donde procedieron las más primitivas normas de conducta y todas la modalidades sociales? ¿Ha sido la horda, el clan, la

tribu, la gens, la familia o el individuo? La respuesta a esta interrogación cambia en cuanto a los diversos criterios. Hay muchos que piensan que "todos los seres humanos, desde los salvajes inferiores a los hombres más civilizados, viven en grupos de familia, y que, estos grupos de la composición social, son productos naturales de las actividades fisiológicas y psicológicas ayudados por la selección natural.

Sin embargo cuando se trata de establecer las relaciones sexuales y cooperativas de esos grupos primitivos las opiniones varían. Existen teorías que pretenden desconocer el molde familiar, sosteniendo en lugar de éste, como formas originarias de asociación, las hordas prehistóricas y errantes, en las que sólo reina la promiscuidad sexual y la carencia de toda cooperación colectiva.

La Horda constituye la forma primitiva de convivencia humana, en el fondo de la misma sólo existen los individuos, es la reunión o acercamiento de seres humanos obligados por las necesidades de supervivencia; se encuentra constituida por 25 o 50 personas e incluyendo algunas familias de dos o tres integrantes. La jefatura del grupo recae en aquel que posee mayor fiereza o astucia lo que le permite guiar al grupo encontrando lo necesario para la satisfacción de las necesidades de éste. La promiscuidad en la hora es característica determinante, no hay línea genética, se desconocen los antepasados, todas las cosas y todos los seres son de todos. La horda sólo perdura los días necesarios para dar solución a los problemas que se le plantean al grupo, bien de alimentación o de defensa. La horda es pacífica, no constituye una unidad de ataque.

Cuando a los seres humanos además de ligarlos la presión de las fuerzas naturales y las necesidades los liga el sentimiento desarrollándose la vida interior que los vincula, hace su aparición el tótem, teniendo éste como símbolo a un animal, planta u objeto material, que sirve al núcleo humano de origen de amparo y de

bandera. El tótem lleva inherentes una serie de prohibiciones las cuales constituyen el tabú. Es de esta manera como el sentimiento mágico inicia el movimiento religioso el cual sirve de base a la unidad de estos grupos, los cuales reciben el nombre de clanes.

En el clan, a diferencia de la horda, no es la del jefe una fuerza natural sino que la autoridad de éste se constituye en la representación de un sistema de vida, de una costumbre, de un sentimiento, del modo de estar ligados interiormente los integrantes del clan, haciendo su aparición de esta manera el poder.

Poder se llama a la expresión de una realidad interior; no a la expresión del exterior que es sencillamente de fuerza; se encuentra bajo la presión del tótem, constituyendo éste la fuente y origen de todos los elementos integrantes del clan; al tótem se le debe máximo respeto, surgiendo de este hecho las sanciones bajo las formas de tabú o prohibiciones.

Por lo tanto si es tabú atacar, destruir al tótem, si es tabú no cumplir con las disposiciones que ordenan al clan, el mayor de todos será la prohibición de contraer matrimonio los miembros del propio cla, porque significaría el acercamiento de seres que deriven del mismo origen. Por eso las relaciones matrimoniales son oxogámicas.

Las relaciones sexuales se establecen entre miembros de clanes diferentes. El hombre que pertenece a un clan, sale de él en busca de mujer a otro clan pero en éste se le considera como a un extraño por lo que su descendencia no le pertenece, sino que la madre en unión de sus parientes es la que detenta la autoridad sobre los hijos, productos de su unión. Ahora bien cuando la mujer es la que pasa de un clan a otro, para ligarse a un hombre de este clan, bien sea que vaya por su gusto o a la fuerza, resuelta que los hijos ya no son hijos de ella sino que lo son únicamente del padre, encontrándose sujetos únicamente a la autoridad de éste y de sus familiares.

Al unirse los clanes surge lo que se llama *fratrias*, las cuales además del tótem particular de cada uno de los clanes integrantes, poseen al mismo tiempo uno que es símbolo de la *fratria*.

Cuando se unen varias *fatrias* aparece la *unidad de la tribu*. en ésta su poder surge del orden que necesariamente requiere para que puedan convivir los elementos clánicos que la integran.

Aparece así un elemento fundamental al Derecho: el orden. El orden sirve de base a un poder y resulta el poder del orden. La tribu necesita regular y establecer *sanciones para salvar el orden*. Aparece así un elemento característico del Derecho, ya que es necesario para la existencia del orden, la regulación de la conducta exterior de los hombres. Ahora bien como la tribu se encuentra constituida por la unión de varios clanes, los miembros de éstos pueden unirse entre sí siempre que pertenezcan a clan diferente, por lo que la relación es *exogámica* para cada clan, constituyendo una *relación endogámica* respecto a la relación tribal.

La unión de varias tribus de origen al nacimiento de la ciudad Estado, la cual se encuentra sujeta a una ordenación que regula la conducta interna de las tribus y la conducta entre las tribus, por lo que ya no es solamente *intra-tribal*, sino que también es *inter-tribal*.

Para que esto exista no basta solamente el orden sino que se requiere que el orden exterior esté sostenido por el convencimiento de los integrantes de la Ciudad Estado de que deba ser así, sumándose entonces a la regulación de la conducta exterior, la *conciencia humana* y al orden se suma la paz, ya que ésta es consentimiento en relación con las regulaciones exteriores. El poder de la tribu surge sobre el orden, es el poder de el orden; el poder de la Ciudad Estado surge sobre el

orden y la paz.

Para poder comprender la posición final del Estado es preciso relacionar este concepto con el de pueblo y nación.

El pueblo constituye una comunidad etnobiológica con ordenación religiosa, económica, cultural, variando esta cultura entre un nivel bajo y uno medio.

La nación es una sociedad organizada culturalmente en relación con una extensión geográfica.

El Estado es la sociedad organizada política y jurídicamente. Política para la realización de sus respectivos fines. En el Estado hay Estado y Gobierno: Estado es la *unidad política*, el Gobierno son las instituciones que expresan esa unidad. Es por esto que para que exista el Estado es necesario el poder, pero poder en sentido estrictamente político lo cual significa expresión de la voluntad colectiva para *procurar el desenvolvimiento de todos los intereses*.

¿Qué ha resultado con la tribu respecto al Derecho? Que nos da un elemento: el orden. ¿Qué ha resultado con la Ciudad Estado? Que nos da otro elemento: la paz, ¿Qué elemento nos dan para completar el sentido de lo jurídico la Nación y el Estado? El tercer elemento, el servicio social, el servicio de la colectividad. Entonces, ¿qué es el Derecho? Es el lenguaje, el medio expresivo del Estado para procurar por medio del orden, de la paz y del servicio social, la dirección eficaz y satisfacción de todos los intereses públicos y privados. Derecho es poder, pero poder que incluye tres elementos que dan a la *unidad esencial del Derecho*: el orden, la paz y el servicio social; y el orden, paz y servicio social integran esa unidad que el Derecho persigue para poder ser lo que se llama la justicia.

La familia como grupo social reglamentado por una ordenación jurídica tendrá estructura, formas de convivencia y normas que le son particulares, las cuales necesitarán de un estudio especial socio jurídico el cual es correcto denominar Sociología del Derecho de Familia, ocupándose en síntesis esta disciplina especial del estudio de las formas en que influye la familia sobre el Derecho y cómo revierte éste a su vez sobre la familia.

XVI.- LA SOCIOLOGIA DEL DERECHO FAMILIAR EN MEXICO

Alfredo Poviña en su libro "Historia de la Sociología Latino Americana" opina que la Sociología mexicana ocupa un lugar relevante entre la de los países latinoamericanos; la divide para su estudio de manera cronológica ordenándola en primer término. Afirma que puede ser agrupada en dos períodos, el primero es presociológico o de los precursores, el cual comprende dos divisiones: la Etapa Colonial y la de Independencia; el segundo período o sea el Sociológico, a su vez se encuentra formado por tres etapas que son: el Positivismo, la Sociología Científica, iniciada por Antonio Caso y la Sociología Actual, integrada por dos corrientes: una, de profesores e investigadores universitarios de Sociología, y otra, constituida por filósofos, literatos, historiadores y profesores, no de Sociología sino de materias afines.

Entre los pensadores de la Epoca Colonial que caen en lo social por accidente se encuentran, según Carlos Echánove Trujillo.

Fray Bernardino de Sahagún, autor de una "Historia General de las Cosas de na Nueva España".

Diego de Landa, con su "Relación de las Cosas de Yucatán".

Ambas obras se refieren a la descripción de la población indígena, sus hábitos, vida social, religión, ideas y costumbres de los distintos agrupamientos que la constituyen.

Manuel Abad y Queipo, autor de diferentes informes y edictos ante la corona de España sobre el estado de la sociedad en la Nueva España.

En la segunda época o se a la de independendencia destacan como precursores de la Sociología mexicana: Lorenzo de Zavala con su "Ensayo Histórico de las Revoluciones de México" y "Viaje a los Estados Unidos de norte América".

José Luis Mora, autor de "México y sus Revoluciones".

Ambos autores hacen un examen psicológico del mexicano el primero en comparación con los yanquis y el segundo con el objeto de explicarse el revolucionarismo de su país, lo que hace sobre la base de dos tendencias sociales que son, el progreso y el retroceso.⁶⁸

Bajo la poderosa influencia de Augusto Comte surge la Sociología mexicana.⁶⁹

⁶⁸. Povíña Alfredo., "Nueva Historia de la Sociología Latinoamericana", Assandri Córdoba, 1959, págs. 288 y 289.

⁶⁹. Idem, págs. 289, 290 y 291.

Gabino Barreda inicia en México el positivismo comtiano el cual llegará a su culminación con el maestro Justo sierra.

Entre los seguidores del positivismo comtiano destacan: Manuel Ramos, autor de un "Estudio sobre las relaciones entre la Sociología y la Biología".

Agustín Aragón es el fundador de la revista positiva en la que publicó un "curso de Sociología" para dar a conocer la Sociología de Comte.

Carlos Pereira publica en la misma revista un estudio sobre la "Sociología Abstracta y su aplicación a algunos problemas fundamentales de México".

Una nueva etapa se inicia en el Sociología mexicana con Antonio Caso el cual son su palabra elecuenta desvanece la Filosofía Positivista mexicana.

Autor de múltiples obras, cuenta entre las principales a las siguientes:

1.- Filosóficas: "Problemas Filosóficos", "La existencia como economía, como desinterés y como unidad", "El concepto de la Historia Universal y la Filosofía de los Valores".

2.- Sociológicas: "el problema de México y la ideología nacional", "Sociología Genética y Sistemática".

3.- Estudios sobre la historia de la Filosofía: "Filósofos y doctrinas morales", "Filósofos y moralistas franceses".

4.- *Ensayos, conferencias y discursos*: "Discursos a la Nación Mexicana", "La persona humana y el Estado totalitario", "El peligro del hombre", "México".

Después de Caso cambia el sentido y el ritmo de los estudios sociológicos en México, tanto en la enseñanza como en la investigación, iniciándose así la Sociología actual.

En 1902 queda definitivamente establecida la cátedra de Sociología la cual se encontró a cargo del profesor Alberto Escobar, autor de los "apuntes para un curso de Sociología".

La Sociología actual reviste un doble aspecto: el primero es de orientación, teoría general y el segundo, es la corriente llamada de "investigación de campo".

Entre los profesores universitarios que siguieron el primer aspecto se encuentran: José López Lira, Luis Chico Goerne, la cual a través de diversas doctrinas pretende interpretar la realidad mexicana, Daniel Cosío Villegas, autor de "Lecciones de Sociología Mexicana", "Conferencias sobre Sociología y Economía Mexicanas".

Samuel Ramos, autor de "El perfil del hombre y la cultura en México", hacia un nuevo humanismo", estudia la "circunstancia" mexicana para llegar a precisar lo que es la cultura. Su ideal es el desenvolvimiento de la personalidad del hombre mexicano, formada por lo específico de carácter nacional y la universalidad de los valores.

José Medina Echevarría es autor de los siguientes libros: "¿Es la Sociología simple manifestación de una época crítica?", "la investigación social en Estados Unidos", "Las Sociologías del conocimiento y de la cultura en la literatura alemana",

"Notas para una Sociología de la crisis", "Panorama de la Sociología contemporánea", "Teoría y técnica de la Sociología", "Las tendencias actuales de la Filosofía Jurídica".

Luis Recasens Siches finado profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México ocupó diversas cátedras. Entre sus numerosos trabajos se encuentran los siguientes: "Estudio de Filosofía del Derecho", "Sociedad y Derecho en la vida humana", "La actual revisión crítica de la Sociología", "Lo colectivo", "Vida humana, sociedad y Derecho. Fundamentación de la Filosofía del Derecho", "wiese", "Lecciones de Sociología", "Tratado general de Sociología".

Para Recasens Siches la sociedad no es un ente sustante ni una mera relación entre individuos, sino una vida colectiva, en la que el sujeto vive, no como individuo, sino como el titular de un papel o de una función generalizada. Así la historicidad conjuga lo social y lo individual; y la sociedad es esencial al hombre, aunque como simple medio a su servicio.

La Universidad Nacional Autónoma de México ha contado con la colaboración del distinguido maestro Felipe López Rosado, autor de los "Apuntes de introducción a la Sociología", López Rosado define la Sociología como ciencia de lo social entendiendo por sociedad "La coexistencia humana organizada".

Por su parte el Dr. Juan Pérez Abreu, se dedicó a la docencia y elaborador de un programa dividido en ocho grandes secciones que son las enunciadas a continuación: Iniciación Pedagógica; Introducción constructiva de la sociología; La Sociología, la Filosofía Social y la Filosofía; Historia de la Sociología; la Sociedad y el ambiente espiritual; y Sociología de la cultura y Sociología Especiales, referidas estas últimas al conocimiento religioso, moral de las Ciencias Naturales y de las Culturales, de la Economía, del Lenguaje y de la Educación y de la guerra y la paz.

El Maestro Don Antonio Armendáriz, profesor de Economía y Sociología en la Facultad de Derecho, publicó un "Ensayo sobre una metodología del Estado".

En el aspecto sociológico, Armendáriz distingue entre lo biológico, lo psicológico y lo social; admite el determinismo de los hechos sociales y la existencia de leyes sociológicas, como regularidades circunscritas a un lugar y tiempo determinados.

Carlos Echánove Trujillo, trató preferentemente en su obra problemas históricos e informativos de México y de la Sociología mexicana. el maestro Carlos Echánove Trujillo ha traducido el "compendio de Sociología según V. Pareto" por G. H. Bousquet; "¿Adónde va la Sociología Contemporánea?" de Armand Cuvillier y "Aspectos sociológicos del Derecho" de Henry Levy-Bruhl.

Sus trabajos de Sociología pueden clasificarse ateniéndose al orden siguiente:

a).- de carácter expositivo e histórico, tales como: "La Sociología e Hispano América"; "La Enseñanza de la Sociología en América del Sur"; "La Sociología en México"; "La Sociología en Centro América y en las Antillas"; "Diccionario de Sociología".

b).- de Sociología descriptiva y aplicada: "Sociología Mexicana".

Lucio Mendieta y Núñez es el teórico de la sociología, es un sistemático expositor doctrinario.

La Sociología para Mendieta y Nuñez es un conjunto de generalizaciones certeras que han perfeccionado sus métodos de investigación y estudio, dentro de los que analiza los fenómenos que le incumben con rigor científico. Puede también

realizar aplicaciones de valores práctico, que constituyen la llamada Sociología aplicada.

Entre sus trabajos importantes son de mencionarse los siguientes: "El problema agrario en México"; "Las obligaciones indígenas de América ante el Derecho actual", "La *Universidad creadora* y otros ensayos"; "La habitación indígenas"; "Ensayo sobre el alcoholismo entre las razas indígenas de México"; "Los partidos políticos"; "Las clases sociales"; "El valor sociológico del folklore"; "Teoría de los agrupamientos sociales"; "La enseñanza de la Sociología"; "La Sociología en la Edad Media"; "El problema de la definición de Sociología"; "El Derecho Social"; "Urbanismo y Sociología", "La enseñanza de la Sociología en México"; "Sociología", "La enseñanza de la Sociología en México"; "Sociología del Arte"; "qué es la sociología de las ciudades" y otros.

Mendieta y Núñez considera a la Sociología como ciencia autónoma, con objeto propio, encontrándose ésta constituida por el complejo de relaciones y generalidades que integran la realidad social.

Una vez realizado el enunciado histórico de los autores que ha hecho Sociología en México es fácil percibir, que esta ciencia es relativamente de reciente estudio, encontrándose aún sumamente atrasada, máxime si tomamos en consideración la diversidad de componentes, grupos raciales y clases que integran la compleja realidad social de nuestra patria.

A últimas fechas los investigadores nacionales tienden a realizar un estudio de lo social circunscribiéndole estrictamente a la realidad mexicana, verificándose este estudio desde un punto de vista realista, pactica, objetivo y activo.

Al no existir en México por muchos años un conocimiento verdadero de nuestra realidad social suscítanse como efecto de este hecho una serie de problemas entre los cuales aparece en forma notoria el problema jurídico de México.

Las consecuencias producto de la ignorancia de la Sociología y de la Sociología del Derecho en especial, circunstancias al territorio patrio, se objetivizan de manera indubitable en la total discrepancia entre la legislación positiva del país y la realidad social a la cual se aplica. La Historia de México nos advierte, que a partir de la conquista, todo el sistema normativo se creó teniendo en cuenta únicamente a las minorías dominantes, y en muchas ocasiones ni siquiera a éstos, sin que, el legislador simplemente se concretó a establecer codificaciones que eran y son algunas hasta la fecha copias literales de sistema normativos extranjeros.

La Revolución acaecida en 1917 viene a modificar en múltiples aspectos a la vida económica y social de la Nación: la supresión de la servidumbre, de la explotación desmedida del patrón hacia el obrero, de la concentración del capital en contadas manos, etc., asimismo, se implanta la igualdad ante la Ley de todos los mexicanos, se pugna por una mejor educación del pueblo y se instituyen organismos encargados de dar solución a los múltiples problemas, que a través de nuestro devenir histórico, han venido existiendo, muchos de los cuales aún en la actualidad sirve de freno a nuestro progreso, haciendo imposible el que la generalidad de la población tenga un nivel de vida decoros.

Por lo que respecta a la Sociología del Derecho de Familia, la Revolución le presta atención en forma determinante a través de leyes y codificaciones que tienen validez actual y una proyección integral en el futuro. La forma como dichas leyes y codificaciones confiere protección a la institución familiar, fue tratada en forma especial en el capítulo inmediato anterior.

C O N C L U S I O N E S

CONCLUSIONES

PRIMERA.- ELEMENTOS DE CARACTER SOCIAL DE LA FAMILIA.

Es un hecho irrefutable el que se desprende de la comparación de la estructura familiar actual con los tipos de familia de épocas pasadas de la humanidad. Este hecho constituye la desintegración hacia la que la familia se encamina, gradualmente, cediendo al Estado las funciones que consuetudinariamente le había tocado desempeñar.

El cuidado y crianza de los hijos menores ha sido encomendado en múltiples casos a instituciones denominadas "Guarderías Infantiles" las cuales dependen del Estado o bien de grandes empresas, encontrándose dichas guarderías en mas o menos bien instaladas, contando dentro de su organización con personal especializado en el cuidado de los niños, siendo estas características las que permiten a dichas instituciones llevar a cabo una labor en pro del niño, superior a la que desempeñaba el común de las madres, ya que a éstas en la mayoría de los casos les faltaba educación y medios económicos para adquirir todo aquello que es necesario o benéfico para el desarrollo del niño.

En forma idéntica la familia tiende a dejar en manos extrañas el cuidado de los enfermos y el de los ancianos; como son los Hospitales y los Asilos que cierto modo están preparados para prestar los servicios para los que fueron construidos.

La vinculación sentimental, factor predominante dentro de la estructura familiar tiende a relajarse cada vez más, constituyendo la causa de múltiples fenómenos sociales, tales como la crisis actual del matrimonio, delincuencia juvenil, aumento del divorcio, etc.

La crisis del matrimonio es efecto de diversos factores. El factor económico es predominante, el costo actual de la vida hace, si no imposible, si difícil el poder mantener una familia, ya que en nuestra época la diversidad de producción nos ofrece una sinnúmero de satisfactores que prácticamente han dejado de constituir un lujo, convirtiéndose en verdaderas necesidades. Otro factor lo constituye el factor psicológico al cual Agramonte denomina causa espiritual. Este factor se refiere a la dificultad que representa encontrar cónyuge, puesto que ya no se aspira no sólo a la satisfacción de necesidades biológicas, sino que aunado a esto, se encuentra el deseo de una mutua comprensión ideológica.

Otro factor lo constituye el amor libre el cual tiende a ir en aumento, siendo causa de esta situación nuestra cultura eminentemente de tipo utilitario, la cual permitió la emancipación de la mujer, logrando para ésta idénticos derechos a los del hombre. Es natural que dadas las circunstancias, el hombre y la mujer de la época actual prefieran unirse libremente ya que así ambos disfrutan ampliamente de los placeres que les brindaría el matrimonio, sin tener que soportar las obligaciones del mismo. Esta situación ha propiciado asimismo el aumento de las madres solteras, lo cual también se debe a una falta de educación sexual adecuada.

El aumento del divorcio tiene como causa predominante la falsa idea que del matrimonio tienen los contrayentes, que por lo general lo celebran, en nuestra época, entre los 18 y 24 años, suscitándose a continuación toda la serie de causas que la ley determina: adulterio, crueldad, abandono, incompatibilidad de caracteres, negligencia en sufragar los gastos, bigamia, coacción, delito convicto, representación fraudulenta, impotencia, demencia, conducta depravada, enfermedad venérea y vagancia.

El matrimonio actual no descansa en la autoridad de tan sólo uno de los cónyuges, sino en virtud de la emancipación lograda por la mujer, se viene

promulgando la igualdad de derechos de los mismos, la mutua comprensión, los derechos y obligaciones propios de cada uno, etc., lo cual ha promovido que dentro de la organización familiar surja una anarquía que impide la existencia del afecto, del orden, del respeto, en fin de todos aquellos elementos que hacen posible la constitución de un hogar.

La delincuencia juvenil es otro aspecto que en nuestra época ha alcanzado inusitada actualidad. Si bien es cierto que a través de todas las épocas los jóvenes han buscado actividades que son susceptibles de ser consideradas como delictuosas, siendo éstas una consecuencia de su juventud y de la falta de educación adecuada, es innegable que en nuestros días la delincuencia juvenil o mejor dicho el problema de la juventud, dista mucho de encontrar una solución adecuada. El camino para lograrlo lo sabemos por las investigaciones realizadas por personas competentes y capacitadas nos lo muestran, sin embargo, la carencia de medios económicos, de personal especializado en número suficiente y por último la negligencia de las autoridades, nos impiden darle solución satisfactoria.

En la República Mexicana, atendiendo a lo extenso de su territorio, la diversidad de sus climas, así como la de los pueblos que integran su nacionalidad, se muestra al observador un complejo conglomerado social, revistiendo cada uno de los grupos que lo integran costumbres propias, productos del medio en que viven o de sus culturas de origen. Sin embargo propiamente existen cuatro grandes clases sociales: Burguesía, Clase Media, Proletariado y Campesino.

La estructura propia de cada una de estas clases se encuentra en relación con los medios económicos y la cultura de los individuos que la integran. La religión cristiana ha influido en forma determinante, asimismo, en la estructuración familiar.

La familia burguesa cuenta por lo general con una cultura media, aunándose a esta circunstancia el disfrute de medios económicos suficientes para poder satisfacer no sólo sus necesidades primarias, sino también aquellas que podrían ser consideradas como meramente placenteras.

En la clase burguesa su suscitan una serie de fenómenos producto de la influencia extranjera, tal es el caso del auge desmedido de los juegos de apuestas, los desfiles de modas, etc., ocupaciones éstas que han venido a minar la vinculación sentimental en la familia, suscitándose como producto de esta mala orientación el aumento de la delincuencia juvenil, del divorcio y crisis del matrimonio. Las ocupaciones constantes del jefe de la familia, la diferenciación de la mujer, la abundancia de medios económicos, la falta de educación adecuada, los falsos valores imperantes, etc., son los factores desintegrantes principales de la familia burguesa actual.

La clase media mexicana se encuentra integrada por elementos pertenecientes a la burguesía: profesionistas, empleados y en algunos casos obreros calificados. En esta clase la que a últimas fechas ha venido desarrollándose, siendo cada vez mayor el número de sus miembros. Su nivel cultural es superior al de la burguesía acaudalada, ya que en ella se cuentan un sinnúmero de técnicos, profesionistas, lo cual le presta vigor, haciéndole asequible un futuro superior al presente.

La familia dentro de esta clase aún conserva muchas de sus funciones económica, doméstica, crianza y educación de los hijos, cuidado de los enfermos y ancianos y aún vinculación sentimental muy superior a la de la burguesía capitalista.

Los medios económicos con los que cuenta el individuo perteneciente a la clase media, le permiten llevar un nivel de vida que reúne las condiciones necesarias

para ser considerada bajo el punto de vista de un aspecto bonancible. La vivienda, la alimentación, el vestido, la educación y los placeres honestos, se encuentran afortunadamente al alcance de los integrantes de este tipo de clase.

La clase proletaria, si bien ha mejorado su condición en múltiples aspectos, no por eso deja de llevar aunados a su existencia problemas que son solucionables solamente por medio de una educación efectiva y adecuada. Tal es el caso de obreros que percibiendo buenos salarios los despilfarran en cantinas, lenocinios o amantes, observando ellos un régimen de vida tal vez peor que aquel que llevaban cuando percibían raquílicas ganancias. Problemas como éste tienen su origen en las condiciones psíquicas del mexicano, las cuales en conjunto han recibido el nombre de "Machismo Mexicano", el cual aparece en todas las categorías sociales del país, sólo que con mayor o menor intensidad. La estructura familiar dentro de la clase obrera adolece de serios defectos; la falta de responsabilidad del padre aunada en muchos casos al exiguo salario que éste percibe, sumen a la familia obrera por lo general en una situación rayana en la miseria. La labor desempeñada por instituciones oficiales para mejorar la situación del obrero ha sido de notorio beneficio en muchos aspectos, pero la realidad muestra que lo que falta por hacer es muchas veces superior a lo que hasta la fecha se ha venido consumando.

La clase campesina vive una realidad desesperante; la falta de educación adecuada, falta de garantías, pobreza del suelo patrio, enfermedades, deficiencia en la alimentación, etc., son factores que el campesino ha venido soportando desde época inmemorial.

El agrarismo llevado a la práctica en México ha sido un fracaso. La raquílica producción alcanzada por este importante sector, para nadie es un secreto. Las tierras pertenecientes a los ejidos se encuentran en condiciones muy inferiores a las que

guardaban antes de ser parceladas; en fin, el remedio propuesto prácticamente ha dejado escasos beneficios en el aspecto económico. Por lo que se refiere a la dignidad y libertad alcanzada por el campesino la Revolución marca una etapa decisiva en este hecho, asimismo se ha venido procurando por una mejor educación encaminada a prepararlo principalmente en el cuidado y explotación de la tierra, se lucha porque los productos del campo tengan un precio equitativo y justo en comparación con los restantes productos de la economía nacional.

La familia campesina mexicana se encuentra privada de una alimentación adecuada, atención médica, en fin, de los más elementales medios de comodidad e higiene. La casa habitación, el vestido, la atención personal, la educación, en general, todo aquello que es necesario para la supervivencia y la dignidad humana alcanzado por la civilización actual, es deficiente dentro de esta clase social.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE CARACTER ECONOMICO DE LA FAMILIA.

La familia en otras épocas constituyó una célula económica productiva de gran importancia dentro del sistema económico general de un país. En ella se producía todo aquello que era necesario para su subsistencia, así como productos manufacturados o de otra índole, en la hechura u obtención de los cuales cada familia se especializaba en forma particular. Cuanto mayor era el número de los miembros de una familia, mayor era el auge económico de la misma, puesto que cada uno de ellos contribuía a la obtención de los bienes necesarios.

A partir de la Revolución Industrial, la máquina desbancó la industria familiar, suscitándose como consecuencia la disminución del tamaño de las familias y que el costo de la educación y manutención de los hijos se elevase en forma continua hasta nuestros días.

Müller Lyer opina que los grandes capitales tienden a concentrarse en pocas familias, esto se debe al cruzamiento entre miembros de familias ricas entre sí, así como por el carácter ilimitado de la herencia. Consecuencia de esta situación puede ser la plutocracia, la cual en sí es un mal que puede llegar hasta aprisionar al Estado.

Los socialistas se muestran hostiles hacia la familia por considerarla soporte de la propiedad privada, cuerpo individualista y antisocial. La sociedad para ellos se divide en dos clases, la de los herederos y la de los desheredados y abogan por la supresión o limitación de la herencia.

Efectivamente del estudio histórico social de la familia se desprende que no sólo la riqueza, sino también el poder, se ha centralizado en determinadas familias que lograron conquistarlo dentro de la organización económica o política de un Estado. Sin embargo la situación prácticamente no ha variado ya que ahora no son familias sino clases dominantes, las que detentan el poder y la riqueza en forma idéntica a la que aquéllas lo hicieron, o sea que ha variado el nombre, pero no la manera de llevar a efecto la administración de un Estado.

El nivel económico de un país es producto del trabajo o inventiva de los individuos que lo integran, es así natural que ese nivel económico se refleje en el nivel de vida de sus ciudadanos. Sin embargo la familia en lo referente a la procreación de los hijos muestra un fenómeno curioso: habiendo abundancia de medios, la natalidad es restringida, a falta de dichos medios la natalidad aumenta. Tal vez en dicho fenómeno, sea factor predominante sobre el económico, el elemento educativo.

En México se lucha constantemente por elevar el nivel de vida de las clases menesterosas. Los problemas se encuentran estrechamente ligados entre sí,

constituyendo un círculo vicioso. Sin embargo es notorio el adelanto que paso a paso se ha ido conquistando, pese a la oposición de las clases dominantes y a la notoria falta de preparación de las clases económicamente inferiores, las cuales por su ignorancia hacen más difícil el poder ayudarlas.

TERCERA.- ELEMENTOS DE CARACTER POLITICO DE LA FAMILIA.

A través de la historia el poder se nos muestra como un codiciado galardón que se transmitía de familia en familia, prorrogándose aún en nuestros días, muestras de esta situación que con todo sólo son una pálida evocación de aquellas épocas pasadas. La familia influyó como institución, y a través de sus miembros en particular, decisivamente en el sistema político de las naciones, los ejemplos abundan, tratándose algunos de ellos en la parte histórico-social del presente estudio.

La mujer como elemento político individual hasta hace muy poco tiempo prácticamente carecía de importancia alguna.

En la época primitiva la mujer se consideró consecutivamente como un bien mostrenco, el cual no tenía ningún derecho ante la autoridad paterna, menos podía tenerlo ante el poder político de un Estado.

La Revolución Industrial hizo accesible a la mujer el trabajo, trayendo este hecho como consecuencia inmediata, la noción de lo que significaba responsabilidad propia.

Al dejar de depender en todo del marido se hizo natural el deseo de no circunscribir su actividad tan sólo al ámbito doméstico, sino que sus aspiraciones alcanzaron todo aquello que por el nombre le había sido vedado.

La mujer se incorporó al movimiento profesional, aumentando el porcentaje de mujeres profesionistas en progresión geométrica. Asimismo ha conquistado una serie de derechos políticos, los cuales necesariamente tomaron repercusiones sobre la sociedad del futuro.

CUARTA.- PRINCIPIOS DE CARACTER JURIDICO DE LA FAMILIA.

La reglamentación jurídica que ha venido a conformar la organización familiar, ha sido de índole diversa, en las diferentes etapas transcurridas durante el desarrollo histórico familiar.

Un estudio histórico jurídico de las grandes culturas de la humanidad, nos muestra la estrecha relación existente entre Religión y Derecho, los cuales no sólo marchan íntimamente unidos, sino que además el segundo es una estructuración normativa que tiene como función el salvaguardar los intereses propugnados por la religión.

La familia, institución considerada como unidad social por excelencia, se ha encontrado organizada y reglamentada tanto por el poder público como por el eclesiástico, siendo éste en los principios de una fuerza imperante muy superior a la del primero.

En los grandes imperios antiguos el hombre a diferencia de la mujer, es la figura principal alrededor de la cual gira toda la organización socio-cultural propia de estas civilizaciones. La reglamentación normativa incluyendo la jurídica y la religiosa, procura salvaguardar esa situación de privilegio, valiéndose para tal fin, tanto del poder del Estado, como de las normas y principios estatuidos por la religión.

El régimen familiar patriarcal es un claro ejemplo de esta situación al predominar, como símbolo necesario tanto de la vinculación familiar como de la política y de la religiosa, ya que el padre al revestir aunadamente un carácter de autoridad suprema y sacerdotal del culto familiar, constituye en sí mismo el fundamento y símbolo del Estado Antiguo.

Conforme el poder político acrecienta su hegemonía se crean una serie de diferencias entre éste y el régimen eclesiástico, implantándose a continuación una reglamentación más acorde con la realidad y con los derechos naturales del ser humano.

Al sobrevenir la revolución industrial, la normatividad jurídica sufre una serie de transformaciones producto éstas de la evolución social sobrevenida como un efecto del adelanto técnico mecanicista.

El Código Napoleónico es el inicio de esta situación. En él se considera como regla la incapacidad de la mujer, pero establece excepciones en que ésta si puede detentar la capacidad, legisla además sobre el matrimonio, el parentesco, la adopción y el divorcio.

A partir de esta época se inicia el avance femenino a todos los ámbitos en los que en un principio sólo constitufan campos de acción para la actividad masculina.

Las masas de trabajadores se organizan y exigen el reconocimiento de sus derechos.

Se estatuyen normas laborales en todo el mundo tendientes a la reglamentación del trabajo y protección del obrero.

Codificaciones civiles contienen en su capitulo idénticos derechos para el hombre y la mujer, especificando asimismo aquellos derechos que a los hijos corresponden. Se determinaron las obligaciones recíprocas entre los miembros del grupo familiar así como los casos de excepción.

En México la Revolución propugna por un cambio social basado en la igualdad y en la justicia. Se promulgan leyes tendientes a lograrlo, ejemplo de esta situación son las codificaciones siguientes:

La Ley Federal del Trabajo, en la cual se establecen los derechos y obligaciones de los factores de la producción, capital y trabajo. En el aspecto familiar dicha ley reivindica los derechos de la mujer y del menor de edad.

El Código Civil de 1928 sus reformas actuales, consigna disposiciones que velan por el interés colectivo. Ejemplo de las mismas son: Exigencia del certificado médico prenupcial, establecimiento del régimen de separación de bienes dentro del matrimonio, igualdad ante la ley de los hijos legítimos y naturales, investigación de la paternidad y maternidad, equiparación de las causales de divorcio por mutuo consentimiento y por último el establecimiento del patrimonio familiar.

La Ley Agraria contiene una serie de disposiciones tendientes a proteger a la mujer campesina, a los menores y a la familia rural.

El Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado, se adhiere en sus lineamientos a la Ley Federal del Trabajo.

La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, consagra una serie de garantías para dichos trabajadores, destacando entre

ellas las que a continuación se enuncian: Seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad, seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, servicios que eleven el nivel de vida del servidor público y su familia, etc.

La Ley del Seguro Social, establece una cooperación conjunta y proporcional de patrón y trabajadores con el objeto de satisfacer las necesidades derivadas de enfermedades, jubilación, etc. de éstos. Asimismo el Instituto Mexicano del Seguro Social, se ocupa de la creación de centros de seguridad social, para el bienestar familiar, en los cuales se adiestra a los elementos integrantes de la familia, en una serie de actividades tendientes a mejorar su nivel de vida.

Es notorio el interés del Estado moderno por el mejoramiento de la colectividad, el cual pretende lograr mediante la expedición de leyes y la ejecución de obras de carácter colectivo. El propósito es laudable, sin embargo, en sí guarda un gran peligro: al dominar un poder político mediante dádivas sin límite a las masas, éstas por lo general caen en la aberración de favorecer a un sistema político que con el tiempo se transforma en Estado Totalitario, suscitándose a continuación, hechos que la humanidad aún no olvida y que todavía está viviendo. Es necesario entonces, que el gobierno, la colectividad y el individuo, tengan presente que no es posible la existencia de sociedad sin individuo, ni la del individuo aislado de la sociedad.

QUINTA.- FACTORES DE CARACTER RELIGIOSO DE LA FAMILIA.

En los más remotos orígenes de la humanidad se mezclan conceptos y creencias tales como el tótem y el tabú, antecedentes de religiones posteriores. Desde sus comienzos la religión se caracteriza por su particular constitución, la cual culmina con una serie de divinidades o con una sola, según el grado de evolución

alcanzado por ella.

El sinnúmero de cultos adoptados por pueblos como los egipcios, hebreos, griegos, romanos, etc., constituyeron un factor social importantísimo a través del desarrollo histórico de la humanidad.

El culto regía en alguna forma todas las actividades de aquellos pueblos, el trabajo, la política, la guerra, etc., necesariamente requerían del consentimiento de los dioses, los cuales eran de múltiples especies y diversos caracteres.

El clero, como clase social, constituía, y a la fecha constituye, un elemento social revestido de un gran poder, fundamentado éste en la fanática superstición de los creyentes.

El poder político al frente del gobierno de un Estado necesariamente debía marchar acorde con la iglesia, respetando y haciendo obedecer las normas establecidas por ella, siendo el caso que de no hacerlo así, se exponía a perder su hegemonía política. La religión constituye de esta manera el fundamento y apoyo del Estado antiguo.

Junto con la religión o divinidad favorecida oficialmente, se encuentra la que es propia del culto del pueblo en particular; es aquella a la cual le piden, sirviéndoles de consuelo en sus pesadumbres, tal es el caso del culto de los antepasados, el cual prestó cohesión a la familia determinándola de manera específica en Grecia y Roma, revistiendo caracteres específicos de solemnidad ya que de él derivaron una serie de instituciones tales como la de la propiedad privada.

La religión a través de sus normas morales, constituye el antecedente lógico de toda la estructuración normativa jurídica, la cual conforme al paso del tiempo y de las circunstancias ha venido evolucionando hasta nuestros días, ocupándose de reglamentar diversas instituciones entre las cuales destaca la familia.

El Estado lentamente procedió a restarle autoridad al poder eclesiástico y uno de los medios principales de los cuales se valió fue la legislación y aplicación de normas inspiradas en los principios generales del Derecho.

La religión preserva el cumplimiento de sus normas mediante sanciones de tipo moral, las cuales actúan sobre la conciencia del individuo, causándole a éste un mayor o menor pena según es su sensibilidad espiritual. Por virtud de este hecho, el poder correctivo de la norma moral es muy relativo. La conciencia de los individuos o sensibilidad espiritual de los mismos, varía de acuerdo con un sinnúmero de factores, siendo de las más importantes la preparación cultural, la edad, el sexo, etc.

El Derecho a diferencia de estas normas tiende a una aplicación en forma correctiva y preventiva, es decir, adecua la aplicación de la norma jurídica a da caso en particular, previo análisis de todos los antecedentes del mismo y procura prevenir la comisión del delito en lugar de imponer severas sanciones por la ejecución de éste.

En manos del Estado moderno, desligado éste de cualquier fanatismo ideológico, el Derecho constituirá la religión del futuro, ya que en él se encuentran los conceptos justos y equitativas que harán posible en una época no lejana una mejor existencia para la sociedad en general.

SEXTA.- ELEMENTOS DE CARACTER CULTURAL EN LA FAMILIA.

"Cultura es el cultivo del espíritu humano en su afirmación, desarrollo y perfeccionamiento".⁵⁹

Las sociedades persiguen ciertos fines y éstos les prestan sentido determinados valores. Los fines pueden ser: filosóficos, religiosos, morales, científicos, lingüísticos, artísticos, políticos, educativos y económicos; todos estos fines carecerían de sentido si no poseyeran en sí mismos un valor intrínseco a su naturaleza. La Filosofía tiene como valor la verdad absoluta; la Religión, lo sagrado; lo Moral, el bien; la Ciencia, la verdad parcial; el Arte, la belleza; la Política, el poder; la Educación, el perfeccionamiento integral del ser humano; el Lenguaje, la comunicación; la Economía, la utilidad.

Siendo la familia un grupo social, necesariamente existirá una convivencia entre sus elementos integrantes los cuales perseguirán ciertos fines, estando éstos determinados a su vez por valores específicos.

En consecuencia la familia será una institución generadora de cultura.

Su actividad cultural tiene un carácter decisivo dentro de la organización social a la que pertenece, influyendo sobre ésta en razón directa de su preparación cultural, obteniéndose como efecto de su influencia una situación general más o menos bonancible.

La unión de las culturas propiamente individuales integrará el nivel medio cultural del total de la población, el cual a su vez utilizando los medios educativos

⁵⁹. Pérez Abreu Juan Dr.

al alcance del Estado ejercerá su influencia revirtiendo sobre los individuos.

Los medios modernos de promulgación cultural, tales como el radio, cine y televisión, son utilizados desafortunadamente por individuos o sociedades carentes de competencia y es el caso de que en lugar de servir al avance cultural de una sociedad, retrasan este proceso merced a la serie de barbaridades que difunden en el espacio.

Cada entidad social generadora de cultura, se distingue de las otras merced a los fines y valores perseguidos, los cuales varían en su dirección y sentido según las necesidades propias de la época o del sitio en donde se verifica su desarrollo.

Existe una dinámica por la cual los procesos culturales influyen y a su vez son influidos entre sí, existiendo en estas relaciones un intercambio de fines y de valores, así como de medios necesarios para lograr la consecución de los dos primeros.

Dicho intercambio es benéfico y de su realización muchas veces depende el grado de atraso o de adelanto cultural en que una sociedad se encuentra.

En la época actual la técnica mecanicista ha favorecido la elevación del nivel económico de vida; en contraposición ha retardado el avance cultural de los individuos ya que exige de éstos una automatización similar a la de las máquinas que manejan, puesto que la eficiencia del obrero es un factor esencial en la producción actual, éste se ve obligado a sacrificar para lograrla, no sólo su energía corporal, sino también su conciencia, la cual es manejada e integrada a voluntad del capital y del gobierno, merced a los medios publicitarios modernos que bajo el control de ambos operan.

SEPTIMA.- INFLUENCIAS DE CARACTER INTERNACIONAL EN LA FAMILIA

El conglomerado humano, aún cuando se encuentra integrado por una gran diversidad de grupos, guarda una estrecha relación entre los mismos y una similitud muy notoria en los principios de las normas que los rigen.

La familia es una institución integrada en idéntica forma en todas las culturas y épocas, sin embargo diversos aspectos de la misma han diferido notablemente de un lugar a otro y conforme al paso de los años.

En el aspecto internacional las causas de esta situación pueden ser tratadas adecuándonos al contenido de la división del Derecho internacional en Público y Privado.

El Derecho Internacional Privado, en el aspecto en que propiamente se refiere a la institución familiar trata lo relativo al Estado y capacidad de las personas, refiriéndose en particular al matrimonio, el divorcio, a la filiación, al régimen matrimonial, las sucesiones, etc.

En el aspecto referente al Derecho Internacional Público, es fácil comprender que un Estado que ejerce dominio sobre otro, indudablemente influirá en el Estado sometido en todos aquellos aspectos básicos que integran su cultura y no tan sólo en el aspecto administrativo.

La familia nativa del Estado subyugado, indudablemente estará sujeta a esta condición y será inducida a adoptar nuevas costumbres y sistemas de vida, no impidiéndole esta situación que ella a su vez revierta, aunque de una manera menos notoria, sobre la cultura dominante.

La guerra a su vez constituye el origen de los grandes cambios sociales acaecidos a la humanidad. Su influencia es manifiesta, tanto en el aspecto científico técnico así como en el cultural. Las situaciones creadas por ella, vienen a destruir y modificar toda la organización socio-cultural en sus diversos aspectos, causando destrozos de tal magnitud a la misma, que son de difícil sino a veces de imposible reparación. Pese a esta calamidad que temporalmente ha venido asolando a la humanidad, ésta nuevamente vuelve a reconstituirse, sólo que adecuándose a las necesidades y circunstancias propias de la postguerra, las cuales se prolongan por tiempo indefinido.

Las situaciones tratadas por el *Derecho internacional Privado*, más que relaciones recíprocas, fuente de nuevos procesos culturales, constituyen tan sólo problemas referentes a la aplicación de leyes en el espacio, las cuales a su vez servirán de pauta para poder discernir cuál será la codificación perteneciente a un Estado soberano que será aplicable para conocer la controversia o asunto de que se trate.

OCTAVA.- ACCIONES DE CARACTER EDUCATIVO DE LA FAMILIA

La función educativa la poseyó antaño la familia, en ella el niño aprendía a conocer todo aquello que le rodeaba, la madre y el padre eran los maestros que se ocupaban de enseñarle los principios que le serían necesarios para poder iniciarse en la vida valiéndose por sus propios medios. Por lo general la influencia familiar era decisiva en la elección del oficio o profesión del hijo.

La educación se impartía aunada a la enseñanza moral y religiosa lo que le prestaba solemnidad y cierto carácter distintivo, grato a los ojos del educando.

En la actualidad las circunstancias han hecho variar este sistema. La constante ocupación de los padres en sus trabajos les impide hacerse cargo de la educación de los hijos, la cual ha venido a quedar en manos del Estado.

En los países adelantados culturalmente la educación impartida por el Estado abarca a la totalidad de los niños que se encuentran en edad de poder recibir instrucción. Esta se les imparte atendiendo a su edad en primer término y en segundo a su nivel intelectual.

En nuestra época se ha prestado gran interés en la educación prenupcial de los padres, ya que ésta será el punto de partida de la educación que éstos brindarán a sus hijos en los primeros años de su existencia.

Por otra parte se esta intentando reeducar a los matrimonios en el cuidado y atención de sus hijos, tal es el objeto de conferencias sustentadas por personas plenamente capacitadas en aquellos aspectos o materias sobre los cuales versará la ponencia. La iniciativa de éstos que podrían llamarse cursos para mayores, corresponde en múltiples ocasiones a los padres mismos.

Los Jardines de Niños o Kindergarden, cuentan con un personal especializado que ha mostrado con el transcurso del tiempo ser sumamente competente. Dicho personal no sólo se dedica a instruir, ya que su objetivo principal es educar. La atención de los niños es esmerada, lo que aunado a la preparación que poseen generalmente las educadoras, les permite descubrir cualquier perturbación psíquica en las mentes infantiles, la cual merced a la tierna edad del niño es de fácil curación.

En México la educación, aún cuando marcha hacia una generalización absoluta en todos sus aspectos, todavía por lo que se refiere principalmente a la

educación profesional, es privilegio de minorías, las cuales en muchos casos se encuentran incapacitadas para aprovecharla.

La educación que se imparte en los medios rurales es sumamente deficiente, impartándose en edificios inadecuados y por profesores que dada su escasa preparación se ven en dificultades para llevar a efecto su cometido. por otra parte la ignorancia de la población campesina es motivo de que ésta vea con malos ojos que la escuela les prive de sus hijos, impidiéndoles con este hecho el contar con los ayudantes necesarios para acarrearles sus bastimentos al campo de labores. Asimismo los educandos no se muestran muy a gusto en las aulas y prefieren acompañar en sus menesteres a los mayores o bien simplemente dedicarse a actividades de índole más accesible a sus mentalidades.

Los padres carentes de responsabilidad les brindan a sus hijos un pésimo ejemplo empujándolos a contraer vicios y ocupaciones deshonestas aún a muy tierna edad. Es así que las clases menesterosas de México todavía se encuentran en un nivel cultural muy inferior, lo que necesariamente tiene una repercusión en todos los ámbitos ya sean culturales, económicos, técnicos, morales o de otras índoles.

Es innegable el esfuerzo de las autoridades por poner fin a muchas situaciones nocivas para la colectividad valiéndose de medios tales como la creación de centros deportivos, campañas en contra de los centros de vicio, creación de instituciones correctivas especializadas, etc.

Por lo que se refiere a la educación superior, si bien ésta ha logrado un adelanto científico y técnico considerable, por otra parte muestra un total abandono hacia los conceptos propugnados por la ética y la justicia, las cuales a cada momento son atropelladas ante la indiferencia absoluta de las mayorías. Esta situación no es

privativa únicamente de nuestra patria sino que asume caracteres de crisis mundial.

El futuro de México necesariamente descansará en la instrucción que se brinde a sus juventudes en tanto que esta instrucción sea considerada como parte de la educación: según palabra de Don Justo Sierra.

Los ideales y planeamientos magistralmente enunciados en diversos trabajos, obras, discursos, ensayos, etc., por el eminente Maestro Don Justo Sierra, vinieron a modificar todo el sistema educativo de México, ya que los principios por el sustentados, son de valor universal, lo que les imparte una validez intrínseca que los hace independientes de cualquier finalidad política o económica de gobiernos, partidos políticos o grupos de poder.

B I B L I O G R A F I A

BIBLIOGRAFIA

- Agramonte, Roberto, "Sociología", Editorial Porrúa, S.A., México, 1978.
- Alpert Harry, "Durkheim", Editorial Fondo de Cultura Económica, Primera Edición, México, pág. 195.
- Aramoni, Aniceto, "Psicoanálisis de la Dinámica de un Pueblo"; Editorial Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1961.
- Azuara Pérez, Leandro, "Sociología", 11a. edición, Editorial Porrúa, México, 1991.
- Barber, Bernard., "Estratificación Social", Fondo de Cultura Económica, México, 1964.
- Berger Peter L., "Introducción a la Sociología". Editorial Limusa, 4a. Edición, Primera Reimpresión, México, 1979. Traducción de Sava Galafre Llanos.
- Bermudes María Elvira "La Familia", "México, 50 Años de Revolución". Fondo de Cultura Económica.
- Bernard, L.L., "Psicología Social", Editorial Fondo de Cultura Económica, Primera Edición, México.
- Bonnecase, Julian., "Elementos de Derecho Civil", Tomo I, Editorial José M. Cajica Jr., Puebla, México, 1985.
- Borda, Guillermo A. "Tratado de Derecho Civil, Parte General", 10a. Edición, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1993.
- Bottomore, T.B., "Introducción a la Sociología", Editorial Península, Barcelona, 1978.
- Caso, Antonio., "Sociología". Publicaciones Cruz, O., S.A. 2a. Edición, México, 1979.
- Castán Tobeñas José, "Derecho Civil Español Común y Foral", Madrid 1951.
- Carbonnier, Jean., "Sociología Jurídica", 2a. edición, Editorial Tecnos, Madrid, España, 1982.

Cicu Antonio, "El Derecho de Familia", Editorial Ediar, S.A., Buenos Aires, 1974.

Coulanges, Fustel de, "La Ciudad Antigua", Editorial Iberia, S.A., Barcelona, 1961.

Chinoy, Ely., "La Sociedad, Una Introducción a la Sociología", 8a. Reimpresión de la Cuarta Edición del Título Original en inglés: "An Introduction to Sociology", Traducción de Francisco López Cámara, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1977.

Dahrendorf, Ralf., "Sociedad y Sociología", Editorial Tecnos, Madrid, España, 1974.

De Pina, Rafael., "Elementos de Derecho Civil". 12a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1990.

Duverger Maurice., "Sociología Política". Editorial Ariel, Barcelona, Caracas; Tercera Edición, 1972; Reimpresión de 1979; Traducción del francés de Jorge Esteban, Edición de I.G. Seix y Borral Hnos. S.A., Barcelona, 1979.

Flenley R. y W. N. Weech., "Historia del Mundo", Editorial Iberia, Barcelona.

Freund Julien., "La Sociología de Max Weber". (Traducción del francés de Alberto Gil Novales). Ediciones Lotus Mare, Buenos Aires, 1976.

From Erich., "Psicoanálisis de la Sociedad Contemporanea Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1958.

Galindo Garfías, Ignacio Dr., "Derecho Civil", 10a. Edición. Editorial Porrúa, S.A., México, 1991.

Gómez Jara Francisco A., "Sociología". Editorial Porrúa, S.A., Décimo Quinta Edición, México, 1986.

Gurvicht Georges., "Sociology of Law", Philosophical Library and Alliance Book Corporation; Traducida al Español de Angela Romero Vera, Edición Argentina de 1945.

Hambling y Matthews. "Sociología". Traducción del inglés de Orlando Espinoza de los Monteros; Publicaciones Cultural, S.A., México, 1978.

Hoffding Haroldo, "La Moral Individual, Social y de Familia", Editorial Henvich y Cia, Barcelona, 1907.

Hoffmann Elizalde Roberto., "Sociología del Derecho". Librería de Manuel Porrúa, S.A. México, 1975.

Horton Paul y Hunt., "Sociología", 6a. edición, Editorial McGraw-Hill, México, 1985.

Ibarrola, Antonio de. "Derecho de Familia". Editorial Porrúa, S.A. Cuarta Edición, México, 1993.

Leclerc Jacques., "La Familia", Editorial Herder, Barcelona, 1961.

Magallón Ibarra, Jorge Mario. "Instituciones de Derecho Civil". Editorial Porrúa, S.A., México, 1990. (5 V).

Maldonado Adolfo., "Sociología". Antigua Librería Robredo, Cuarta Edición, México, 1968.

Márquez Piñero Rafael "Sociología jurídica". Editorial Trillas, México, 1992.

Mead George M. "Espíritu, Persona y Sociedad", Editorial Paidós, Buenos Aires, 1953.

Mendieta Y Núñez, Lucio, "Breve Historia y Definición de la Sociología, La Sociología y la Investigación Social", 4a. edición, Editorial Porrúa, México, 1989.

Merrill Francis E. "Introducción a la Sociología". (Sociedad y Cultura) (Traducción del inglés de la segunda edición norteamericana, de Antonio Gobernado); título original en inglés: "Society and Culture, an Introduction to Sociology"; Prentice Hall Inc., Englewood Cliffs; New Jersey, Edición española de Aguilar, Ediciones, Madrid, 1978.

Ortiz Urquidi, Raúl. "Derecho Civil". Editorial Porrúa, S.A., México, 1986.

Pérez Abreu de la Torre, Juan, Dr., Apuntes de Clase.

Pierre, Bourdeu., "Sociología y Cultura", Editorial Grijalbo, México, 1990.

Pina, Rafael de "Elementos de Derecho Civil Mexicano". Tomo I, "Introducción, Personas, Familia". Editorial Porrúa, S.A., 3a. Edición, Volumen Primero, México, 1963.

Planiol Marcel y Ripert Georges, "Tratado Elemental de Derecho Civil". Tomo II, Introducción, Familia Matrimonio. Traducción del Lic. José Ma. Cajica Jr. Cárdenas. Editor y Distribuidor. Primera Edición, México, 1983.

Poviña Alfredo., "Nueva Historia de la Sociología Latinoamericana", Editorial Assandri, Córdoba, Argentina, 1959.

Recasens Siches Luis., "Tratado General de Filosofía del Derecho", Editorial Porrúa, S.A., 6a. Edición, México, 1978.

Recasens Siches Luis, "Sociología", Editorial Porrúa, S.A.; 24a. Edición (Reimpresión de la Tercera Edición), México, 1995.

Rojina Villegas, Rafael, "Derecho Civil Mexicano, Tomo II, Derecho de Familia"; Editorial Antigua Librería Robredo, Volumen I. Segunda Edición, México, 1959.

Sánchez Azcona, Jorge., "Familia y Sociedad"; Editorial Joaquín Mortiz, México, 1986.

Sánchez Azcona Jorge (Coordinador) "Lecturas de Sociología y Ciencia Política". Edición de la U.N.A.M., México, 1975.

Senior, Alberto F., "Sociología", 11a. edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1990.

Sierra Justo., "Historia General", Editorial Universidad Nacional Autónoma de México", México 1948.

Timasheff, Nicholas S. "La Teoría Sociológica, su Naturaleza y Desarrollo". (Traducción del inglés de Florentino M. Torner). Segunda Edición en inglés, de 1957; Primera Edición en Español de 1961, Octava Reimpresión de 1980; Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1980.

Tönnies Ferdinand., "Principios de Sociología". Fondo de cultura Económica, México, 1964.

Toro Alfonso., "Historia de México"; Editorial Porrúa, S.A., México, 1964.

Trabucchi, Alberto. "Instituciones de Derecho Civil". Tomo I, Parte General, Negocio Jurídico, Familia, Empresas y Sociedades, Derechos Reales, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1967.

Turner Ralph., "Las Grandes Culturas de la Humanidad", Fondo de Cultura Económica, México.

Weber Max y otros, "Política y Sociología", Editorial Alianza, Madrid, 1989.

Weber Max., "Economía y Sociedad"; 2a. edición, Fondo de Cultura Económica; México, 1964.

Willer, David. "La Sociología Científica, Teoría y Método". (Traducción del inglés de Anibal C. Leal). Amorrontu Editores, Buenos Aires, 1974.

LEGISLACION

LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Editorial Sista, S.A. de C.V., México, 1998.

Ley Federal del Trabajo; Trueba Urbina Alberto y Trueba Barrera Jorge; Editorial Porrúa, S.A.; 80ª. Edición Actualizada; México, 1998.

Legislación Federal del Trabajo Burocrático; Trueba Urbina Alberto y Trueba Barrera Jorge; Editorial Porrúa, S.A., 37ª. Edición Actualizada, México, 1998.

Legislación Agraria; Editorial Sista, S.A. de C.V., México, Octubre de 1998.

Ley del Seguro Social; Editorial Sista, S.A. de C.V., México Marzo de 1998.

Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal; Editorial Sista, S.A. de C.V.; México, Noviembre de 1998.